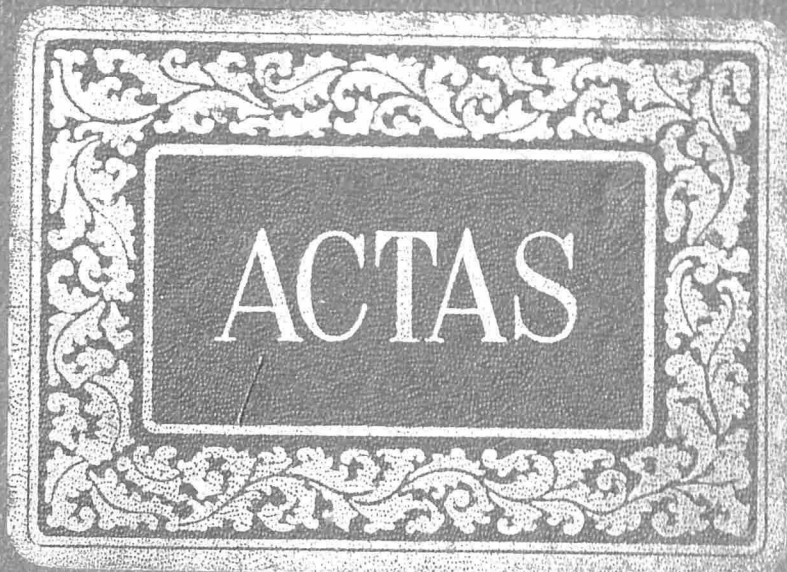


AE/106



1943-45











DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL







18/-

16





21





I.<sup>a</sup> CLASE 100 PESETAS Parte inferior para unir al expediente.

C 111211

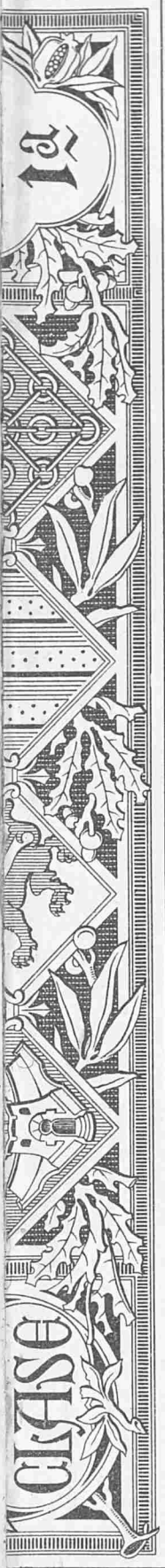
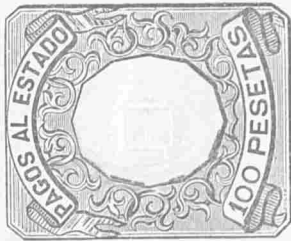
Este pliego y el que le sigue de segunda clase, serie C. y número cuatrocientos cuarenta mil cincuenta y cuatro, (440.054), se destinan a reintegrar, en cuantía de ciento cincuenta pesetas, el libro de Actas que para las sesiones que celebre, abre con esta fecha el Ayuntamiento de esta villa. Dicho libro consta de cien folios, y este reintegro es el regulado por el art. 103 de la vigente Ley del Timbre. Y se extiende esta diligencia por el Juez que suscribe en virtud de lo preceptuado en el párrafo 3.<sup>o</sup> del art. 7.<sup>o</sup> de dicho cuerpo legal. Los Santos de Maimona a veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez Municipal,



PROVINCIAS

*[Handwritten signature]*









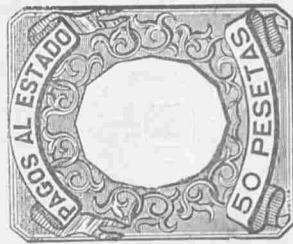
2.ª CLASE 50 PESETAS      Parte inferior para unir al expediente 440054

Complemento al pago a que se refiere el pliego de la clase primera, serie C. y número ciento once mil doscientos once, (111.211) -aquel y este para reintegrar el libro de actas del Ayuntamiento de esta villa abierto en el día de hoy. Los Santos de Maimona a veintuno de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez Municipal,



*[Handwritten signature]*



PROVINCIAS

BAJOZ

50 PESETAS









Ayuntamiento de Los Santos de Maimona Año 1943.

Libro de Actas  
de las sesiones celebradas por dicha Corporación

Este libro comprensivo de cien folios y destinados a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento de esta villa, ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre, con dos pliegos de papel de pago al Estado, clase primera, serie C, número ciento once mil doscientos once, (111.211); y clase segunda, de la misma serie y número cuatrocientos cuarenta mil cincuenta y cuatro, (440054), por un importe total de ciento cincuenta pesetas.

En virtud de lo preceptuado por la vigente Ley del Timbre, fecha 18 de abril de 1932, se autoriza esta nota, quedando, además, estampado en todas las hojas el sello de este Juzgado Municipal.

Los Santos de Maimona a veintuno de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez Municipal,

*[Firma manuscrita]*



Di-





Diligencia de apertura.- Este libro, compuesto de cien hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que dicha Corporación celebre, comenzando con la que primeramente tenga efecto a partir del día de la fecha. Y para que conste se extiende esta diligencia en Los Santos de Maimona a veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Alcalde-Presidente,

El Secretario,

*Juan Manuel*

*Juan Placer*





Diligencia. - Se acredita por la presente que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores Gestores en número suficiente para tomar acuerdos.

Los Santos de Maimona a veintidos de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

El secretario

Juan Blanco

## Acta

sesión ordinaria-supletoria = 24 Julio 1943

En la villa de los Santos de Maimona a veinticuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y tres; a las diez y ocho horas; en la Casa Consistorial; presidiendo el Alcalde Don Juan Blanco Gordillo; con asistencia de los Gestores Don Esteban Aguado Mocha; Don Pedro Delgado Felipe; Don José Slerena Aguilas; Don Fabian Zapata Zapata, y Don Marcehio Rey Gordillo, y concurrendo, forambien, el Interventor de fondos, y el Secretario, Don Manuel Apolo Melchor y Don Juan Blanco Guisado, respectivamente, la Comisión Gestora Municipal celebra la sesión supletoria de la ordinaria relativa al paradero día veintidos, pero que no pudo tener efecto por falta de asistencia de señores Gestores en número suficiente para tomar acuerdos.

No concurren ahora Don Manuel Eimoco Verde; Don Eduardo Rodriguez Cobos; Don Casimiro Blanco Gordillo; Don Julio Montilla Orejón y Don Francisco Eimoco Verde, pero como con los que asisten se pueden adoptar acuerdos, la presidencia declaró abierta la sesión y, en votación ordinaria, salvo cuando se expusiere otra cualidad, se adoptaron los siguientes acuerdos: -



Acta anterior.- Previa lectura, se aprobó el de la ordinaria celebrada el ocho del actual. Los señores remitidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla cuando y en donde procede.

Peregrinación a Compostela.- De conformidad con Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil y atendiendo a la invitación hecha por el Ilustrísimo Sr. Obispo de Badajoz, se designa al Gestor don Casimiro Blanco Gordillo, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento forme parte de la Peregrinación de esta provincia que para postrarse ante Santiago Apóstol ha de salir para Compostela el 4 del próximo mes de agosto precedida por el Sr. Obispo; y que los gastos que ocasionare, en primera categoría, sean satisfechos de los fondos municipales con cargo al correspondiente artículo y capítulo del presupuesto.

Escultor Eusebio.- Seguidamente la presidencia dió a conocer a los señores Gestores que al Escultor, natural de esta villa, Mauricio Eusebio Ortiz, le ha sido concedida una "Segunda Medalla" en la reciente Exposición Nacional de Bellas Artes de Madrid por su Escultura "Sor Angela de la Cruz". Ya anteriormente, en 1940, obtuvo, por unanimidad, el "Premio de Escultura" en la Exposición Nacional de Sevilla por el Busto "Adelita", que adquirió la Excmo Diputación Provincial de aquella ciudad. Demuestra todo ello las altas cualidades artísticas de Mauricio Eusebio; pero ahora, como entonces, esos valores merecidos honran extraordinariamente a un pueblo natal, que se siente impulsado a cumplir el deber de rendir al insigne Escultor Mauricio Eusebio, el homenaje que tan señalado premio merece, con la particula-







ridad en nuestro joven Escultor de haber con-  
quistado Segunda Medalla sin tener concedida  
la Tercera, cosa obligada en el orden lógico  
del progreso artístico cuando éste no se desa-  
rolla con la rapidez que en Mauricio tuvo,  
y como se demuestra con otros artistas premiados.

Como consecuencia los señores Señores, acorda-  
ron por unanimidad y con la extraordinaria  
satisfacción que el caso merece que, para per-  
petua constancia sea consignado en el libro  
Capitular; que se lleve a efecto el merecido ho-  
menaje antedicho; que para organizarlo y  
ejecutar cuanto sea preciso se constituya una  
Comisión con los señores que a continuación  
se expresan, a fin de que en ella estén represen-  
tados todas las clases sociales de la localidad:

Presidente.- Alcalde, D. Juan Blanco Gordillo

Vocal .- Párroco, D. Antonio Maurano Garia

id .- Maestro, D. Manuel J. Romero Muñoz

id .- Propietario, D. José Ríos Colmeneros

id .- H<sup>o</sup> del Arte, D. Julio Llerena Aquilón

id .- Artesano, D. Casimiro Manera Santiago

Reclutamiento.- Acto seguido se designó a Don  
Arturo Leal Fernández, para que en concepto de Co-  
misionado de este Ayuntamiento, marche a Badajoz  
para intervenir en el juicio de revisiones que  
ante la Junta de Clarificación y por lo que respecta  
al recuento de 1.944 ha de tener efecto el 28 del actual.

Fiscalía Vivienda.- Darse por enterados y de que  
sea efectivamente cumplida Circular n.º 4326 del  
Sr. Fiscal delegado Provincial de la Vivienda, fecha 30  
del pasado junio sobre proyectos de obras y licencias  
para su construcción.

Expos exantemático.- Darse por enterados de la Cir-



cular fecha 17, inserta en el Boletín Oficial del 16 del actual, del Excmo Sr. Gobernador Civil, acordándose que, sin perjuicio de que se continúe observando, se comuniquen a dicha superior autoridad que desde fecha anterior a tal Circular, vienen funcionando en este Municipio los servicios contra el tifus exantemático con arreglo a las pautas dadas por el Gobierno Civil y Jefatura Provincial de Sanidad en Circulares de 20 de Mayo 1942, como así también por el personal técnico de la misma cuando a tal efecto vino a esta localidad en dicho año.

Impuesto sobre paro.- Dada cuenta del Decreto del Ministerio del Trabajo fecha 22 del pasado junio, (B.O.G. 12 del actual) sobre nuevas reglas de carácter general para el oportuno cumplimiento del impuesto para la Prevención del Paro obrero, antiguo recargo de la décima y, con el fin de cumplir en art. 11º se acordó renovar la Comisión que ha de administrar esos fondos y que la nueva sea constituida por el Sr. Alcalde, como Presidente; por Don Manuel Enciso Verde y Don Fabian Zapata Zapata, como representantes de este Ayuntamiento; por Don Miguel Zapata y Zapata y Don Pedro Delgado Felipe, en representación de los contribuyentes; por el Sr. Delegado local Sindical y por los dos que en representación de los trabajadores deriven la Organización Sindical, a cuyo efecto se dirigirá al Sr. Delegado local el correspondiente oficio.

Seguidamente y previa la necesaria discusión se acordó por unanimidad que por el Sr. Interventor de fondos se estudie el caso y se informe a la Corporación sobre la convenien-







cia y posibilidad legal de suprimir para los próximos ejercicios el establecimiento del impuesto de referencia.

Reloj público.- Ante la conveniencia de sustituir el reloj de la villa, se acordó que por el Sr. Interventor de fondos se estudie la formación de un presupuesto extraordinario o expediente de habilitación para instalar un nuevo reloj en la torre de la Iglesia Parroquial, por ser el lugar más apropiado.

Anticipos.- A petición de los interesados y previo el favorable informe que verbalmente emite en este acto el Sr. Interventor, se concede a los Guardias Municipales Alejandro del Valle Macías y Tomás Canvajal Mérida, anticipo de cien pesetas por cada uno con obligación de reintegrarlas en proporción de cien pesetas en los meses de agosto, septiembre y octubre del corriente año.

Exacciones.- De conformidad con lo que solicitó Juan Meza Peir en escrito fecha 8 del actual y teniendo en cuenta los informes favorables de la Inspección e Intervención de fondos, se acordó que a partir de primero de octubre próximo sean dados de baja en el Padrón de derogue de canalones los de la casa n.º 2 de la calle Castillo que figuran a nombre de Herederos de Luis Meza Acosta.

Factura alumbrado.- Seguidamente y previo el favorable informe que verbalmente emitió en el acto el Sr. Interventor, se aprobaron las facturas presentadas por la Compañía Sevillana de Electricidad relativas al suministro de alumbrado público durante el pasado mes de junio, y del de la Casa de Ayuntamiento por lo que afecta al primer



sementes del comiente año, ascendente la primera, con el impuesto a favor del Estado, a mil ciento cuarenta y nueve pesetas treinta céntimos; y la segunda, con dicho impuesto, el recargo municipal, alquiler del contador y timbre, a ciento diez y siete pesetas cuarenta y seis céntimos.

Pagos.- En esta sesión y de conformidad con lo propuesto e informado verbalmente por el Sr. Interventor, se aprobaron los pagos intervenidos bajo los números trescientos treinta y cuatro al trescientos sesenta, (334 al 360), ambos inclusive, por un importe total de cuatro mil cuatrocientas cincuenta y una pesetas noventa y siete céntimos, (4.451'97 ptas), aprobándose también, los respectivos créditos previos.

Pagos nichos.- Por haber sido terminadas y recibidas las obras con arreglo a lo convenido, se acordó, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Interventor, satisfacer a José Guerrero Sánchez, la cantidad de tres mil ochocientos setenta y cinco pesetas por la construcción de veinte nichos en el Cementerio municipal que comprenden desde el nº 1.264 al 1.283, ambos inclusive.

Finalizado las 19 horas la presidencia levantó la sesión con los gritos de; Amiba España!; Viva Franco! Y de todo se eleva un acta que una vez aprobada serán requeridos los señores que deban suscribir para que lo ratifiquen. Se da fe.





Diligencia.— Por ella se acredita que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores Gestores en número suficiente para tomar acuerdos. Los Santos de Maimona a doce de agosto de mil novecientos cuarenta y Tres. —

El Secretario.

Juan Blanco

## Acta

sesión ordinaria-supletoria. — 14 Agosto 1943.

En la villa de los Santos de Maimona a catorce de agosto de mil novecientos cuarenta y Tres; a las diez y ocho horas; en la casa Consistorial; presidiendo el Alcalde D. Juan Blanco Gordillo; con asistencia de los Gestores D. Esteban Aguado Mochra; Don Pedro Delgado Felipe; D. Manuel Eiroa Verde; D. Casimiro Blanco Gordillo; D. Marcelino Rey Gordillo y D. Julio Montilla Orejón, y concurriendo, también, el Interventor de fondos y el Secretario, Don Manuel Apolo Melchor y D. Juan Blanco Guisado, respectivamente, la Comisión Gestora Municipal celebra la sesión supletoria de la ordinaria relativa al pasado día doce, que no pudo tener efecto por falta de asistencia de señores Gestores en número suficiente para tomar acuerdos. —

No concurren ahora D. José Herrera Aguilas, D. Fabian Zapata Zapata, D. Eduardo Rodríguez Cobos y D. Juan Eiroa Verde; pero como en los que asisten se pueden adoptar acuerdos, la presidencia declaró abierta la sesión y, en votación ordinaria, salvo cuando se exprese otra cualidad, se adoptaron los siguientes acuerdos.

Acta anterior: Previa lectura, se aprobó el de la ordinaria-supletoria celebrada el veintinueve del pasado. Y los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen



de firmarla cuando y en donde procede.

Cementerio.- De conformidad con lo que en escrito fecha primero del pasado julio solicitan los herederos de Francisco Montano, se acuerda expedir a favor de Memcio Guerrero Salas, título de propiedad del dicho número mil diez y seis; pero sin perjuicio de tercero de igual o mejor derecho y de los fiscales que puedan opusarse a favor del Estado.

Catastro Rústico.- Darse por enterados de que según oficio fecha 27 del pasado julio del Sr. Ingeniero Jefe Provincial del Catastro de la Riquena Rústica, la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial ha aprobado con fecha 31 de mayo de 1943, el cuadro de los nuevos líquidos imponibles para cada cultivo o aprovechamiento de este término municipal, y que ellos serán aplicados en lo sucesivo previo los estudios que se estimen necesarios sobre el terreno, en los distintos trabajos catastrales que se realicen y en la forma y plazo que irá determinando el Ministro de Hacienda. Todo ello en consecuencia de la Ley de 26 de septiembre de 1941 y a los efectos de lo dispuesto en la de 16 de abril de 1940.

Personal-Auxiliar.- Darse por enterados de que el 31 de Julio cesó nuevamente D. Antonio Gordillo Robán, en su empleo de Auxiliar primero interior por haber cumplido la licencia que venía disfrutando como soldado movilizado.

Personal Sanitario.- Jubilado.- Visto el escrito que con fecha 11 del actual ha formulado D.ª Josefa Aguado Bruguera, de profesión Matrona, solicitando de este Ayuntamiento que sea jubilada, por razón de edad, la Matrona titular Doña Estrella Carapeto Villalobos, a cuyo efecto acompaña a dicho escrito certificado expedido por el Sr. Jefe Municipal de Olivenza acreditando que esta







señora nació en aquella localidad el 4 de enero de 1873 y que, por tanto, cumplió 70 años en igual día y mes del corriente año.

Resultando que según el expediente personal y otros antecedentes relativos a dicha Matrona Titular, solo en este Ayuntamiento ha prestado servicios de tal clase y que estos lo han sido, con carácter interino, desde 1.º de Junio de 1921 al 20 de marzo de 1925, y como propietario, sin interrupción desde esa última fecha en adelante, por lo cual sus servicios en este Ayuntamiento, según resulta de la respectiva hoja, ascienden, hasta hoy, a 3 años, 9 meses y 19 días como interinos, y 18 años, 4 meses y 24 días en propiedad, que hacen un total de 22 años, 2 meses y 13 días; pero el total hasta la fecha en que cumplió los 70 años, es el de 21 años, 7 meses y 3 días.

Considerando que según lo prevenido por el n.º 1 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de enero de 1929, y aunque con el carácter provisional que se prescribe por el n.º 3.º, las Matronas titulares, como los Médicos y Practicantes, tendrán los mismos derechos de jubilación que la vigente legislación municipal reconoce a los Secretarios e Interventores, debiendo ser satisfechos directamente a los interesados con cargo a los fondos municipales.

Considerando que con arreglo al n.º 2.º del art. 44 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y art. 7.º de la Ley de 23 de Noviembre de 1940, se considerarán jubilados de pleno derecho todos los Secretarios, Interventores y Depositarios al cumplir los 70 años de edad.

Vistas las disposiciones citadas; la R. O. de 6 de abril de 1925; el R. D. de 26 de Noviembre del mismo año; el Reglamento de Matronas Titulares municipales de 14 de Junio de 1935; el Reglamento de funcionarios



técnicos de este Ayuntamiento y demás aplicables, previa la conveniente discusión, los señores Señores acordaron por unanimidad:

1.º.- Declarar jubilada, de pleno derecho, por edad, a la Matrona titular de este Ayuntamiento Doña Estrella Canapeto Villalobo, con la pensión anual, a partir del día de mañana, de setecientas veintiseis pesetas, equivalente a las dos quintas partes de las mil ochocientas quince pesetas que, como sueldo, con inclusión de los quinquenios, disfruta anualmente en la actualidad.

2.º.- Que esa pensión le sea satisfecha, con el carácter de provisionalidad preceptuado por la Orden de 11 de enero de 1939, directamente por este Ayuntamiento, con cargo a sus fondos municipales y, a cuyo efecto, se habilitaría oportunamente el necesario crédito.

3.º.- Declarar vacante la plaza que la jubilada venía desempeñando, y que a los efectos de que sea provista internamente, primero, y, en propiedad, después, con arreglo a los arts. 8.º y siguientes del Reglamento de Matronas citado, se comuniquen esta declaración y sus causas al Sr. Inspector Provincial de Sanidad.

4.º.- Que hasta la posesión de la Matrona que con carácter interno nombra la Subsecretaría o la Inspección Provincial de Sanidad, los servicios auxiliares de esta profesión y la asistencia a los partos normales sean prestados por los dos Practicantes de este Ayuntamiento, en cumplimiento y con los derechos prevenidos por el art. 6.º del respectivo Reglamento.

Atta. Sr.ª La Estrella.- En este estado, de conformidad con los precedentes en años anteriores y de acuerdo con





Pratificado en  
sesión 25 actual.

el parecer del Sr. Interventor, se acordó conceder, con cargo a la partida 145 del presupuesto de gastos vigentes, a la Hermandad o Cofradía de Nuestra Señora de la Estrella, la cantidad de mil pesetas para atender a los gastos que le ocasionen los actos religiosos y festejos que en su honor han de tener efecto durante los días 7, 8 y 9 del próximo septiembre.

Habilitación 5.<sup>a</sup>.- Dado cuenta del expediente sobre habilitación y suplementos de créditos, aprobado, en principio en sesión fecha ocho del pasado julio; y resultando que no se han formulado reclamaciones durante su exposición al público, que lo fue por edicto inserto en el Boletín Oficial de la provincia n.º 136 de fecha diez y seis de dicho mes, se acordó por unanimidad aprobarlo en todas sus partes, por un importe total de quince mil ochocientos diez y ocho pesetas setenta y cinco céntimos.

Pratificado en  
sesión 26 actual

Se acepta, en principio, la propuesta de una habilitación de crédito que en cuantía de veintiocho mil pesetas, formularon la Comisión de Hacienda y el Sr. Interventor de fondos para adquirir e instalar un reloj público por resultar ineficaz el actual, acordándose que el expediente sea expuesto al público por término reglamentario y después se adoptarían los acuerdos que legalmente procedan.

Proyecto Presupuesto.- Seguidamente se aceptó, en principio, tal como lo ha formulado la Comisión de Hacienda, el proyecto de modificaciones del Presupuesto municipal ordinario para el próximo año, que será expuesto al público en la forma y por el tiempo reglamentario.

Ordenanzas.- Acto continuo y de conformidad con las respectivas propuestas de la Comisión de



Hacienda y con lo informado en este acto por el Sr. Interventor, se acordó por unanimidad aprobar las Ordenanzas nuevamente confeccionadas sobre las exacciones Municipales que a continuación se detallan y, ello, como consecuencia de la necesidad de modificar sus preceptos o tarifas, o por haber expirado o convenir ampliar el plazo de vigencia de las que venían o vienen rigiendo, pero reservándose, no obstante, el derecho de modificarlas o anularlas durante el plazo de su nueva vigencia, que lo sea, en todo los casos, hasta el 31 de diciembre de 1.952.

Del art. 368

- Apartado f). - Vigilancia de establecimientos.
- Id h). - Licencia de apertura de establecimientos.
- Id k). - Peras y medidas.
- Id l). - Inspección y reconocimiento sanitario.
- Id n). - Servicio de Matadero.
- Id m). - Servicio de Mercado.
- Id n). - Transporte de carne desde el Matadero al Mercado.
- Id o). - Alcantarillado.
- Id r). - Cementerio.

Del art. 374

- Id a). - Tasa de arena y otros materiales.
- Id e). - Derogación de canalones.
- Id h). - Reja de pisos.

Del art. 380

- Impuesto sobre carruajes de lujo.
- Patente Nacional de circulación de automoviles.
- Id a). - 15% de las cuotas del Erario sobre contribución industrial y de comercio.
- 15% de las cuotas del Erario sobre la contribución territorial, rústica urbana.



apartado a).- Impuesto sobre Casinos y Circulos de recreo.

Fol b).- Recargo del 25% del impuesto del Estado sobre consumo de gas y electricidad.

Fol b).- Recargo municipal del 15% sobre la contribución industrial.

Fol b).- Diferencia entre las atenciones de 1ª enseñanza en 1901 y el recargo del 16% sobre la contribución territorial.

Fol g).- Arbitrio sobre circulación rodada de lujo.

Fol h).- Arbitrio sobre carnes frescas, saladas, volatería y cara menor.

Fol h).- Arbitrio sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes.

Fol h).- Repartimiento general de utilidades.

Seguidamente, tambien de conformidad con la propuesta de la Comisión de Hacienda e informe del Sr. Interventor, se acordó por unanimidad imponer desde primero de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, la exacción municipal que el apartado t) del art. 374 del Estatuto municipal autoriza sobre el rodaje o amartie por vías municipales con cualesquiera vehiculos que no sean de motor mecánico y con la exclusión que, con respecto a los sometidos al arbitrio sobre circulación autorizado por el apartado g) del art. 380, establece el art. 51 del Reglamento de Hacienda municipal.

Como consecuencia quedó aprobado por unanimidad, tal como la propone la Comisión de Hacienda, la Ordenanza Municipal respectiva a esa exacción del apartado t) del art. 374, que regirá desde 1.º de enero de 1944 al 31 de diciembre de 1952; pero el Ayuntamiento se reserva el derecho de modificarla o anularla durante

Pratificado en sesión 26 actual



el plazo de su vigencia.

Ahora bien, para los efectos legales procedentes se hace constar que con los acuerdos que anteceden no se crea ni se establece por primera vez arbitrio o impuesto alguno sobre artículos alimenticios, de primera necesidad, de uso y vestido ni sobre materiales para la construcción y que, por tanto, no es necesario obtener previamente de la Junta Superior de Precios el informe prevenido por la Circular de la Dirección General de Administración Local fecha 17 enero 1942, (B.O. de la provincia de 3 febrero), ya que las veinticuatro Ordenanzas que se modifican o cuya vigencia se amplía afectan a exacciones e impuestos muy anteriores y la que ahora se impone sobre rodaje o arrastre no grava o no es un impuesto sobre <sup>los</sup> artículos de producción o consumo.

Alcantarillado.- De conformidad con lo que solicitan Estrella y Josefa Sayago Guerrero en escrito fecha once del actual, se acordó que el arbitrio sobre alcantarillado que afecta a la casa n.º 8 de la calle General Mola, se haga figurar en el Padron correspondiente a nombre de las solicitantes y que, por tanto, sea dado de baja en anteriores títulos Cecilio Sayago Castilla.

Anticipo.- Se concede al alguacil Fernando Carral Roblas un anticipo de Fiecientoas pesetas con obligación de reintegrarlo dentro del periodo de tres meses a partir del próximo septiembre y en cuantía de cien pesetas mensuales.

Lactancia.- Accediendo a lo solicitado por Vicente Santiago Galera y teniendo en cuenta los



favorables informes emitidos, se acuerda concederle un sueldo de quince pesetas mensuales, a partir del día de mañana, para ayuda de lactancia de su hijo Vicente, nacido el 28 de abril último; pero el cual sueldo lo sea con arreglo a las condiciones preenumeradas.

Pagos:— En este estado y de conformidad con lo propuesto e informado verbalmente por el Sr. Intendente, se aprobaron los pagos intervenidos bajo los números Treientos sesenta y uno al cuatrocientos noventa y nueve, (361 al 409), ambos inclusive, por un importe total de ventidos mil Treientos veinticinco pesetas un céntimo, (22.325 '01 ptas), aprobándose también, los respectivos créditos y servicios.

Trucendo las diez y nueve horas la presidencia levantó la sesión con los gritos de; Amiba España! Viva Franco!. Y de todo se entiende esta acta que una vez aprobada serán requeridos los señores que deban suscribir para que lo verifiquen. Se da fe.

*[Signature]*

Mamud Jimeno

Esteban Prijo

Eduardo Rodríguez

*[Signature]*

*[Signature]*

Alcald

José Toranzo

*[Signature]*

Benigno Blanco

*[Signature]*

*[Signature]*





# Acta

## sesión ordinaria — 26 agosto 1943

En la villa de los Santos de Maimona a veintiseis de agosto de mil novecientos cuarenta y tres; a las diez y ocho horas; en la Casa Consistorial; presidiendo el Alcalde D. Juan Blanco Gordillo; con asistencia de los señores D. Festino Aguado Mocha; D. Pedro Delgado Felipe; D. José Llerena Aguilas; D. Manuel Einoos Verde; D. Eduardo Rodríguez Cobos; D. Casimiro Blanco Gordillo; D. Marcelino Rey Gordillo; D. Julio Montilla Orejón y D. Francisco Einoos Verde; y concurriendo, también, el Interventor de fondos y el Secretario D. Manuel Apolo Melchor y D. Juan Blanco Guiado, respectivamente, la Comisión Gestora Municipal celebra la sesión ordinaria que corresponde al día de la fecha. No concurre D. Fabian Zapata y Zapata; pero como con los que asisten se pueden adoptar acuerdos, la presidencia declaró abierta la sesión y, en votación ordinaria, salvo cuando se expusiera otra cualidad, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior. — Previa lectura, se aprobó el acta de la sesión ordinaria-supletoria celebrada el ca-foree del actual. Y los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla, cuando y en donde procede.

Ratificación acuerdos. — Seguidamente y en atención a lo propuesto por el Sr. Secretario, se acordó, por unanimidad, ratificar los acuerdos adoptados en la sesión celebrada el caforee del actual sobre aprobación definitiva de un expediente de rehabilitación y suplementos de crédito por quince mil ochocientas diez y ocho pesetas siete centimos; sobre





aprobación de propuesta de habilitación de crédito por cuantía de veintiocho mil pesetas para adquirir e instalar un reloj público de Fone; y sobre la imposición desde primero de enero próximo de la exacción municipal que el apartado F) del artículo 374 del Estatuto autonómico sobre el rodaje o arrastre por vías municipales, quedando, por tanto, adoptados los acuerdos por la mayoría de las dos terceras partes del Total de Concejales que de hecho y de derecho se compone este Ayuntamiento, como lo exigen el art. 11 del Reglamento de Hacienda municipal, en cuanto a los dos primeros asuntos, y el art. 5º de la Carta Municipal adoptada por este Ayuntamiento, en lo que respecta al tercero.

Pagos: - Acto continuo, y de conformidad con lo propuesto e informado por el Sr. Interventor, se aprobaron los pagos intervenidos bajo los números cuatrocientos diez al cuatrocientos treinta y ocho, (410 al 438), ambos inclusive, por un importe total de diez mil ochenta pesetas diez y ocho céntimos, (10.080'18 pta.), aprobándose, también, los respectivos créditos y servicios.

Y siendo las diez y ocho y media horas la presidencia levanta la sesión con los gritos de; arriba España!; Viva Franco!. Y de todo se extiende este acta que una vez aprobada serán requeridos los señores que deban suscribirlo para que lo verifiquen. Se da fe.

*Juan Manuel Estremozuelo*

*Fabian Zapata*

*Próspero Sánchez*

*Fco. Jimeno*

*Barcelino Rey*

*Juan Navarro*

*Manuel Jimeno*

*Edmundo Rodríguez*

*Alcornoque*

*Juan Manuel*



# Acta

## sesión ordinaria. - 9 de Septiembre 1943

En la villa de dos Santos de Maimona a nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres; a las diez y ocho horas; en la Casa Consistorial; presidiendo el Alcalde don Juan Blanes Gordillo; con asistencia de los Gestores don Esteban Aguado Mocha; don Pedro Delgado Felipe; don José Llerena Aguilas; don Manuel Eiroa Verde; don Eduardo Rodríguez Cobos; don Casimiro Blanes Gordillo; don Julio Montillo Orejón; don Francisco Eiroa Verde y don Marcelino Rey Gordillo, y concurriendo, Foubien, el Interventor de fondos y el Secretario don Manuel Apolo Melchor y don Juan Blanes Guisado, respectivamente, la Comisión Gestora Municipal celebra la sesión ordinaria que corresponde al día de la fecha. No comparece don Fabian Zapata Zapata; pero como con los que asisten se pueden adoptar acuerdos, la presidencia declaró abierta la sesión y, en votación ordinaria, salvo cuando se expusiere otra cualidad, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior. - Previa lectura, se aprobó el acta ordinaria celebrada el veintiseis del pasado agosto. Y los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla, cuando y en donde proceda.

Canalones. - De conformidad con lo informado por el Sr. Interventor en los escritos de los respectivos interesados, se acordó conceder en el Padrón de Lora que de canalones las bajas siguientes:

Los correspondientes a la casa n.º 7 de la calle Hernán Cortés, hoy de D. Guido Bustillo Fontán, pero que vienen figurando a nombre de Herederos de don







Archivo delgado Vargas Machuca.

Los correspondientes a la casa n.º 5 de la calle Ramón y Cajal, propiedad de D. Lito Flores y Flores.

Dichas bajas lo serán: la primera a partir de primero de octubre próximo, y la segunda, desde primero de enero del próximo año.

Censos.— Seguidamente, de conformidad con lo que solicita Anuaris Sánchez Pachón, y lo informado por el Sr. Interventor, se acordó que el censo que grava la finca que con el n.º 478 figura a nombre de Estrella Zapata Acosta, pase en el nuevo Padion y con la misma cantidad de 10'84 pesetas a nombre del recurrente.

Facturas alumbrado.— Acto seguido y previo el favorable informe que verbalmente emite en el acto el Sr. Interventor se aprobaron las facturas de la C.ª Sevillana de Electricidad por el suministro de alumbrado público en el pasado julio, ascendente a mil ciento cuarenta y nueve pesetas treinta céntimos; y por el de la Casa Consistorial en los meses de julio y agosto últimos importantes sea pesetas treinta y tres céntimos y doce pesetas diez céntimos, respectivamente.

Pagos.— En este estado y también de acuerdo con lo propuesto por el Sr. Interventor de fondos, se aprobaron los pagos intervinidos bajo los números cuatrocientos treinta y nueve al cuatrocientos setenta y cinco, (439 al 475), ambos inclusive, por un importe total de quince mil trescientas setenta y cuatro pesetas cincuenta y dos céntimos, (15.374'52 pesetas), aprobándose también los respectivos créditos y servicios.

Terminado los diez y ocho y media horas la presidencia levantó la sesión con los votos de; Ami-



la España!; Viva Franco!. Y de todo se entiende  
este acta que una vez aprobada serán requeridos  
los señores que deban suscribirlo para que lo verifiquen.  
Se da fe.

~~Francisco~~ ~~León~~

~~Don~~ ~~Blanco~~

~~Fabian Lopez~~

~~Casimiro Blanc~~

~~Abacelino Rey~~

~~Manuel~~

~~Julio Montilla~~

~~Alfonso~~

~~Eduardo~~

~~Alfonso~~

~~Juan~~

Acta

sesión ordinaria. — 23 Septiembre 1943

En la villa de los Santos de Maimona a veintitres  
de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres; a  
las diez y ocho horas; en la Casa Consistorial; pre-  
sidiendo el Alcalde don Juan Blanco Gordillo; con asis-  
tencia de los Señores don Leónimo Aguado Mocha;  
don Pedro Delgado Felipe; don Toriblerena Aguilera;  
don Marciano Rey Gordillo; don Manuel Eiroco Verde;  
don Julio Montilla Orejón; don Eduardo Rodríguez  
Cobos; don Casimiro Blanco Gordillo y don Francisco  
Eiroco Verde, y concurriendo, también, el Interven-  
tor de fondos y el Secretario, don Manuel Apolo Mel-  
chor y don Juan Blanco Guisado, respectivamente,  
la Comisión Gestora Municipal celebra la sesión  
ordinaria que corresponde al día de la fecha.





No concurre don Fabian Zapata Zapata; pero como con los que asisten se pueden adoptar acuerdos, la presidencia declaró abierta la sesión y, en votación ordinaria, salvo cuando se espere otra cualidad, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior.- Previa lectura se aprobó el de la ordinaria celebrada el nueve del actual. Los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla cuando y en donde procede.

Habilitación para reloj.- Dada cuenta del expediente sobre habilitación de crédito, aprobado en principio en sesión fecha catorce del pasado agosto, por cuantía de veintiocho mil pesetas, para adquisición e instalación de un reloj público de Torre; y resultando que no se ha formulado contra tal expediente reclamación alguna durante el plazo reglamentario de exposición al público, cuyo edicto fue inserto en el Boletín oficial de la provincia, se acordó por unanimidad, y por tanto, por voto superior a las dos terceras partes del número legal de concejales, de que se compone esta Corporación, aprobarlo definitivamente tal y como lo fue en principio en aludida sesión.

Concurso reloj.- Seguidamente se dio cuenta y lectura del pliego de condiciones con sujeción a las cuales ha de contratarse, mediante concurso público, la adquisición e instalación del indicado reloj público de Torre por la de la Parroquia de esta villa. Sobre todo, en pliego se abrió amplia y detenida discusión, acordándose por unanimidad aprobarlo en todas sus partes tal y como ha ido propuesto por la correspondiente Comisión.

Como consecuencia se acordó, también por



unanimidad que, con arreglo a esas condiciones se anuncie y celebre referido concurso pero cumpliéndose previamente por plazo de tres días lo prevenido por el art. 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales.

Servicio Libertad Vigilada.- Seguimiento y de conformidad con lo interesado por el Sr. Teniente Municipal- Presidente, se acordó designar al Sr. Don Julio Montilla Orejón, para que, como representante de este Ayuntamiento forme parte de la Junta local del servicio de Libertad Vigilada, a cuyo efecto o constitución de tal organismo deberá comparecer en la Sala Audiencia del Juzgado en el día de mañana a las diez horas.

Disposiciones oficiales.- Acto continuo y previa la correspondiente lectura, la Corporación se dio por enterada de las Ordenes del Ministerio de la Gobernación fechas 15 y 16 del corriente, aclarándose, por la primera, algunos extremos sobre la cuantía de los sueldos que deben asignarse a los Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración local; determinándose por la segunda la exigibilidad de la cédula de habitabilidad expedida por la FISCALÍA de la Vivienda para todos los edificios destinados a morada humana, cualquiera que sea su dueño o titular, y el régimen de aprovechamiento o situación jurídica en que se habiten.

Acometida alcantarillado.- Que pase a estudio e informe de la Comisión de Fomento escrito de Manuel Bances Vergara, solicitando autorización para construir una acometida al alcantarillado de número 37 de la calle Estreñan.







Edificación.- Que tambien para a estudio e informe de la Comision de Fomento, escrito de Juan Montano Guillen, solicitando terreno en la calle Robledo para edificar una casa.

Saneamiento Hacienda.- Seguidamente se dio cuenta y lectura de la Ley de 29 de julio ultimo, de la Orden Circular del Ministerio de la Gobernacion fecha 12 de agosto siguiente, y Circular de la Seccion provincial de Administracion local publicada en el Boletin Oficial de la provincia correspondiente al 17 del actual, relativas, todas ellas, a formacion de presupuestos extraordinarios para el saneamiento de las haciendas municipales. De todas esas disposiciones se dieron por enterados los señores Sectores; y aunque por el Sr. Interventor se expuso que, en principio, puede hacerse constar que la situacion economica de este Ayuntamiento es buena y que, por tanto, pudiera no ser necesaria la formacion de ese presupuesto extraordinario, acordose que por dicho funcionario se formule un detallado informe que refleje exactamente los creditos pendientes de cobro y pago; los que puedan ser considerados de dudosa realizacion y los que deban tenerse como prescritos para, a la vista del mismo, deducir si es o no necesaria la formacion de tal presupuesto, teniendo en cuenta el espíritu y la letra de tales disposiciones.

Conisos.- En este estado y de acuerdo con el informe del Sr. Interventor, se acordó acceder a lo solicitado por Antonio Gordillo Pachon y Juan Zapata y Zapata en un escrito fecha 23 del pasado agosto, y que, por consiguiente, el censo que en cuantia de 10'75 pesetas gravan seis fa-



negar al sitio del Monte y que bajo el n.º 480 figuran a nombre de Juan Zapata acorta, sea dividido entre ambos recurrentes, parando a nombre del Antonio Gordillo Pachón cinco fanegas con un censo de 8'95 peretas, y al del Zapata, una fanega con censo de 1'80 peretas.

Anticipo.- Ato seguido, accediendo a lo que solicita el interesado y de conformidad con el favorable informe del Sr. Interventor, se acordó conceder al Jefe de la Guardia Municipal Sr. Luis Gorría Merchan, un anticipo de su haber en cuantía de Fiecientas cincuenta peretas, que deberá reintegrar en el próximo mes de diciembre.

Pagos.- En este atado y tambien a acuerdo con lo propuesto por el Sr. Interventor, se aprobaron los pagos intervenidos bajo los numeros cuatrocientos setenta y seis al cuatrocientos noventa y cuatro (476 al 494), ambos inclusive, por un importe total de Fieinta y cinco mil quinientas treinta y cinco peretas cincuenta y cuatro centimos (35.535'54 pta), aprobándose tambien, los respectivos creditos, servicios.

Escultura.- Seguidamente y por unanimidad se acordó adquirir para el Ayuntamiento, el busto "Niña con la palma" del escultor Mauricio Eiroa, que ha formado parte de la exposicion que en su honor ha tenido efecto como consecuencia de lo acordado en sesion fecha 24 de julio ultimo.

Terminando las 19 horas la presidencia levanto la sesion con los gritos de; arriba España!; viva Franco!. De todo se actua un acta que una vez aprobada seran requeridos los señores que deban suscribir para que lo verifiquen. Se da fe.

*(Fdo. Eiroa)*  
Francisco Manuel Gestunajon, *(Fdo. Eiroa)*  
Fabian Zapata, Casimiro Blanco  
Manuel Lino, Julio Merello  
Eduardo Rodríguez







## Acta

sesión ordinaria. — 14 Octubre de 1943.

En la villa de los Santos de Maimona a catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y tres; a las diez y ocho horas; en la Casa Consistorial; presidiendo el Alcalde don Juan Blanco Gordillo; con asistencia de los Gerentes don Esteban Aguado Mocha; don Manuel Enciso Verde; don José Llerena Aquilar; don Fabian Zapata Zapata; don Casimiro Blanco Gordillo; don Marcellino Rey Gordillo y don Julio Montilla Orejón; y concurriendo, también, el Interventor de fondos y el Secretario, don Manuel Apolo Melchor y don Juan Blanco Guisado, respectivamente, la Comisión Gestora Municipal celebra la sesión ordinaria que corresponde al día de la fecha.

No concurren don Pedro Delgado Felipe; don Eduardo Rodríguez Cobos y don Francisco Enciso Verde; pero como con los que asisten se pueden adoptar acuerdos, la presidencia declaró abierta la sesión y, en rotación ordinaria, salvo cuando se exprese otra cualidad, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior.- Previa lectura, se aprobó el de la ordinaria celebrada el veintitis del pasado septiembre. Los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla cuando y donde proceda.

Cortesía.- Aprobare la conducta del Sr. Alcalde por haber cursado el primero del actual, festividad del Candillo, el telegrama cuyo texto fue del tenor literal siguiente: "Madrid. = Casa Civil de Su Excelencia Jefe Estado. = Aprovechando festividad Candillo gustosísimo cumplido deber felicitación a su Excelencia Jefe Estado reiterándole al propio tiempo entusiasta sincera e incondicional ad-



hección. Viva Franco. Arriba España." Los señores Ger-  
tores acordaron hacer suyo el telegrama copiado.

Personal.- Darse por enterados de que como con-  
secuencia de licencia temporal concedida, desde  
el 27 del pasado está reintegrado D. Antonio Gordi-  
llo Beldán, a la plaza de Auxiliares primeros pero  
con el carácter interino que se le tenía concedido.

Darse por enterados de que por Circular de la  
Dirección General de Administración local, inserta  
en el Boletín oficial del Estado correspondiente al  
11 del actual, se anuncia concurso para proveer in-  
terinamente la plaza de Interventor de fondos de  
este Ayuntamiento.

Presupuesto.- Seguidamente quedaron ente-  
rados los señores Geriores de la Orden 30 del pasado,  
de la Presidencia del Gobierno, dictando normas  
para la confección y aprobación de presupuestos.

Temporeros.- Darse por enterados de que desde  
el cuatro del actual, y por necesidades sentidas  
en la Oficina de Intervención, en ella viene ac-  
tuando como escribiente temporero Antonio Espinosa  
dara, con el jornal de siete pesetas cincuenta cen-  
tinos.

Pagos.- En este estado y de conformidad con  
lo propuesto e informado verbalmente por el señor  
Interventor, se aprobaron los pagos intervenidos  
bajo los números cuatrocientos noventa y cinco al  
quinientos treinta y siete, (495 al 537), ambos inclu-  
sivos, por un importe total de veintimil ochocien-  
tas doce pesetas treinta y tres centinos, (21.812'33),  
aprobándose, también, los respectivos créditos, servicios.

Y siendo las diez y ocho y media horas, la pre-  
sidencia levantó la sesión con las voces de; Franco,  
Franco, Franco!; Arriba España!. Y de todo se entiende



este acta que una vez aprobada serán requeridos los señores que deban suscribirlo para que lo verifiquen. se da fe.

~~Juan Manuel~~ Manuel Eiroa  
~~Julio~~ Julio Eiroa  
~~Francisco~~ Francisco Eiroa  
~~Fabian Zapata~~ Fabian Zapata  
~~Marcelino Rey~~ Marcelino Rey  
~~Casimiro Blanco~~ Casimiro Blanco  
~~Juan~~ Juan

## Acta

sesión ordinaria. 28 de Octubre de 1943.

En la villa de los Santos de Maimona a veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y tres; a las diez y ocho horas; en la Casa Consistorial; presidiendo el Alcalde don Juan Blanco Gordillo; con asistencia de los señores don Eotimo Aguado Morán; don Julián Llerena Aguilas; don Manuel Eiroa Verde; don Fabian Zapata Zapata; don Casimiro Blanco Gordillo; don Marcelino Rey Gordillo y don Julio Montilla Orjón, y concurriendo, también, el Interventor de fondos y el Secretario don Manuel Apolo Melchor y don Juan Blanco Eirardo, respectivamente, la Comisión Gestora Municipal celebra la sesión ordinaria que corresponde al día de la fecha. No concurren don Pedro delgado Felipe; don Eduardo Rodríguez Cobos y don Francisco Eiroa Verde; pero como con los que asisten se pueden adoptar acuerdos, la presidencia declaró abierta la



reñón y, en votación ordinaria, salvo cuando se exprese otra cualidad, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior.- Previa lectura, se aprobó el de la ordinaria celebrada el catorce del actual. Los señores remidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla cuando y en donde procede.

Temporeros.- Darse por enterados de que por necesidades del servicio en los Negociados afechos a Secretaría, desde el veintinueve y veintiseis del actual vienen actuando como escribientes temporeros Manuel Llerena Pachón y Andrés Jacin Rodríguez, respectivamente, devengando un jornal diario de siete pesetas cincuenta céntimos.

Auxiliar 1.º.- Darse por enterados de que por haber expirado la licencia que venía disfrutando como soldado, el veintiseis del actual cesó D. Antonio Gordillo Roldán, en la plaza de Auxiliar primero que, con carácter interino, venía desempeñando.

Reloj público.- Darse por enterados de que contra los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y sobre el pliego de condiciones aprobado para la adquisición e instalación de un reloj público de Torre, no se han formulado reclamaciones de clase alguna, no obstante el anuncio que en cumplimiento del art. 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales <sup>aparece</sup> inserto en el Boletín oficial de la provincia nº 194 fecha ocho del actual.

Biblioteca.- Se aprueba la adquisición, con destino a la Biblioteca Municipal, de un Tomo del "Anuario de Minería y Metalurgia" correspondiente al año 1942, editado o publicado por la Direc-



ción General de Minas y Combustibles.

Cementerio.- De conformidad con lo que solicita D. Cristino Aceedo Refano, en un escrito fecha 18 del actual, se reconocen las transmisiones que de los dichos números cinco y ochocientos ochenta y nueve, hace a D. Dolores y Don Cristino Aceedo Rodríguez, respectivamente.

También y como consecuencia de escrito fecha diez y seis del corriente, se reconoce la transmisión que D. Manuel Peier Sanudo, hace del dicho número Trececientos setenta y tres a D. José Erasmo González.

Pagos.- Seguidamente y de conformidad con lo propuesto e informado verbalmente en este acto por el señor Interventor de fondos, se aprobaron los pagos intervinientes bajo los números quinientos Treinta y ocho al quinientos cuarenta y ocho, (538 al 548), ambos inclusivos, por un importe total de novecientos noventa y nueve pesetas noventa y siete céntimos, (999'97), aprobándose también, los respectivos créditos y servicios.

Y dentro los diez y ocho horas y cuarenta y cinco minutos, la presidencia levantó la sesión con las voces de; Gracias, Gracias, Gracias!; Arriba España!. Y de todo se extiende este acta que una vez aprobada según requiriendo los señores que deban suscribirlo, para que lo verifiquen. Se da fe.

Francisco

Manuel Peier Sanudo

Alfonsina

José Jiménez

Julio González

Estimado

Fabian Zapata

Charino

Manuel



# Acta

## sesión ordinaria. — 15 Dto bre 1943.

En la villa de los Santos de Maimona a once de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres; a las diez y ocho horas; en la Casa Consistorial; presidiendo el Alcalde D. Juan Blanco Gordillo; con asistencia de los señores D. Estimio Aguado Mocha; D. José Llerena Aquilar; D. Manuel Enciso Verde; D. Fabián Zapata Zapata; D. Carmino Blanco Gordillo; D. Marciano Rey Gordillo y D. Julio Montilla Orejón; y concurriendo, también, el Interventor de fondos y el secretario, D. Manuel Ayolo Melchor y D. Juan Blanco Guirado, respectivamente, la Comisión Gestora Municipal celebra la sesión ordinaria que corresponde en el día de hoy. No comparecen D. Pedro Delgado Felipe; D. Eduardo Rodríguez Cobos y D. Francisco Enciso Verde; pero como con los que asisten se pueden adoptar acuerdos, la presidencia declara abierta la sesión, y en rotación ordinaria, salvo cuando se exprese otra cualidad, se adoptan los siguientes acuerdos:

Acta anterior. — Previa lectura, se aprobó el de la ordinaria celebrada el veintiocho del pasado octubre. Los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla, cuando y en donde procede.

Presupuestos. — Darse por enterados de la Circular de la Dirección General de Administración Local, fecha 30 de octubre último, por la que se dan normas a las Corporaciones locales para la confección de los presupuestos para 1944.

Personal. — Darse por enterados de que según resolución de la Dirección General, inserta en el





Boletín Oficial del Estado correspondiente al cuatrimestre de actual, ha debido resultar desierto el concurso, en lo que afecta a este Ayuntamiento, que se anunció para procer interinamente las Intervenciones de fondos que se hallaban vacantes, ya que entre los nombramientos hechos por indicada resolución no figura la de esta Corporación.

Seguidamente los señores Señores se dieron también por enterados de que don Federico Márquez Verde y don Antonio Gordillo Robón, han sido definitivamente licenciados, el primero de la División Arul, y, el segundo del Regimiento a que estaba movilizado y que, como consecuencia, con fecha ocho del actual ambos se han reintegrado a los empleos de Oficial segundo y de Auxiliario primero, respectivamente, que con carácter interino desempeñaban, como ahora, cuando se incorporaron a tales unidades. En tal forma quedó, pues, aprobado el reintegro de referencia.

También se dió cuenta de que por la Comisión Inspectora provincial de Mutilados de Guerra ha comunicado con fecha 22 del pasado septiembre que don Miguel Causeco Romero, cesa en el destino de Alguacil-Portero de este Ayuntamiento que, como Caballero Mutilado útil se le había conferido, por haber sido posteriormente clasificado por la Dirección General como Mutilado Permanente; y que para sustituirle en tal empleo había designado al también Caballero Mutilado don Baldomero Rojo Manso. Y que, como consecuencia de todo ello, el ventinueve del pasado octubre tuvo efecto el cese del Sr. Causeco y la posesión del Sr. Rojo Manso. De todo



ello se dieron por enterados los señores Guitons que aceptaron las resoluciones de referencia.

Patronato Protección Mujeres.- Seguidamente y dado los altos fines benéficos y sociales para que ha sido constituido el Patronato de referencia, se acordó conceder al de esta provincia la cantidad de cien pesetas.

Reloj público.- Inmediatamente quedó acordado que con arreglo a las condiciones reglamentarias y con sujeción al pliego correspondiente ya anotado, se anuncie concurso para contratar la adquisición e instalación de un reloj público de Torre en la de la Iglesia Parroquial.

Gestiones en Badajoz.- Por el Sr. Secretario se dio cuenta a la Corporación del resultado de las gestiones que el Sr. Interventor y el Sr. Comisario obtuvieron del Patronato Local de Formación Profesional documento por el que reconoce era entidad que este Ayuntamiento no tuvo obligación de contribuir hasta fines de 1935 y que lo aplicado a periodos anteriores se ha tenido en cuenta para saldar todo lo debido desde septiembre de 1935, con lo que resulta que no solo se le tienen pagados, todos los atrasos y lo corriente hasta fin del año actual, sino que, para el ejercicio del próximo año 1944, se le tienen anticipadas 969'13 pesetas. En las Oficinas de Hacienda pudieron averiguarse que por Circuito de Firmes especiales solo se adeuda, incluido lo correspondiente a todo el año actual, la cantidad de 15.347'29 pesetas, y no las 45.004'29 pesetas que





resultan de los asientos en la Intervención de fondos de este Ayuntamiento precisamente por que aquellas oficinas provinciales no envían oportunamente las respectivas cartas de pago; deduciéndose, como consecuencia que la misma deuda queda disminuida en 29.656'97 pesetas. Algo análogo ocurre con los débitos por el 1'20% sobre pagos; 20% de propios; 10% de penas y medidas y concierto, pero como sobre ello no pudieron dar, en aquellos momentos y por tales funcionarios de Hacienda, datos exactos, convinieron con el Sr. Interventor de Hacienda se le reclamara por oficio, como ya se ha hecho, certificación detallada de lo que, hasta la fecha, se le adeuda por todos los expresados conceptos, y, en todos, podría convenirse las cantidades exactas, sin perjuicio de hacer sobre ello las reclamaciones que se estimen pertinentes si es que procede. Mas no obstante todos los esfuerzos y las decisiones que los funcionarios municipales allí pusieron en práctica, no les fue posible obtener nota de la cuantía que la Hacienda Pública adeuda a este Ayuntamiento, sacando u obteniendo la impresión por lo que les manifestó el Sr. Interventor de Hacienda, de que ello es muy difícil de obtener sin una investigación o examen de temidísimo y laborioso; opinando los técnicos municipales que ella debe ser interesada, incluso destacando a allí a alguno de ellos con delegación especial, ya que es de interés sumo para el Ayuntamiento saber exactamente su situación económica en relación con la



Hacienda pública. De todo ello se dieron por entendidos los señores Gastos, acordando un voto de gracias para los señores Secretario e Interventor y que, así que se reciba la certificación reclamada se adopten los acuerdos procedentes.

Cobro Reparto.- De conformidad con lo propuesto por el Sr. Interventor, se acordó que tan luego la Junta General entregue el Repartimiento de utilidades confeccionado para el corriente año sean puestas al cobro las cuotas anuales y un semestre de las semestrales y trimestrales.

Grupos Escolares.- Teniendo en cuenta lo resuelto por la Junta local de primera enseñanza con motivo de reciente visita del Sr. Inspector, se acordó que, para poder obrar con verdadero conocimiento de causa y efecto, se estudie el caso por el Sr. Secretario y se invite a la Corporación informe sobre la necesidad y posibilidad de la construcción de Grupos Escolares.

Presupuesto 1911.- Acto seguido pasó la Comisión Gestora al estudio, discusión y definitiva aprobación, en lo que a ella afecta, del Presupuesto municipal ordinario para el año mil novecientos once y cuatro, cuyo proyecto fue formado por la Comisión de Hacienda y expuesto al público, con sus antecedentes, por tiempo reglamentario, sin que, contra ellos, se halla formulado reclamación alguna.

De esos antecedentes, con sus relaciones por capítulos, artículos y partidas, tanto de la parte de Gastos como de la de Ingresos, se dió íntegra lectura, y, cumplida y suficientemente, fueron discutidos la totalidad, créditos y conceptos, acordándose en definitiva, en votación ordinaria



7 por unanimidad, lo que constituye mayoría absoluta del total de señores Gestores que de hecho y de derecho se compone esta Comisión Gestora municipal, aprobando todo, tanto la parte de Gastos como la de Ingresos, tal y como lo fue proyectado por la Comisión de Hacienda; quedando, en su virtud, fijado tal presupuesto, en las cifras que, por capítulos y con respecto a cada parte, a continuación se especifican:

| Cap. | Gastos  | Peetas            |
|------|---|-------------------|
| 1º   | Obligaciones generales -----                          | 113.290 75        |
| 2º   | Representación municipal -----                        | 5.765 00          |
| 3º   | Vigilancia y seguridad -----                          | 37.247 50         |
| 4º   | Policía urbana y rural -----                          | 16.337 70         |
| 5º   | Recaudación -----                                     | 3.375 00          |
| 6º   | Personal y material de oficina -----                  | 73.506 50         |
| 7º   | Salubridad e higiene -----                            | 42.952 49         |
| 8º   | Beneficencia -----                                    | 60.822 00         |
| 9º   | Asistencia social -----                               | 9.116 10          |
| 10º  | Estructura pública -----                              | 13.702 80         |
| 11º  | Obras públicas -----                                  | 38.250 00         |
| 13º  | Fomento de los intereses comunales -----              | 8.025 00          |
| 17º  | Adquisición forzosa de Municipios -----               | 2.718 10          |
| 18º  | Imprevistos -----                                     | 1.400 00          |
|      | <u>Total general de Gastos -----</u>                  | <u>426.508 94</u> |
|      | <b>Ingresos</b>                                       |                   |
| 1º   | Reintas -----   | 6.854 57          |
| 2º   | Aprovechamientos de bienes comunales -----            | 2.000 00          |
| 5º   | Eventuales y extraordinarios -----                    | 8.350 00          |
| 8º   | Derechos y Tasas -----                                | 79.659 00         |
| 9º   | Cuotas, cargas y participaciones & <sup>a</sup> ----- | 23.150 51         |
| 10º  | Imposición municipal -----                            | 304.994 86        |
| 11º  | Multas -----  | 1.500 00          |
|      | <u>Total general de Ingresos -----</u>                | <u>426.508 94</u> |
|      | Diferencia -----                                      | Nada              |





Seguidamente quedó redactado y autógrafo por separado el Presupuesto definitivo y el articulado o bases complementarias para su ejecución, acordándose que todo sea expuesto al público por el tiempo y forma reglamentarios.

Ordenanzas.- Ato continuo los señores Señores se dieron por enterados de la exposición al público por el tiempo y en la forma que el Estatuto municipal previene de las Ordenanzas sobre expedientes municipales aprobadas en sesión fecha 14 del pasado agosto y ratificado el acuerdo, en cuanto a una, en sesión del 26 de dicho mes; y como no han sido objeto de reclamación alguna, se acordó que, para los efectos reglamentarios sean enviadas al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Habilitación-Suplemento.- Se aprueba, en principio el expediente que sobre habilitación y suplemento de créditos propone el Sr. Interventor y que sea expuesto al público con cumplimiento, además, oportuno y debidamente, de los trámites reglamentarios.

Pagos.- Inmediatamente y de conformidad con lo propuesto e informado verbalmente en este acto por el Sr. Interventor de fondos, se aprobaron los pagos intervenidos bajo los números quinientos cuarenta y nueve al quinientos ochenta y seis, (549-586), ambos inclusivos, por un importe total de doce mil doscientas veinte pesetas treinta y un céntimos, (12.220'31), aprobándose, también, los respectivos créditos y servicios.

Misiones-Catequesis.- Accediendo a lo solicitado por el Sr. Cura párroco, y previo informe favorable del Sr. Interventor de fondos, se acordó se entreguen a dicha autoridad eclesiástica la cantidad de setecientas pesetas, en concepto de subven-





ción, para que pueda atender, en parte, a los gastos que originará la Misión extraordinaria que en el próximo mes de diciembre darán dos Padres de la Compañía de Jesús, auxiliados de dos Damas Catequistas, como así, Tambien, para la adquisición de juguetes que la Catequesis Parroquial ha de repartir entre los niños de la misma, puesto que todo ello ha de redundar en beneficio de los intereses espirituales y morales del vecindario.

Facturas alumbrado.- Ocho seguidos y previo el favorable informe que verbalmente emite en este acto el Sr. Interventor, se aprobaron las facturas de la C<sup>a</sup> Sevillana de Electricidad por el suministro de alumbrado público y el de la Casa Consistorial durante el pasado mes de septiembre, ascendente a mil ciento cuarenta y nueve pesetas treinta céntimos, y cincuenta pesetas un céntimo, respectivamente.

Beneficencia.- Aprobar, en principio, bajo la responsabilidad de los farmacéuticos autorizados, D. Carlos Alvarez Mancha y D. Francisco Marcos y Marcos, si se demostrase algún día que en los cuentas existen medicamentos no tarados con arreglo a tarifa o que contienen algunos otros errores no observados ahora por la Intervención de fondos, que propone la aprobación, las facturas o cuentas de medicamentos suministrados a la Beneficencia municipal en los períodos y por los importes totales que a continuación se expresan:

De Don Carlos Alvarez Mancha, de los meses de mayo, junio, julio y agosto del corriente año, importantes ocho mil cuatrocientas sesenta y siete céntimos.



De San Francisco Marcos y Marcos, los correspondientes al Tercer Trimestre del año actual y cuyo importe es el de cuatro mil trescientas noventa y seis pesetas veintiocho céntimos.

Canalones.- Accediendo a lo solicitado por Juan Antonio Pérez Gordillo, Francisco Candelario Gordillo y Francisco Carracho Cidouche, en sus respectivos recintos, y de conformidad con lo informado por el tr. Interventor, se acordó que, a partir de primero de enero próximo sean dados de baja en el Padron de canalones los contribuyentes que a continuación se expresan:

Bernardino Pérez Garrido, por lo correspondiente a los de la casa n.º 56 de la calle Estuan.

Antonio Garrido Montañó, por los de la casa n.º 45 de la calle Estrella.

Antonio Cinto Cueta, por los de la casa n.º 25 de la calle Dr. Fernández Santana.

Rejas.- De conformidad con lo que solicita Vicenta Morcillo Gómez, y lo informado por el tr. Interventor, se acordó que Luis Gordillo y Gordillo, sea dado de baja en el Padron de rejas sabientes, por lo que afecta a las de la casa n.º 16 de la calle Maestro Rasero, y que, en su lugar, sea dada de alta expresada Vicenta Morcillo por haber adquirido el inmueble de referencia.

Vigilancia.- Seguidamente, accediendo a lo solicitado por el interesado y de acuerdo con el informe del tr. Interventor, se acordó que en el Padron sobre Vigilancia de establecimientos sea dado de baja Benito Sánchez Carraval.

Finalizando los veinte horas la presidencia levantó la sesión con las voces de ¡francos! ¡francos!



¡Franco! ¡Amiba España! De Todo se estiene este acta que una vez aprobada serán requeridos los señores que deban suscritos para que lo verifiquen. Se da fe.

Manuel Cusco  
Carimiro [unclear]  
Llarena [unclear]  
Julio Montilla  
Eduardo [unclear]  
Fabian Zapata  
Marcelino Rey  
Juan [unclear]

Acta  
sesion ordinaria. — 25 Noviembre 1943.

En la villa de Los Santos de Maimona a veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres; a las diez y ocho horas; en la Casa Consistorial; presidiendo el Alcalde D. Juan Blanco Cordillo; con asistencia de los Gestores D. Gertrudio Aguado Macha; D. Jose Llarena Aguilar; D. Manuel Cusco Verde; D. Fabian Zapata Zapata; D. Julio Montilla Orejon y D. Francisco Cusco Verde; y concurriendo tambien, el Interventor de fondos y el Secretario, D. Manuel Apolo Melchor y D. Juan Blanco Lirado, respectivamente, la Comision Gestora Municipal celebra la sesion ordinaria que corresponde en el dia de hoy. No concurren D. Pedro Delgado Felipe; D. Carimiro Blanco Cordillo; D. Eduardo Rodriguez Cobos y D. Marcelino Rey Cordillo; pero como con los que asisten se pueden adoptar acuerdos,



la presidencia declaró abierta la sesión, y en votación ordinaria, salvo cuando se exprese otra cualidad, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior.- Previa lectura, se aprobó el de la ordinaria celebrada el once del actual. Y los señores remitidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla, cuando y en donde procede.

Personal.- En este estado, a propuesta de la presidencia y teniendo en cuenta los méritos que concurren en el Oficial 2.º interino D. Indoro Márquez Verde y los servicios extraordinarios que con frecuencia realiza y que se le requirían encomendando, se acordó retribuirseles, en concepto de gratificación, con la cantidad anual de trescientas cincuenta pesetas, que se le abonarán en los periodos y en la proporción que el Sr. Alcalde como ordenador de pago determine.

Pagos.- Inmediatamente y de conformidad con lo propuesto e informado verbalmente en este acto por el Sr. Interventor de Fondos, se aprobaron los pagos intervinidos bajo los números quinientos ochenta y siete al seiscentos cuatro, (587-604) ambos inclusive, por un importe total de mil trescientas setenta y ocho pesetas, sesenta centavos, (1.378.60) aprobándose, también, los respectivos créditos y servicios.

Y siendo las diez y ocho horas treinta minutos la presidencia levantó la sesión con las voces de ¡ Franco! ¡ Franco! ¡ Franco! ¡ Viva España!. Y de todo se extiende este acta que una vez aprobada será requeridos los señores que deban suscribirla para que lo ratifiquen. Le da fe.

*Juan de los Rios*  
*Barcelino Rey*  
*Manuel Encinas*  
*Julio Horrocas*  
*Diego Zúñiga*  
*Juan de los Rios*  
*Fabian Zapata*  
*Juan de los Rios*





## Acta sesión ordinaria.- 9. Diciembre de 1943.

En la villa de Los Santos de Maimona a nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres; a las diez y ocho horas; en la Casa Consistorial, presidiendo el Alcalde D. Juan Blanco Gordillo, con asistencia de los señores D. Esteban Aguado Breda; D. Pedro Delgado Felipe; D. José Clereña Aguilar; D. Manuel Guisaco Verde; D. Julián Montilla Orejón y D. Francisco Guisaco Verde; y concurriendo, también, el Interventor de fondos y el Secretario, D. Manuel Ayolo Melchor y D. Juan Blanco Luisado, respectivamente, la Comisión Gestora Municipal celebra la sesión ordinaria que corresponde en el día de hoy. No concurren D. Fabian Zapata y Zapata; Don Eduardo Rodríguez Colos; D. Carimiro Blanco Gordillo y Don Bronceclio Rey Gordillo; pero como con los que asisten se pueden adoptar acuerdos, la presidencia declaró abierta la sesión, y en votación ordinaria, salvo cuando se exprese otra cualidad, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior.- Previa lectura, se aprobó el de la ordinaria celebrada el veinticinco del pasado noviembre. Y los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla, cuando y en donde procede.

Concurso reloj.- Seguidamente y debiendo tener efecto el veintitris del actual la celebración del concurso para contratar la adquisición e instalación de un reloj público de torre, se acordó designar al señor D. Pedro Delgado Felipe para que bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Comisario en quien delegue y con asistencia del Secretario de la Corporación se constituya la mesa para la celebración del concurso aludido.

Pagos.- Inmediatamente y de conformidad con lo propuesto e informado verbalmente en este acto por el Sr. Interventor de fondos se aprobaron los pagos intervenidos bajo los números seiscientos cinco al seiscientos treinta y cuatro, (605-634) ambos inclusivos, por un importe total de tres mil setecientos cincuenta



pesetas, diez y seis centavos, (13.750'16) aprobándose, también, los respectivos créditos y servicios.

**Paga extraordinaria.**- Seguidamente comencé la Comisión Gestora Municipal, mediante lectura, un emitido de los Oficiales y personal afectos a los distintos Regociados, solicitando la gracia de que, como se ha hecho en años anteriores teniendo en cuenta las fiestas de Navidad, pero sobre todo, la extraordinaria carestía de la vida, para la que resultan totalmente insuficientes los haberes que devengan, se les conceda una paga extraordinaria. Sobre ello se abrió ampliamente y detenida discusión, y considerando la realidad de lo alegado por los peticionarios, pero sobre todo y, fundamentalmente, la carestía de la vida, aunque se aprovechen los precedentes de Navidades anteriores, se acordó por unanimidad conceder una paga extraordinaria, en cuantía del haber de un mes, y ello de conformidad con el favorable informe del Sr. Interventor de Fondos, que verbalmente lo emitió en este acto, a todos los funcionarios técnicos-administrativos; al restante personal de Oficiales; Alguaciles; Guardia Municipal, barrenderos; Albalil Municipal y demás empleados subalternos y temporeros. Al concederse tal beneficio al citado personal, se tiene en cuenta, como se deduce de lo anteriormente expuesto, que se trata de funcionarios que tienen, como principal medio de vida solo el haber municipal. Por ello, y, como también se hizo en el pasado año, se hace extensivo el beneficio a los Practicantes y Matróna, que son, entre el personal sanitario, los de sueldo más modesto y aquellos a quienes el ejercicio libre de la profesión no les produce lo suficiente para considerarlos exentos de repetir beneficio.

**Asilo de ancianos.**- De conformidad con lo solicitado por la Reverenda Madre Superiora de los Ancianos Desamparados, de Jerez de los Caballeros, se acordó concederle, por una sola vez, previo el verbal informe del Sr. Interventor, la cantidad de cien pesetas con motivo de las reparaciones que necesitan efectuar en el Asilo.

**Socorro Lactancia.**- Acto seguido, accediendo a lo solicitado por Manuel Leal Barria, y de acuerdo con el informe del Sr. Interventor se acordó concederle, a partir de primero de enero próximo, un socorro mensual de quince pesetas para ayuda de la lactancia de su hijo.





Manuel Leal Rapela, nacido el veinticinco de octubre último; pero que la duración del escrito lo sea con arreglo a las bases principales.  
 Excepciones.- Accediendo a lo que se solicita por los recurrentes Antonio y José Alloa Garay, en sus escritos fecha treinta del pasado, y de conformidad con el favorable informe del Sr. Interventor, se acordó que en lo sucesivo figuren a nombre de los recurrentes, en los respectivos padrones, los derechos y tasas que por rejas salientes y alcantarillado figuren a nombre de Brigida Garay Romero y José Garrido Romero, respectivamente, con respecto a la casa número diez y seis antiguo y catorce moderno, de la calle 6.<sup>a</sup> Valle.

Seguidamente y dada cuenta del escrito fecha quince del pasado, de D. Catalino López García, sobre alta y baja de los coches números 366 y 396, se acordó que por la Oficina de Intervención se den y tramiten las altas y bajas que legalmente proceda con arreglo a lo hecho constar en tal escrito.

Y siendo las diez y nueve horas, la presidencia levantó la sesión con las voces de ¡Franco! ¡Franco! ¡Franco! ¡Arrriba la patria!. Y de todo se extiende este acta que una vez aprobada serán requeridos los señores que deban suministrar la poma que lo verifiquen. Le da fe.

*[Signature]*

*[Signature]* Manuel Ruano

*[Signature]* Julián Horrocajo

*[Signature]* Manuel

*[Signature]*



# Acta

sesión ordinaria. — 23 Diciembre 1943

En la villa de los Santos de Morimorcu a veintitres de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres; a las diez y ocho horas; en la Casa Consistorial; presidiendo el Alcalde don Juan Blanco Gordillo; con asistencia de los Señores don Esteban Aguado Mocha; don Pedro delgado Felipe; don José Herrera Aguilas; don Manuel Eiroa Verde; don Fabian Zapata Zapata; don Marcellino Rey Gordillo y don Julio Montilla Orejón; y concurrendo, también, el Interventor de fondos y el Secretario don Manuel Apolo Melchor y don Juan Blanco Guisado, respectivamente, la Comisión Gestora Municipal celebra la sesión ordinaria que corresponde al día de hoy. No concurren don Eduardo Rodríguez Cobos, don Casimiro Blanco Gordillo y don Francisco Eiroa Verde; pero como con los que asisten se pueden adoptar acuerdos, la presidencia declaró abierta la sesión y, en votación ordinaria, salvo cuando se expusiere otra cualidad, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior. — Previa lectura, se aprobó el de la ordinaria celebrada el nueve del actual. Los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla, cuando y en donde procede.

Concurso Reloj. — Visto el expediente para adquisición e instalación de un reloj de Torre cuyo concurso ha tenido efecto a las once horas del día de hoy, para el que solo se ha presentado un pliego que resultó ser el don Francisco Juste Vegas, vecino de Lafra, en cuya proposición hace constar que acepta todas las condiciones que comprende el correspondiente pliego y que, con sujeción a las mismas, se



comprometi a ceder e instalar por veintiocho mil cien pesetas el reloj de torre maquina numero tres, marca "Blanco" cuyos componentes, características se detallan en la Memoria que, autorizada por el proponente, se acompaña a la proposición, agregando en ésta que a la maquinaria vieja y elementos de la misma señala un valor de trescientas cincuenta pesetas, comprometiéndose a aceptarlos y a que se determine ese importe de la cantidad por que se le adjudique el contrato.

En vista de ello, de los antecedentes que se tienen del Sr. Juste, estudiada por los señores Gentes la Memoria de referencia y habida cuenta de las condiciones fijadas en aludido pliego, previa la conveniente discusión, se acordó por unanimidad:

1.º Adjudicar provisionalmente a D. Francisco Juste Vegas, el concurso hoy celebrado sobre adquisición e instalación de un reloj público de torre; pero solo por la cantidad total de veintiocho mil pesetas, y reservándose por ahora el Ayuntamiento el cederle o no por las trescientas cincuenta pesetas la maquinaria y elementos del reloj viejo que hoy existe instalado.

2.º Que el acto del concurso hoy celebrado se considere válido y que esta adjudicación provisional se estime elevada a definitiva sin nuevo acuerdo de la Corporación, si dentro de los cinco días siguientes al de la notificación de estos acuerdos al licitador no se formular por él y previamente por escrito, las observaciones o peticiones a que le da derecho el art. 15 del Reglamento de contratos municipales y fecha 2 de Julio de 1921.



3º Que una vez hecho así constar en el expediente, la Alcaldía requiera al concursante D. Francisco Guste Vegas, para que dentro del término de diez días presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva y que, seguidamente, se formalice el contrato en la forma que está establecido.

Acometida al alcantarillado.- En este asunto de acuerdo con lo que solicita el interesado en un escrito fecha 20 del pasado septiembre y lo informado por la Comisión de Fomento, se acordó autorizar a Manuel Roncero Vergara, para que por su cuenta realice las obras sobre acometida desde su casa n.º 37 de la calle Estuán al alcantarillado, debiendo quedar el pavimento en iguales condiciones en que lo está actualmente y que la acometida lo sea con la sección necesaria según las normas técnicas sanitarias vigentes.

Personal-Sanciones.- Dada cuenta del expediente instruido a Alejandro del Valle Macías y Felipe Lavado Florido, Guardias Municipales propietarios e interinos, respectivamente, del cual resulta:

Que según denuncia formulada por el Jefe de la Guardia Municipal D. Luis Soriales Merchan, el primero de los acusados dichos se encontraba en estado de embriaguez cuando en la tarde del seis del actual se hallaba en la Plaza del Ceriente Coronel Asensio, que era, precisamente, el sitio y horas en que debía prestar el servicio de su clase; y que el Lavado Florido, no concurrió en la noche del día nueve a prestar el servicio correspondiente, pretextando



después que no lo había hecho por estar enfermo, cosa incierta, porque en la mañana siguiente se marchó al campo.

Que en la declaración respectiva prestada por los acusados, al dárseles la reglamentaria audiencia, el Valle Macías manifestó no ser cierto estuviera embriagado en la tarde a que se refiere el Inspector; pero que es verdad lo ha estado en otras muchas ocasiones, y, particularmente, en las horas en que debió prestar el servicio que se le tenía encomendado.

Que el acusado Florido ha declarado ser cierta la falta que se le imputa y que la motivó la necesidad de ir a recolectar aceituna en el siguiente día.

Considerando que tales hechos, que se estiman probados, son constitutivos de las faltas leves que se consiguan en el art. 194 de la Ley de 31 de octubre de 1935, en armonía con los respectivos preceptos del Reglamento para el régimen de los empleados subalternos de este Ayuntamiento; pues aunque el Valle Macías niega la denuncia que ahora se le formula, confiera que en otras muchas ocasiones ha cometido análoga falta; por todo lo que, previa la conveniente discusión y de conformidad con lo prevenido por el art. 195 de dicha Ley, la Comisión Gestora acordó por unanimidad:

1.º Imponer a cada uno de los expresados Alejandro del Valle Macías y Felipe davado Florido, como sanción de la respectiva falta antedichas, la multa de renteineso puestas, que deberían hacer efectiva, mediante carta



de pago, en la depositaria municipal.

2.º Que dicha sanción se les anote, una vez que sean firmes estos acuerdos, en el respectivo expediente personal, mediante el oportuno testimonio, para la constancia y efectos debidos.

Sanidad.- Dada cuenta de la Circular número 17, fecha 22 del actual, de la Jefatura Provincial de Sanidad, recordando el cumplimiento del primer párrafo de la inserta en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al 16 del pasado julio, que ordena que todos los Ayuntamientos están obligados a mantener en funcionamiento los servicios de desinsectación, baños y duchas con arreglo a las pautas dadas en Circulares de 20 de Mayo de 1942, se acordó por unanimidad que, de acuerdo y bajo la dirección del Sr. Inspector Municipal de Sanidad - Secretario de la Junta de Sanidad, se dé cumplimiento al mandato de referencia en la parte en que aun no esté cumplido y que oportunamente se dé conocimiento a la Superioridad de así haberlo efectuado.

Becas.- Darse por enterados de la Circular fecha 10 del actual del Excmo Sr. Gobernador Civil, inserta en el Boletín Oficial del día 13, ordenando que en los concursos, oposiciones u otros medios que convoquen los Ayuntamientos para conceder becas a estudiantes jóvenes, sean concedidas exclusivamente a los aspirantes que figuren inscritos en las Falanges Juveniles de Franco. Como consecuencia se acordó que ello sea cumplido exactamente y que conste en acta la satisfacción que le ha producido





la Circular de referencia.

Vacantes personal.- Tambien se dió la Corporación por enterada de la Circular fecha 7 del actual, inserta en el Boletín Oficial últimamente citado por la que el Excmo Sr. Gobernador Civil recuerda el cumplimiento de la Orden fecha 30 de octubre, de la Dirección General de Administración local, ya conocida por esta Corporación en sesión fecha 11 de noviembre, sobre la inexcusable provisión en propiedad de todas las plazas de funcionarios que se hallen vacantes. Y, como consecuencia, se acordó que para una de las dos próximas sesiones, se someta a estudio y resolución del Ayuntamiento propuesta de acuerdo para la provisión de todas las plazas vacantes.

Otras disposiciones oficiales.- Seguidamente los señores Gestores se dieron por enterados de las disposiciones que a continuación se expresan, de las cuales se les dió completa lectura:

Circular fecha 7 del actual (B.O. n.º 237) de la Mancomunidad Sanitaria provincial, sobre liquidación de créditos y otros extremos que en ella se indican.

Circular fecha 2 del corriente, (B.O. n.º 235) de la Junta de Clarificación, que señaló para el 17 del corriente el juicio de revisión de los moros del recemplaro de 1943 útiles para servicios auxiliares, a fin de aplicarles el Cuadro de inutilidades del nuevo Reglamento.

Reglamento para la aplicación de la Ley del Seguro de Enfermedad aprobado por decreto de 11 de noviembre de 1943 (B.O. E. n.º 332). \*

Ley de 13 del corriente sobre fijación de la



mayoría de edad civil. (B.O.E. n.º 349).

Ley de 13 del actual, (B.O.E. n.º 350) sobre Protección a las familias numerosas.

Alumbrado. - Acto seguido y previo el favorable informe que verbalmente emite en este acto el Sr. Interventor, se aprobó la factura de la C.ª Sevillana de Electricidad por el suministro de alumbrado de la Casa Consistorial durante el pasado mes de noviembre, por un importe de treinta y ocho pesetas noventa y seis céntimos.

Seguidamente se dio por enterado el Ayuntamiento de que según facturas expedidas por dicha Compañía la misma hace las bonificaciones que a continuación se detallan y por los meses que también se indican, en el alumbrado público, (importe del fluido suministrado), como consecuencia de las interrupciones por restricciones:

|   | <u>Bonificación</u> |
|---|---------------------|
| En el importe del mes de septiembre --- | 111'68              |
| En el id del mes de octubre -----       | 608'38              |
| En el id del mes de noviembre ----      | 608'38              |
| <u>Total de bonificaciones ---</u>      | <u>1.628'44</u>     |

Beneficencia. - Se aprueba, en principio, bajo la responsabilidad del farmacéutico autorizando a D. Carlos Alvarez Mancha, si se demostrare algún día que en las cuentas existen medicamentos no tarados con arreglo a tarifa o que contienen algunos otros errores no observados, ahora por la Intervención de fondos, que promueva la aprobación, las facturas o cuentas de medicamentos suministrados a la Beneficencia Municipal durante los meses de septiembre, octubre y noviembre del presente año, por un importe Total de cinco mil novecientas cincuenta y seis pesetas cua-



venta y seis céntimos.

Homenaje Escultor Einoce.- Seguidamente y de acuerdo con lo informado por el Sr. Interventor, se acordó satisfacer o formalizar la cuenta de los gastos ocasionados con motivo del homenaje que cumpliendo acuerdo adoptado en sesión fecha 24 del pasado julio, tuvo efecto en honor del escultor D. Mauricio Einoce Ortiz, por la concesión de la "segunda Medalla" en la Exposición Nacional de Bellas Artes, de Madrid, por su escultura "Sor Angela de la Cruz". Y que el importe total de esos gastos, ascendente a mil ciento sesenta y cuatro pesetas lo sea con cargo a la partida ciento cuarenta y cinco bis.

Habilitación-Suplemento.- Dada cuenta del expediente sobre habilitaciones y suplemento de créditos aprobado, en principio, en sesión fecha once del pasado noviembre; y resultando que no se han formulado reclamaciones durante su exposición al público, que lo fue por edicto inserto en el Boletín Oficial de la provincia n.º 228 de 29 de dicho mes, se acordó por unanimidad aprobarlo en todas sus partes por un importe total de veintinueve mil setenta y ocho pesetas diez y siete céntimos. El acuerdo lo es, pues, por (el) voto superior a las dos terceras partes del número legal de Concejales de que se compone esta Corporación.

Pagos.- Inmediatamente, de conformidad con lo propuesto e informado verbalmente en este acto por el Sr. Interventor de fondos, se aprobaron los pagos intervenidos bajo los números seiscientos treinta y cinco al seiscientos ochenta, (635 al 680), ambos inclusivos, por un importe total de cincuenta y siete mil ochocientos once pesetas diez y







## Acta sesión ordinaria. - 23 de Enero de 1944.

En la villa de los Santos de Maimona a trece de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro; a las diez y ocho horas; en la Casa Consistorial; presidiendo el Alcalde Don Juan Blanco Gordillo; con asistencia de los Señores D. Eotimo Aguado Mocha; Don José Llerena Aquilar; D. Manuel Eimoco Verde; Don Eduardo Rodríguez Cobos; Don Casimiro Blanco Gordillo; Don Marcelino Rey Gordillo y Don Julio Montilla Orejón; y concurriendo, también, el Interventor de fondos y el Secretario Don Manuel Apolo Melchor y Don Juan Blanco Guiado, respectivamente, la Comisión Gestora Municipal celebra la sesión ordinaria que corresponde al día de hoy. No concurren Don Pedro Delgado Felipe, Don Fabián Zapata y Zapata y Don Francisco Eimoco Verde; pero como con los que asisten se pueden adoptar acuerdos, la presidencia declaró abierta la sesión y, en votación ordinaria, salvo cuando se exprese otra cualidad, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior.- Previa lectura, se aprobó el de la ordinaria celebrada el veintitis del pasado diciembre. Los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla, cuando y en donde procede.

Boletines Oficiales.- darse por enterados de las siguientes disposiciones:

Orden de 23 Diciembre 1943 disponiendo la organización por el Instituto Nacional de Previsión, de un Montepío General para el pago de Derechos Pasivos a los Secretarios, Interventores y Diputados de Fondos de Administración Local (B.O.E. n.º 359 de 25-XII-43).

Circular de la Dirección General de Administración Local de 23 Diciembre 1943, declarando el carácter ef-



tenorio de los beneficios de la Ley de 11 de Julio de 1941 a las familias de los funcionarios provinciales y municipales "insertos en campaña". (B.O.E. 26-XII-943).

Circular a la misma Dirección General fecha 23 del pasado diciembre, resolviendo con carácter general que en los Presupuestos extraordinarios y especiales que se formulen por las Diputaciones y Ayuntamientos, se consiguiera una cantidad destinada a compensar en parte a los Secretarios, Interventores y Depositarios el trabajo que por su Transición, desarrollo y servicio realicen. (B.O.E. 28-XII-943).

Leyes de 30 diciembre 1943, elevando al 7'50% la participación concedida a las Diputaciones provinciales en las cuotas del Tesoro de la Contribución Territorial; y suprimiendo el abisno que grava a favor de las Diputaciones provinciales la riqueza radicante vitivinícola. (B.O.E. de 1º enero 1944).

Decreto de 11 noviembre 1943, por el que se declara obligatoria la vacunación antidiftérica. (B.O.E. 4 enero 1944).

Edicto de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz fecha 18 diciembre último, sobre proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España en cuantía de 6.000.000 de pesetas con el fin de constituir la fianza cerca del Estado para la recaudación de las Contribuciones e Impuestos. (B.O. de la provincia nº 246 de 27 diciembre 1943).

Representante.- En este estado se dio cuenta y lectura de la Carta-Circular fecha 31 del pasado diciembre, suscita por D. Francisco Sierra Molina y D. Francisco Gorrábe Arquer, comunicando que por orden de la Superioridad quedan disueltos los "Servicios de Asesoría y Administración Local" que estuvieron



constituidos por los representantes de este Ayuntamiento en Badajoz Don Juan Píez Roldán y los dos que quedan indicados, cuyos poderes, como tales, confirió este Ayuntamiento a los fies, aunque indistintamente, en sesión celebrada el 22 de enero de 1942, ratificándose los acuerdos en 12 de febrero siguiente y, adoptados, cumpliendo ordenes del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

En vista de ello se acordó por unanimidad, previa discusión, retirar a los apoderados Don Juan Píez Roldán y Don Francisco Sierra Molina, los poderes que en tales sesiones se les conferieron para que, en dicha capital pudieran actuar como representantes de este Ayuntamiento, por cuya causa no podrían, en lo sucesivo, realizar los cobros de los intereses, participaciones, recargos ni las demás cantidades que en repetidos acuerdos se expresaron ni llevar a efecto acto alguno en representación de este Ayuntamiento ya que, con toda la amplitud que en derecho sea necesario, les quedan retirados los referidos poderes.

Como consecuencia, y también por unanimidad, se acordó ratificar al Sector Administrativo D. Francisco Sourialu Arquer, mayor de edad y vecino de Badajoz, los acuerdos dichos de representante de este Ayuntamiento en dicha capital, para que por sí solo y, por tanto, sin nexo alguno con referidos "servicios" ni ninguna otra persona, pueda efectuar el cobro de los créditos debidos a favor de este Ayuntamiento por intereses de Inscripciones, Edictos, participación en la Patente Nacional de Automóviles y Contribuciones, recargos municipales y, en suma, de cuantas cantidades tenga o pueda tener a su favor este Muni-



pio en los organismos oficiales y particulares de la capital y. Tambien, para que pueda llevar a efecto cualesquiera actos de gestión que le sean encomendados, pues para todo ello, con una cualidad de inicio representante, se le ratifica o confiere por este Ayuntamiento el necesario poder. Todo lo amplio y eficaz cuanto en derecho sea necesario.

Que en vista de ello se notifiquen estos acuerdos a los interesados y que seguidamente los expresados Don Juan Pizar Roldán, Don Francisco Sierra Molina y Don Francisco Guriáles Arquer, procedan a liquidar los saldos y asuntos que con relación a este Ayuntamiento tengan pendientes, como consecuencia de la representación que les fue confiada el 22 de enero de 1942 y que, sin perjuicio de la aprobación o reparos que este Ayuntamiento deba acordar, entreguen todo lo que corresponda a este Municipio, pero observando en ello las formalidades y precedentes, al Gestor Administrativo y hoy inicio representante de esta Corporación, Don Francisco Guriáles Arquer.

Cementerio. - De conformidad con lo que solicita Don Jesús Aguilar Gordillo en su escrito fecha 17 del pasado noviembre, se reconoce la transmisión que del dicho número cincuenta y nueve, (659), hace a D<sup>a</sup> Estrella Luna Montano, previo pago de los derechos y tasas correspondientes.

Concurso. Reloj. Darle por enterados de que en el día de ayer y en ejecución de lo acordado en sesión celebrada el veintitis del pasado diciembre, se ha formalizado con arreglo a las prescripciones del art. 19 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, el contrato sobre adquisición e instalación de un reloj público de torre, y ello con el inicio con-







curante Don Francisco Juste Vegas. Y como consecuencia se aprueba dicha formalización de contrato y, por tanto, las diligencias que para ello constan en el respectivo expediente.

Cuenta "Servicios Asesoría". - Darse por enterado de la cuenta que con relación al 4.º trimestre del pasado año 1943, ha rendido los "servicios de Asesoría y Administración Local", con un saldo a favor de este Ayuntamiento en 31 de diciembre de 1943, de mil trescientos ochenta y una pesetas diez y nueve céntimos. En vista de ello y de conformidad con lo informado por el Sr. Intendente se acordó aprobarla pero a base de que el saldo a favor del Ayuntamiento lo sea de mil cuatrocientas sesenta y dos pesetas diez y nueve céntimos, puesto que no puede admitirse la partida de ochenta y una pesetas consignada en el Debe "por reintegro documentos Urbana 944" ya que tales documentos se enviaron desde esta Alcaldía debidamente reintegrados según manifiesta el Secretario de la Corporación y como puede demostrarse con los propios documentos.

Beneficencia. - Se aprueba, en principio, bajo la responsabilidad del farmacéutico autorizante Don Francisco Marcos y Marcos, si se demostrase algún día que en la cuenta existen medicamentos no tarados con arreglo a tarifa o que contienen algunos otros errores no observados ahora por la Intervención de fondos, que propone la aprobación, la factura o cuenta de medicamentos suministrados a la Beneficencia Municipal durante el cuarto trimestre del pasado año 1943, por un importe total de tres mil ciento veintiseis pesetas.

Pagos. - Inmediatamente, de conformidad





con lo propuesto e informado verbalmente en este acto por el señor Interventor de fondos, se aprobaron los pagos intervenidos, bajo los números seis-cientos ochenta y uno al setecientos cincuenta, (681 al 750), ambos inclusivos, por un importe total de cuarenta y seis mil novecientos diez y siete pesetas noventa y nueve céntimos, (46.917'99 pesetas), aprobándose, también, los respectivos servicios.

Terminando las diez y ocho horas y cuarenta y cinco minutos, la presidencia levantó la sesión con las voces de ¡ Franco! ¡ Franco! ¡ Franco! ¡ Amiba España!! De todo se extiende este acta que una vez aprobada serán requeridos los señores que deban suscribirlo para que lo verifiquen. Se da fe.

~~Belunapante~~ Fabian Kapate

Eduardo Rodriguez Marcelino Rey

Antonio Martinez

Manuel Torres Casimiro Hernandez

Merced  
Juan Blanes



## Acta

### sesion ordinaria.— 27 de Enero 1944

En la villa de los Santos de Maimona a veintisiete de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, a las diez y ocho horas, en la Casa Consistorial, presidiendo el Alcalde Don Juan Blanco Gordillo, con asistencia de los Señores Don Estimmo Aguado Mocha, Don José Llerena Aguilar, Don Manuel Eiroco Verde, Don Eduardo Rodríguez Cobos, Don Casimiro Blanco Gordillo, Don Marcelino Rey Gordillo y Don Julio Montilla Orejón; y concurriendo, tambien, el Interventor de fondos y el Secretario de la Corporación Don Manuel Apolo Melchor y Don Juan Blanco Guirado, respectivamente, la Comisión Gestora Municipal celebra la sesión ordinaria que comprende al día de hoy. No concurren Don Pedro delgado Felipe, Don Fabian Zapata Zapata y Don Francisco Eiroco Verde; pero como con los que asisten se pueden adoptar acuerdos, la presidencia declaró abierta la sesión y, en votación ordinaria, salvo cuando se expusere otra cualidad, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior.— Previa lectura, se aprobó el de la ordinaria celebrada el día del actual. Los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla, cuando y en donde procede.

Representante.— Seguidamente se ratificaron los acuerdos adoptados en la sesión fecha día del actual sobre retiración de poderes a los representantes de este Ayuntamiento en Badajoz Don Juan Pein Roblan y Don Francisco Sierra Molina; y sobre ratificación de análogos poderes a Don Francisco Gouzales Arquer, para que



por sí solo represente a la Corporación en la forma  
y con la extensión que en aquel acta se expresa.  
Gran Cruz Mérito Agrícola. - Acto continuo,  
de conformidad con la Circular del Sr. Presidente de  
la Excmo Diputación provincial, se acordó por una-  
nidad contribuir con cincuenta pesetas en la  
suscripción pública para adquirir las insig-  
nias de la Gran Cruz del Mérito Agrícola que ha  
sido concedida al Excmo. Señor Ministro de Agri-  
cultura Don Miguel Primo de Rivera y Saura de  
Heredia. Al proceder así el Ayuntamiento, no  
hace otra cosa que conformarse a una gestión  
ministerial muy acertada en beneficio de la  
agricultura, que es la más importante ma-  
nifestación económica de este Municipio.

Disposiciones Oficiales. - Darse por enten-  
didos de las siguientes disposiciones:

Circular fecha 15 del actual, de la Dirección  
General de Administración Local, dictando las  
normas a que han de ajustarse los Ayuntami-  
entos en la formación de los expedientes de Cartas  
municipales para su régimen económico.

Circular fecha 19 del corriente, también de la  
Dirección General de Administración Local, sobre  
el derecho de los Interventores de fondos a acudir  
a las sesiones y que, por tanto, sean citados a to-  
das las ordinarias y, a las extraordinarias, en  
que vayan a tratarse asuntos de carácter o con  
repercusiones económicas o financieras.

Sanidad. - Darse por enterados de que en cum-  
plimiento a Circular fecha 22 del pasado, de la  
que se trató en sesión de 23 del mismo, se ha co-  
municado a la Jefatura provincial de Sanidad,  
de acuerdo con lo informado por el Sr. Jefe de





Municipal de Sanidad, Secretario de la Junta, que en este Ayuntamiento los servicios de desinsectación se tienen organizados desde el año 1942, funcionando siempre que es necesario, a base de una estufa seca portátil; de ducha, también portátil, y de petioles, vinagre, jabón y recipientes necesarios para el fricciónado y lavado; Todo ello de acuerdo con las Circulares de 20 de mayo de aquel año y con las normas que personalmente y en virtud de inspección se dieron por el Sr. de la Villa, Técnico de la Jefatura Provincial, al Sr. Inspector Municipal de Sanidad, y que en su cumplimiento ha dado resultados satisfactorios.

Matrona.- Darse por enterados de haber hecho su presentación el 15 del actual, para ejercer las funciones de su cargo, D<sup>a</sup> Josefa Aguado Brugera, que por la Jefatura provincial de Sanidad ha sido nombrada Matrona de Asistencia Pública Domiciliaria, con carácter interino, del distrito único, de esta localidad, y de cuyo cargo se posesionó en aquella Jefatura el 12 del corriente mes. Que por tal causa se consideren cesados, desde aquella fecha, los dos Practicantes, en los servicios auxiliares de la profesión de Matrona y la asistencia a los partos normales que le fueron encomendados por acuerdo fecha 14 de agosto último.

Maestros Nacionales.- Darse por enterados de que según comunica el Jefe de la Sección (de Administración) Administrativa de Enseñanza Primaria, en cumplimiento de la Orden Ministerial de 4 de diciembre último, han sido destinados a las Escuelas Mixtas de niños y de niñas, ambas con el n.º 3, los maestros D. Antonio Calvo



Ferrero y D<sup>a</sup> Mercedes Coude Palacios, los cuales tomaron posesión en dicha sección a todos los efectos económicos y administrativos, el primero del actual.

Comisiones Evaluación: Seguidamente se procedió a la designación de los vocales, natos de las Comisiones de Evaluación de las partes Real y Personal para el Repartimiento del actual ejercicio de 1.944, recayendo en los contribuyentes que a continuación se relacionan, de conformidad con los arts. 483 y 484 del Estatuto Municipal.

#### Para la parte Real

D<sup>on</sup> Juan Rizo Durán, como mayor contribuyente por Rústica, con domicilio en este término.

D<sup>on</sup> Joaquín Obando Montero de Espinosa, como representante legal de su esposa D<sup>a</sup> Carmen Carvajal Fraquera, mayor contribuyente por urbana, vecina de esta villa.

D<sup>on</sup> Mateo Suarez López, como representante legal de su esposa D<sup>a</sup> Manuela Martínez Calvet, mayor contribuyente por Rústica, con domicilio en Ribera del Fresno.

D<sup>on</sup> Catalino López García, mayor contribuyente por contribución industrial y comercio vecino de esta localidad.

El representante que libremente elijan los sindicatos de la Caja Rural y Comunidad de Labradores, en el supuesto caso de que sigan obteniendo los derechos conferidos por el apartado g) del art. 483.

A los efectos correspondientes se hace constar que no existe Empresa municipal ni el arbitrio municipal autorizado por el apartado c) del art. 380.

#### Para la parte Personal

D<sup>on</sup> Juan Murillo Rizo, mayor contribuyente



por Ruitica, con domicilio en este término.

D. Francisco Javier Carrasco Romero, como representante legal de unepora D<sup>a</sup> Concepción Rico Eovar, mayor contribuyente por Urbana con domicilio en esta villa.

D. Antonio Martínez Martínez, mayor contribuyente por industrial y comercio, domiciliado en este término.

También se acordó que se continúe la tramitación del respectivo expediente y que los Padrones de Ruitica catatrada; Edificios y solares; matrícula de industrial y Padron de habitantes se utilicen, originales, en la parte total o parcial que a cada uno correspondiere, como las relaciones de contribuyentes a que se refiere el art. 489 del Estatuto Municipal, y que, en su día, se utilicen para cumplir los arts. 491 y 492, sin perjuicio de resolver, como correspondiere, las reclamaciones que sobre estos decimones puedan formularse.

Camino Hinojosa.- En este estado, a propuesta de la presidencia y para que en su día pueda ejecutarse, en la parte que falte, lo acordado por el Ayuntamiento en sesión fecha 10 de mayo de 1935 sobre que fuera en piedra lo que este Ayuntamiento debía aportar para los tres primeros kilómetros del segundo Tramo del camino vecinal o local de los Santos de Maimona a Hinojosa del Valle se acordó interesar al Sr. Presidente de la Excm<sup>a</sup> Diputación provincial que por el Sr. Ingeniero Director de Obras, Vías se solicite copia certificada del presupuesto o datos fundamentales para la construcción de ese segundo Tramo; pero debiéndose hacer constar el número de metros cúbicos de piedra ne-



cerarios para cada uno de los tres primeros kiló-  
metros y el valor que, en la actualidad, tiene  
o debe tener cada metro cúbico puesto en el res-  
pectivo kilómetro; ya que son antecedentes pre-  
cisos en el expediente que ha de tramitarse  
para que por la Superioridad se autorice in-  
vertir en esa aportación el producto del im-  
puesto sobre prevención para el paro obrero.

Alumbrado.- Seguidamente y previo el favo-  
rable informe que verbalmente emitió en este  
acto el Sr. Interventor, se aprobaron las facturas  
de la C<sup>a</sup> Sevillana de Electricidad, siguientes:

Las de alumbrado público correspondientes a los  
meses de agosto y diciembre, por importe de mil  
ciento cuarenta y nueve pesetas, treinta centimos  
y novecientos sesenta y nueve pesetas respecti-  
vamente.

Las de las dependencias municipales correspon-  
dientes a los meses de octubre y diciembre, im-  
portantes veintiocho pesetas dos centimos, y cua-  
renta y seis pesetas noventa y dos centimos, tam-  
bien respectivamente.

Exacciones.- En este estado, de acuerdo con lo  
informado por el Sr. Interventor de fondos, se  
concedieron las bajas de exacciones municipa-  
les que a continuación se detallan:

Respecto de Francisco Moreno, Salamanca, lo  
correspondiente a los canalones y rejas salientes  
de la casa n.º 18 de la calle Eminent Valle, pero  
con efectos desde primero de abril del corriente año.

De Miguel Sayago Guerrero, con respecto a rejas  
salientes de la casa que habita n.º 23 de la calle Ge-  
neral Franco, con efectos a partir de primero de abril  
próximo



De Luisa Chaves Candelario, tambien por rejas  
valientes con respecto a la casa que bajo el nú-  
mero 30 del correspondiente Padrón figuran a nom-  
bre de Rafael Candelario Gorráler; notiendo efec-  
to la baja desde 1.º de abril próximo.

Censos.- Inmediatamente, tambien de acuer-  
do con lo informado por el Sr. Interventor, se  
acordó por unanimidad acceder a lo solicitado,  
sobre transmisiones de Censos, por los señores que  
a continuación se expresan:

Que los censos por siete pechos y un centavo que  
con el n.º 339 figuran a nombre de Francisco  
Pachón y Pachón, pasan a nombre de Miguel  
Sazago Guerrero, según su escrito fecha 10 del actual.

Que el de 2'77 pechos que bajo el n.º 91 figu-  
ra a nombre de Demetrio Ferrández Vázquez, pasa  
a nombre de Antonio Suarez Cordón, como so-  
licitan en escrito fecha 31 del pasado diciembre.

Que el de 2'57 pechos que bajo el n.º 414 figuran  
a nombre de Antonio Santiago Gordillo, pasa  
en proporción de 1'29 ptas y 1'28 pechos, a An-  
tonio Guillen Barco y José Candelario Irigüen,  
respectivamente, según pretenden en su escrito  
fecha 10 del actual.

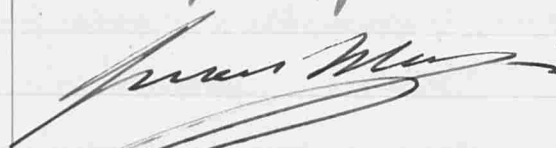
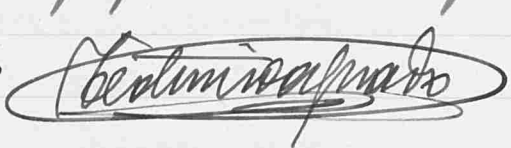
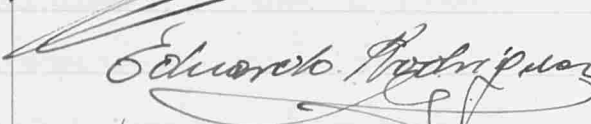
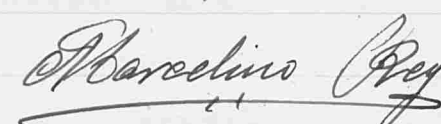
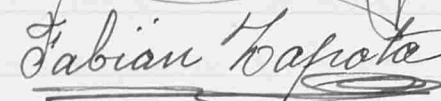
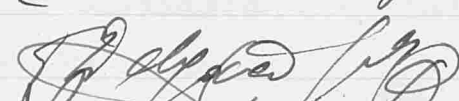
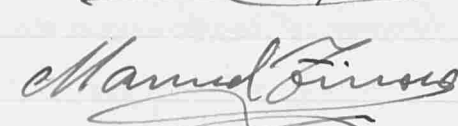

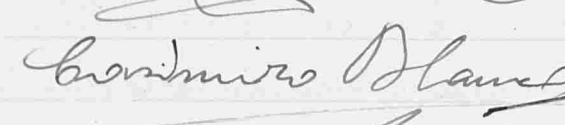
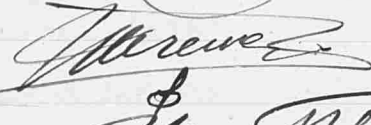


Lactancia.- Conceder, de conformidad con  
lo propuesto por el Sr. Interventor, un socorro  
de quince pechos mensuales a Modesto Cum-  
plido Rodríguez, para ayuda de lactancia  
de su hijo Angel Cumplido Gorráler, nacido  
el 2 de diciembre último, y que tal socorro lo  
sea a partir de primero del actual.

Presupuesto.- Darse por enterados de que  
por la superioridad ha sido aprobado el pre-  
supuesto municipal ordinario del corriente año.



Anticipo.- Seguidamente y de acuerdo con el favorable informe del Sr. Interventor, se acordó conceder al Guardia Municipal Guiller- mo Camisón Exposito, un anticipo de su ha- ber por cuantía de ciento cincuenta pesetas, reintegrable en los tres meses siguientes a ra- zón de cincuenta pesetas en cada mes.

Y cuando las diez y nueve horas, la presiden- cia levantó la sesión con las voces de; Franco! ; Franco! ; Franco! ; Arriba España!. De todo ello se extiende esta acta que una vez aprobada serán repueñidos los señores que deban suscri- birla para que lo verifiquen. Se da fe.

Diligencia.- Se acredita que la sesión ordinaria corres- pondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores señores en número suficiente para formar acuerdos. Los señores de Maximiana a diez de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El secretario.





## Acta

### sesión ordinaria supletoria. - 12 Febrero 1944

En la villa de los Santos de Maimona a doce de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, a las diez y ocho horas, en la Casa Consistorial, presidiendo el primer Teniente Don Eotimo Aguado Mocha, en funciones de Alcalde por hallarse enfermo el Sr. Alcalde-Presidente, con asistencia de los Señores D. Pedro Delgado Felipe, D. Manuel Eusebio Verde, D. Fabian Zapata Zapata, D. Eduardo Rodríguez Cobos, D. Casimiro Blanco Gordillo, D. Marcelino Rey Gordillo y D. Julio Montilla Oropón; y concurriendo, también, el Interventor de fondos y el Secretario de la Corporación, don Manuel Apolo Melchor y don Juan Blanco Guisado, respectivamente, la Comisión Gestora Municipal celebra la sesión supletoria de la ordinaria correspondiente al día del actual que no pudo tener efecto por falta de asistencia de señores Gestores en número suficiente para tomar acuerdos. No concurren don Juan Blanco Gordillo que, como ya se indica, se encuentra enfermo, ni D. José Herrera Aguilas y don Francisco Eusebio Verde; pero como con los que asisten se pueden adoptar acuerdos, la presidencia declaró abierta la sesión y, en votación ordinaria, salvo cuando se expusiere otra cualidad, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior. - Previa lectura, se aprobó el de la ordinaria celebrada el veintinueve del pasado mes. Y los señores reunidos quedaron admitidos al deber que tienen de firmarla, cuando y en donde procede.

Disposiciones Oficiales. - Darse por enterados de las siguientes disposiciones:





Orden de 21 del pasado enero fijando los requisitos que las Diputaciones y Ayuntamientos han de cumplir para acreditar las participaciones que la Ley de 26 de septbr de 1941 les concede sobre las cuotas del Erario de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaría. (B.O.E. 28 enero 1944).

Orden de 1º del actual, dando normas para formación de nuevos catálogos de la riqueza rústica sobre planos topográficos parcelarios y sobre fotografías del terreno. (B.O.E. 4 del actual).

Circular n.º 429 de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes sobre fijación de cupos forros de cereales panificables. (B.O.E. 5 del actual).

Decreto de 22 de enero suspendiendo transitoriamente el funcionamiento de las Comisarias de Recursos (B.O.E. de 7 del corriente).

Circular n.º 430 de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes, señalando normas para el desarrollo del Decreto antedicho. (B.O.E. fecha 9 del presente mes).

Orden de 29 de enero sobre nombramiento de una Comisión para la redacción de un proyecto sobre organización de un Cuerpo General de Oficiales y Auxiliares de Ayuntamientos. (B.O.E. de 8 actual).

Cruces término.- Darse por enterados asimismo, de la Orden fecha 5 del actual, (B.O.E. del 10 del corriente) con normas para la reconstrucción de las Cruces de término, con que la pérdida de otros tiempos emaltó los caminos de España y que la furia roja en gran parte destruyó; acordándose que por la presidencia se investigue sobre las que hayan existido en este término y que oportunamente se dé cuenta a la Corporación para resolver lo que proceda con





anexo a dudido Orden.

Escuelas.- Darse por enterados de la Circular fecha 1º del actual, inserta en el Boletín Oficial de la provincia, del Excmo Sr. Gobernador Civil como Presidente de la Comisión provincial de Educación Nacional sobre deberes de los señores Maestros, padres, Autoridades y Corporaciones en relación con la enseñanza, acordándose que en la parte que al Ayuntamiento y a sus Autoridades y funcionarios afecta se cumplan las normas que en ella se fijan.

Orden público-Carnaval.- Darse por enterados y que se cumpla en todas sus partes, la Circular fecha 5 del Excmo Sr. Gobernador Civil, inserta en el Boletín Oficial de la provincia del día 9, transcribiendo la del Excmo Sr. Ministro de la Gobernación del 31 del pasado, sobre suspensión por tiempo indefinido de las llamadas fiestas de Carnaval.

Interventor.- Darse por enterados de la Circular fecha 27 del pasado, de la Dirección General de Administración Local, (B.O.E. del 29), convocando cursillos para los ayuntamientos a ingreso en los Cuerpos de Interventores y Depositarios, al amparo de la Ley de 12 diciembre de 1942; y como ella afecta al Interventor de fondos interiores de este Ayuntamiento Don Manuel Apolo Melchor, se acordó, en cumplimiento de lo que previene el n.º 5.º de dicha Circular, (de acuerdo) concederle licencia con el sueldo íntegro a partir del día 26 del actual y por el periodo de duración de los cursos, que finalizarán el 15 del próximo mayo; pero el interesado deberá cumplir cuanto previene ese número



sobre acreditar el haberse matriculado y la puntual asistencia a los cursos. Como consecuencia se acordó que mientras dure esa licencia se encargue accidentalmente de las funciones de Interventor, el Oficial 1.º de este Ayuntamiento D. Manuel Montano Vergara.

Expediente contra Alguacil.- Seguidamente se dio cuenta y lectura de las actuaciones instruidas por la Alcaldía contra el Alguacil-Portero de este Ayuntamiento Caballero Mutilado Don Baldomero Rojo Manso, por las faltas graves de haber sustraído, y enajenado después mediante la intervención de Terceras personas, géneros intervenidos pero que estaban a disposición de la FISCALÍA Provincial de Encomiendas, y los cuales estaban bajo su custodia y, en su poder, las llaves de la respectiva habitación, precisamente como uno de sus principales deberes. Resulta, además, que por tales hechos se le sigue sumario con el n.º 14 del año actual; que, como consecuencia, ya ha sido procesado, y que del expediente administrativo se deducen indicios racionales para suponer que también ha incurrido en manifiestas faltas graves de probidad o vicio ó actos reiterados que le hacen merecer en el concepto público. En su virtud y previa la conveniente discusión, se acordó por unanimidad aprobar la providencia que en siete del actual dictó el Sr. Alcalde decretando, con efectos a partir del día cuatro, y como medida preventiva para la mayor y mejor depuración de los hechos, la suspensión de empleo y sueldo de repetido Don Baldomero Rojo Manso, aunque esta medida



estaría, en todo caso, a los resultados del expediente; pero como de ser cierta la comisión de las faltas graves de que se le acusa, lo que indudablemente parece dada la confesión del inculcado, deberían ser sancionadas con destitución, se acordó por unanimidad que a esos efectos sea ampliado el expediente que se tramita, designándose para ello, y para que actúe como Jefe Instructor, al Concejal o Señor Don Pedro Delgado Felipe, todo ello en cumplimiento de lo que previenen el art. 196 de la Ley de 31 de octubre de 1935 y el art. 26 del Reglamento para el régimen de los empleados interinos de este Ayuntamiento de 20 de Junio de 1925.

**Cuota Reparto.**— Don Antonio Florido Diaz, en escrito fecha 9 del actual, comunica que en el Reparto general de utilidad del pasado año 1943, se le ha asignado una cuota anual de 1.556 pesetas, por error involuntario sufrido al hacerse las deducciones y señalamientos de cuotas con arreglo a las normas que previamente fijó la Junta, ya que de lo contrario su cuota hubiese sido la de 713 pesetas. Solicita, por tanto, que le sea reducida en la proporción dicha y que, con arreglo a ello, se le liquide su obligación tributaria. El Oficial del Negociado que a la vez es el Secretario de la Junta, confirma, en un informe, cuanto sostiene el reclamante, asegurando que la cuota anual que por ambas partes, la Real y Personal, corresponde al mínimo es la de 713 pesetas, y no la de 1.556 pesetas que por indudable error le fue asignada. Como consecuencia y de conformidad con el favorable informe que ver-

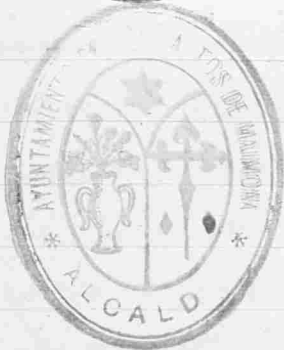


balmente existe en este acto el Sr. Intendente, se acordó por unanimidad, que se redujera a la expresada cantidad de 713 pesetas lo que el reclamante debe satisfacer por cuota en el reparto de referencias y que a base de ello, se le hagan los correspondientes liquidaciones, con la necesaria repercusión en los cargos y datos al Sr. Recaudador Municipal.

Cementerio.- De conformidad con lo que solicitan José Hernández Pachón y otros en un escrito fecha tres del pasado enero, y teniendo en cuenta lo informado por el Oficial del Negociado, se acordó por unanimidad, se adjudica a favor de dicho José Hernández Pachón, título de propiedad del número doscientos sesenta y ocho, (268); pero sin perjuicio de tercero de igual o mejor derecho ni de los fiscales, que queden sujetos a favor del Estado.

Restricción alumbrado.- Darse por enterados de los oficios fechados en 1º y 2 del actual, del Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación provincial de industrias, sobre ampliación del programa actual de restricciones de energía eléctrica en los servicios de industrias y la supresión de anuncios luminosos y el de escaparates y establecimientos después de la hora de cierre. Que por todo ello, en esta población ha sido necesario cortar el fluido desde las 7 a las 12 horas de cada día, y que con independencia de ello se ha fijado los días lunes, miércoles y viernes de cada semana para dar servicio preferente a esta población; a todo lo cual obliga el haberse agravado de forma alarmante las circunstancias que motivaron la restricción





durante el pasado mes de Diciembre, por disminución del caudal de los ríos, que solo aumentó temporalmente durante las pasadas lluvias, y por careerse de reserva hidráulica en los Pautanos.

**Fiscalia Vivienda.**- Darse por enterados del oficio fecha 2 del actual del Sr. Subdelegado Local de la Vivienda, trasladando otro de la Fiscalia Provincial para que en el corriente año se dé más impulso al servicio sobre expedición de Cédulas de Habitabilidad; y se acordó que por parte de este Ayuntamiento se le pida toda la ayuda que precise de conformidad con la Circular n.º 1.171 fecha 9 de abril de 1937, dimanante del Ministerio de la Gobernación, y ordenes del Excmo Sr. Gobernador Civil.

**Reclutamiento.**- De conformidad con lo que oficio n.º 215, fecha 5 del actual, interesa el Sr. Jefe de la Caja de Recluta n.º 11, se designa a Arturo Leal Ferrández, para que personándose en dicha dependencia, en Badajoz, retire las Cartillas militares correspondientes a los soldados del recemplazo de 1944, las que, una vez requintadas, serán entregadas a los interesados.

**Ordenanzas.**- En este estado se dio lectura del oficio n.º H.908, fecha 31 del pasado, de la Sección Provincial de Administración Local, según el cual el Excmo Sr. Delegado de Hacienda devuelve las Ordenanzas aprobadas por este Ayuntamiento correspondientes al arbitrio sobre carnes frescas y saladas, volatería y carnes muertas, y al Repartimiento general sobre utilidades, con el fin de que por esta Corporación se corrijan, en cuanto a la primera, los Fues conceptos que de la Causa cita, para que resulten concordantes con



el art. 457 del Estatuto; y, en lo que afecta a la segunda, los rendimientos medios por cabera de ganado, por estimar que no lo están con arreglo a lo determinado por el Catastro Rústico, y el importe medio de cada uno de los principales tipos de jornales, que considera calculados efectivamente. Ato seguido se dió lectura, también, del informe que, como consecuencia, ha emitido el Sr. Interventor en cada una de dichas Ordenanzas y, previo estudio de los respectivos preceptos legales, de las situaciones de hecho y de los derechos adquiridos que, forzosamente, han de respetarse, previa la conveniente discusión, se acordó por unanimidad:

1.º Con respecto a la Ordenanza sobre carnes. = Que por resolución fecha 5 de Junio de 1940 el Sr. Delegado de Hacienda aprobó, en la Ordenanza entonces vigente, ciertas modificaciones según las cuales se introdujeron en la misma dos artículos literalmente iguales a los 1.º y 2.º de la Ordenanza ahora devuelta y que indudablemente tuvieron como fundamento de derecho el R. D. de 17 de enero de 1928. Que no se ha ocultado al Ayuntamiento que por R. D. de 2 de agosto de 1930 se restableció, en toda su integridad, el art. 457 del Estatuto; pero es que al amparo de su Carta Municipal aprobada por R. D. de 21 de septiembre de 1925, y a base de esas Tarifas aprobadas por el Sr. Delegado de Hacienda en 5 de Junio de 1940, con la fuerza de obligar que tal superior aprobación supone, el Ayuntamiento arrendó el arbitrio por periodo de tiempo que no finalizará hasta 31 de diciembre de 1945,





Y estos derechos adquiridos por el arrendatario y aquel precedente de la aprobación por parte del Sr. Delegado, aun después de estar derogado el R. D. de 17 de enero de 1928, indujeron al Ayuntamiento a establecer iguales preceptos y tarifas en la Ordenanza ahora devuelta, contra la que, como ocurrió con la anterior, no se ha formulado reclamación alguna.

Que todo ello supuesto y para armonizar esos derechos adquiridos con el restablecimiento, en toda su integridad, del art. 457, procede que los arts. 1.º y 2.º de la Ordenanza devuelta sigan subsistentes y con fuerza de obligar hasta la terminación del actual contrato de arriendo y que, terminado éste, empiecen a regir los siguientes:

Art. 1.º.- El arbitrio municipal sobre consumo de carnes frescas y saladas, volatería y cara menor, se hará efectivo con arreglo a las disposiciones del art. 457 del Estatuto Municipal, de esta Ordenanza y de la Carta Municipal adoptada por este Ayuntamiento que le faculta para hacerlo efectivo por medio de arriendo.

Art. 2.º.- La exacción y gravamen tendrá como base de percepción el peso en causal del animal destinado al consumo en este término, y todo ello con arreglo a la siguiente tarifa; pero quedan exentas del pago del arbitrio las introducciones de matadero pueras de volatería o cara menor que se realicen por los mismos caradores.

Tarifa y tipos máximos de gravamen que podían utilizarse por la Administración o por el arrendatario, pero sin diferencia entre las carnes sacrificadas en el Municipio y el de las forasteras:



| Clases   | Peretas | Unidad |
|--|---------|--------|
| Carnes frescas:  |         |        |
| De ternera y cara mayor -----  | 0'40    | Kilo   |
| Las demás vacunas, lanares y cabrias -----   | 0'25    | Kilo   |
| Las de cordero -----   | 0'30    | Kilo   |
| Despojos:  |         |        |
| De reses lanares y cabrias -----   | 0'50    | Uno    |
| De ternera -----   | 1'00    | Uno    |
| De las demás reses vacunas y de cordero -----  | 2'50    | Uno    |
| Carnes saladas o de otra manera preparadas o conservadas o adobadas -----  | 0'50    | Kilo   |
| Sebos en rama y fundidos -----   | 0'15    | Kilo   |
| Extractos de carnes y peptonas -----   | 1'00    | Kilo   |
| Volateria y caza menor:  |         |        |
| Pavos -----  | 1'25    | Uno    |
| Pavipollos, capones, faisanes y las aves similares -----   | 0'75    | Uno    |
| Gallos, gallinas, pollo, ansares, pato, sisones y los similares -----  | 0'50    | Uno    |
| Perdices, ortegas, agachadizas, chochas y las similares -----  | 0'25    | Uno    |
| Codornices, palomas, tortolas, gongos y las similares -----  | 0'10    | Uno    |
| Lorzales, Fordos, chorlas, malvises y las similares -----  | 0'05    | Par    |
| Liebres -----  | 0'35    | Una    |
| Conejos de campo o corral -----  | 0'25    | Uno    |
| Aves frufadas -----  | 1'25    | Una    |
| Conservas de las anteriores especies -----   | 0'75    | Kilo   |
| Para establecer la analogia de las aves no mencionadas expresamente se atenderá a un precio corriente en el mercado local. |         |        |
| Se entenderá por despojo en el ganado vacuno, lanar y cabrio, el vientre, asaduras, cabera y es-                           |         |        |



truenos; y en el de cerda, sólo el vientre y las asaduras.

2.º - Con respecto a la Ordenanza del Repartimiento. = Que el rendimiento medio que por cabera de ganado se consigna en la Ordenanza devuelta no se fijó caprichosamente, como sostiene el Sr. Delegado; lo ha sido, por el contrario, con sujeción a preceptos legales vigentes y a las normas que, como consecuencia, se observan en las Oficinas del Catastro Rústico. Según certificación que de aquella Oficina posee este Ayuntamiento, los rendimientos medios calculados a cada cabera de ganado respecto de este término, fueron los siguientes:

|                        |          | Peetas |
|------------------------|----------|--------|
| Destinados a labor     | Mular    | 88'73  |
|                        | Vaenno   | 75'00  |
|                        | Caballar | 75'00  |
|                        | Asnal    | 10'00  |
| Destinados a ganadería | Vaenno   | 48'00  |
|                        | Caballar | 50'00  |
|                        | Cerda    | 29'79  |
|                        | Lanar    | 3'98   |
|                        | Cabrio   | 4'00   |

Pero por ser esos rendimientos medios los tenidos en cuenta para fijar en cada caso y en la parte correspondiente los líquidos imponibles de las fincas rústicas de labor y pratos, han sufrido, como esos líquidos, un aumento del veintiseis por ciento como consecuencia de las recientes Leyes sobre Reforma Tributaria; resultando, pues, que los rendimientos que la Corporación fijó en la Ordenanza, son exactamente los señalados por el Catastro pero aumentados en ese 26% que también lo tiene en cuenta y fija actualmente repetida Oficina.



Ahora bien, en la Ordenanza devuelta, como en la que ha venido rigiendo, sin protesta y con aprobación superior, el Ayuntamiento dividió en 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> clase el ganado mular destinado a labor, ya que así es efectivamente y, por motivos de equidad y de verdadera justicia distributiva, asignó a la 2.<sup>a</sup> clase, que es la más general y numerosa, el rendimiento medio fijado por el Catastro, 88'73 pesetas, aumentando diez pesetas en los de 1.<sup>a</sup> clase y disminuyendo igual cantidad en los de la 3.<sup>a</sup>. Ciertó que según el art. 461 del Estatuto, en la Ordenanza deben consignarse, sin modificación, los rendimientos que fije el Catastro; por ello, y por los raros aumentos que preceden, se acuerda, por unanimidad que, con respecto al rendimiento medio por cabera de ganado no procede hacer en la Ordenanza la corrección que propone el Sr. Delegado, esperando esta Ayuntamiento que al reconocimiento de dicha superior Autoridad aceptará esta resolución; pero, no obstante, se acuerda que el art. 4.<sup>o</sup> de tal Ordenanza se entienda corregido o modificado en el sentido de que toda clase de ganado mular tendrá un sólo rendimiento medio, que es el de 111'79 pesetas, con lo que se cumple lo terminante del art. 461 citado por el Sr. Delegado, pero reconociendo que contraria la justa distribución que fué fundamento de la división.

Para los efectos de determinar el haber anual de los jornaleros, ha de sostener el Ayuntamiento que tampoco se han calculado ef-



cerivamente altos, como supone el Sr. Delegado. Se tuvieron en cuenta los datos facilitados por la Oficina de Colocación y, no obstante, el tipo medio de jornal y el número medio de días de trabajo que en la Ordenanza se consiguieron, lo fueron con cifras inferiores a la realidad y a los datos de la Oficina, y se hizo así, precisamente por favorecer a la clase obrera, como siempre lo ha venido haciendo este Ayuntamiento, aunque por ello dejara de aplicarse literalmente el apartado d) del art. 461.

Como consecuencia e inspirado en los mismos deseos que el Sr. Delegado, se acuerda por unanimidad que el art. 6.º de la Ordenanza se entienda corregido o modificado, en cuanto a los obreros del campo, como sigue:

|                                 |       |              |
|---------------------------------|-------|--------------|
| Tipo medio de jornal            | ----- | 8'00 pesetas |
| Número medio de días de trabajo | --    | 125 días     |
| Haber anual                     | ----- | Mil pesetas  |

En cuanto a los obreros del ramo de la industria y de la construcción, manifiestamente continúa el Ayuntamiento que no debe ser corregido el artículo de referencia, por imponerse así la realidad de los hechos y una perfecta equidad.

Anticipo. — Seguidamente y de acuerdo con el favorable informe del Sr. Interventor, se acordó conceder al Inspector Jefe de la Guardia Municipal don Luis González Menchón, un anticipo de su haber por cuenta de quinientas pesetas, a condición de reintegrarlas en las cinco mensualidades siguientes y en proporción de cien pesetas en cada una de ellas.

Beneficencia. — Se aprueba, en principio, bajo la responsabilidad del farmacéutico auto-



riante Don Carlos Alvarez Mancha, si algun día se demostrase que en la cuenta existen medicamentos no factados con arreglo a Lcampa o que contienen algunos otros errores no observados ahora por la Intervención de fondos, que propone la aprobación, la factura o cuenta de medicamentos suministrados a la Beneficencia Municipal durante el pasado mes de Diciembre, por un importe total de mil seiscientas sesenta y una pesetas setenta y cuatro céntimos.

Reconocimiento créditos.- Acto continuo y de acuerdo con la propuesta e informe del Sr. Interventor de fondos, se acordó reconocer a favor de Don Luis Rubiales Gutiérrez, un crédito de Frecientas cincuenta y siete pesetas por material de abastos, y otro de ciento veinticuatro pesetas por material con destino a servicios de la Junta Agrícola, que suministró antes de fin del pasado año, y que ellos se sean satisfechos con cargo al cap. 1.º, art. 4.º, partida 8 del vigente presupuesto.

Pagos.- Inmediatamente, de conformidad con lo propuesto e informado verbalmente en este acto por el Sr. Interventor de fondos, se aprobaron los pagos intervenidos bajo los números uno al cincuenta y uno, (1 al 51), ambos inclusive del corriente año, por un importe total de veintidos mil doscientas sesenta y seis pesetas siete céntimos, (22.266'07 ptas), aprobándose, también, los respectivos servicios.

Personal Temporeo.- Por reconocer que ha sido y es necesario, se aprobó la conducta del Sr. Alcalde con respecto al nombramiento de D. Antonio Espinosa Lara, para actuar como escribiente Temporeo en la Intervención de fondos



desde el veinticuatro del pasado enero, devengando un jornal de diarios de siete pesetas cincuenta céntimos.

Teniendo las diez y nueve horas la presidencia levantó la sesión con las voces de: ¡Fruas! ; Fruas! ; Fruas! ; Fruas! ; Aniba España!. Y de todo ello se extiende esta acta que una vez aprobada serán requeridos los señores que deban suscribirlo para que lo verifiquen se da fe.

Juan Ma

Belmonte

Manuel Ferrer

Alfonso

Antonio

Fabian Zapata

Edicardo Rodríguez

Casimiro J. Llanos

Julio Mantilla

Barcelino Poy

Juan Blanes

Diligencia.- Se acredita que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores Señores en número suficiente para tomar acuerdos. Se da fe.

Los Santos de Maimona a veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario.

Juan Blanes



# Acta

## sesión ordinaria. - 9 de Marzo 1944.

En la villa de dos Santos de Matagorda a nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, a las diez y ocho horas, en la Casa Consistorial, presidiendo el primer Eminentísimo D. Esteban Aguado Mochales, en funciones de Alcalde por hallarse enfermo el Sr. Alcalde; con asistencia de los Señores don Pedro Delgado Felipe, don José Serena Aguilas, don Manuel Eimoco Verde, don Fabian Zapata Zapata, don Eduardo Rodríguez Cobos y don Casimiro Blanco Gordillo y concurriendo, también, el Interventor de fondos accidental y secretario de la Corporación don Manuel Montaña Vergara y don Juan Blanco Guisado, respectivamente, la Comisión Gestora municipal celebra la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha. No concurren D. Juan Blanco Gordillo que, como se indica, se encuentra enfermo, ni don Marcellino Rey Gordillo, don Julio Montilla Orejón y don Francisco Eimoco Verde; pero como con los que asisten se pueden adoptar acuerdos, la presidencia declaró abierta la sesión y, en votación ordinaria, salvo cuando se expusiere otra igualdad, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior. - Previa lectura, se aprobó el de la ordinaria supletoria celebrada el doce del pasado febrero. Los señores reunidos quedaron adreñados del deber que tienen de firmarla cuando y en donde procede.

Disposiciones oficiales. - Darse por enterados de las siguientes disposiciones:

Orden Circular de 22 del pasado febrero sobre que en las entradas por vía nacional, comarcal o local





a todos los núcleos de población del territorio nacional se coloquen por cuenta de los respectivos Ayuntamientos rótulos indicadores del nombre de la localidad. (B. O. E. n.º 54 de 23 febrero).



Decreto de 26 enero 1944 por el que se aprueba el texto refundido del Libro 1.º de la ley del Contrato del Trabajo, del que también quedaron enterados los señores Señores. (B. O. E. n.º 55 de 24 febrero).

Orden de 29 de febrero de 1944 por la que se determinan las condiciones higiénicas mínimas que han de reunir las viviendas. (B. O. E. n.º 61 de 1.º marzo).

Orden de 1.º del actual disponiendo la incorporación a filas de los reclutas pertenecientes al recemplazo de 1944. (B. O. E. n.º 62 de 2 del actual).

Orden de 28 de febrero último regulando el pago de las participaciones de los Ayuntamientos y Diputaciones en ingresos del Estado. (El mismo B. O. E. expedido anteriormente).

Circular fecha 29 febrero último del Excmo. Sr. Gobernador Civil, inserta en el B. O. de la provincia n.º 44 de 3 del actual, sobre ejecución de obras de abastecimiento de aguas y saneamiento de población; acordándose que esta circular quede sobre la mesa para un detenido estudio y resolución de lo que se estime procedente.

Liquidación Presupuesto. Dada cuenta por el Sr. Interventor de la liquidación practicada del presupuesto municipal ordinario del pasado año 1943, como así también de los Resultas que al mismo fueron incorporadas, por unanimidad fue aprobada en todas sus partes con el superávit que representa y que asciende a doscientas setenta y un mil seiscientos cuarenta y seis pesetas ochenta y seis céntimos. (271.646'86 pesetas).



Creación Escuelas.- Dada cuenta de la propuesta de la Junta Municipal de Educación Primaria por la que se varona la necesidad de aumentar el número de Escuelas Nacionales existentes, y solicitando la creación de una Escuela de niños y una de niñas, esta Corporación, después de estudiar las disposiciones legales que cita la referida Junta, y comprendiendo los beneficios que el aumento de escuelas proporcionarán, estima las razones que aconsejan dicha creación y hace suyo el acuerdo de la Junta comprometiéndose este Ayuntamiento a facilitar los locales correspondientes para las escuelas que se creen, a dotarlas del material necesario para su instalación y a proporcionar a los Maestros que hayan de desempeñarlas, casa-habitación en las condiciones de capacidad e higiene que determina el Estatuto del Magisterio o en su defecto la consiguación correspondiente.

Rótulos.- En este estado y para prestar el debido cumplimiento a la Orden-Circular del Ministerio de la Gobernación, fecha 22 del pasado, citada anteriormente, se acordó autorizar a la Presidencia para la adquisición y colocación en los sitios prevenidos, de los rótulos indicadores del nombre de una localidad y que, a tales efectos, se habilite el crédito necesario.

Patronato Protección Mujer.- Darse por entendidos de la Circular de Sr. Gobernador Civil inserta en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al 26 del pasado, y aunque en el presupuesto ordinario vigente no figura crédito para que la Junta Provincial de Protección a la Mujer





quede continuar la labor que las disposiciones vigentes le señalaban, teniendo en cuenta los altos fines benéficos y sociales para que ha sido constituido el Patronato de beneficencia, se acordó concederle, con cargo a presupuesto, la cantidad de cien pesetas, como con respecto al parato año se acordó en sesión celebrada el once de noviembre del mismo.

Cuaresmal.- Con el fin de restablecer en toda su extensión, como cumple a las Corporaciones del nuevo Estado, las normas que con relación al culto católico vienen observando los Ayuntamientos hasta la implantación de la República, se acordó por unanimidad conceder al Sr. Cura Párroco una subvención de doscientas cincuenta pesetas para que, aunque solo sea en parte, pueda atender a los gastos extraordinarios que se ocasionen con motivo de los actos religiosos relacionados con la Cuaresma y Semana Santa.

Junta Educación Primaria.- Por estar vacante el cargo, se acordó designar al Gestor Don José Llerena Aguilar, para que en concepto de vocal forme parte de la Junta Municipal de Educación Primaria.

Construcción nichos.- No disponiéndose de nichos en número suficiente, se acordó autorizar a la Presidencia para que por administración o contrato directo disponga la inmediata construcción de veinticuatro nichos en el Cementerio municipal, pero en el lugar o sitio designado previamente por la respectiva Comisión.

Comisión Evaluación.- Se acepta a Don Catalino López García, la renuncia que ha formulado de vocal nato de la Comisión de Evaluación



de la Parte Real del Repartimiento para la que se le designó como mayor contribuyente por industrial; y se designó para sustituirle a Don Anastasio Gourolles Lavado, quien por dicho concepto y en orden de mayor a menor ocupa el lugar necesario para designarle.

**Pagos.** - Inmediatamente, de conformidad con lo propuesto e informado verbalmente en este acto por el Sr. Interventor de fondos accidental, se aprobaron los pagos intervenidos bajo los números del cincuenta y dos al ciento diez y seis, (52 al 116), ambos inclusive, por un importe total de cincuenta y siete mil doscientas diez pesetas cuatro céntimos (57.210'04 pesetas), aprobándose, también, los respectivos servicios.

**Cobranza Reparto.** - En este estado y en vista de lo propuesto por el Sr. Interventor, se acordó que hasta el 31 del actual sea, puestas al cobro en periodo voluntario las cuotas del segundo semestre del Repartimiento general de utilidades correspondiente al pasado año 1943.

**Domingo de Ramos.** - Seguidamente se acordó autorizar a la Presidencia para que para la festividad del Domingo de Ramos adquiriera a la Casa "Hija de Vicente Lledó", de Sevilla, sesenta y cinco palmas de primera al precio de ocho pesetas cada una.

**Provisión vacantes funcionarios.** - Acto continuo se dió íntegra lectura de la proposición que fechada el dos del actual y con el fin de proveer las vacantes de funcionarios somete a la aprobación del Ayuntamiento la Comisión de Gobernación. Con el determinimiento que el caso requiere





fueron discutidos todos los aspectos y fundamentos de hecho y de derecho objeto de la propuesta, acordándose por unanimidad aprobarla en todas sus partes y, como consecuencia, distribuir las plazas vacantes entre los cuerpos y forma que a continuación se expresa:

1.- Para Oficiales Provisionales o de Complemento que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de la Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan:

La de Oficial Mayor.

2.- Para los restantes ex-combatientes que cumplan el mínimo requisito que, en cuanto a la Medalla de la Campaña se indica anteriormente:

La de Oficial Administrativo Primero.

La de Auxiliares Administrativo Primero.

La de Auxiliares Administrativo Segundo.

Una de Barrendero.

Una de Guardia Municipal.

3.- Para ex-cativos por la Causa Nacional siempre que en ellos concuerdan las circunstancias prevenidas:

La de Encargado del Transporte de la Carne.

4.- Para huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos:

La de Encargado de regir el reloj.

5.- Para ex-cativos y huérfanos conjuntamente, siempre que en ellos concuerdan las respectivas circunstancias antedichas:

La de Oficial Administrativo Segundo.

Una de Guardia Municipal.

6.º.- Para el cuerpo libre o no restringido

Una de Barrendero.



También se acordó que las vacantes relativas a auxiliares administrativos sean anunciadas con las reservas y normas de provisión propuestas por la Comisión de Gobernación en el documento que motiva estos acuerdos; y que, respecto de todos los cupos, plazas y categorías se dé, en su caso, el tratamiento que se regula por el apartado c) del art. 9.º de la Orden de 30 de octubre de 1939 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de Junio de 1943; y que en la próxima sesión se adopten los demás acuerdos que sean necesarios para el anuncio y celebración de las oposiciones, concursos-oposición y concursos correspondientes para la provisión de las plazas de referencia.

Trucendo las diez y nueve horas la presidencia levantó la sesión con las voces de: ¡Franco! ¡Franco! ¡Franco! ¡Arriba España!. De todo ello se entiende este acta que una vez aprobada serán requeridos los señores que deben suscribirlo para que lo verifiquen. Se da fe.

Presidencia

Fabian Zapata

Merino

Casimiro Blasco

Delgado

Eduardo Rodríguez

Manuel Guzmán

M. Montano

Juan Blasco



Diligencia. - Se acredita por lo presente que la sesión ordinaria relativa al día de la fecha, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores Gestores en número suficiente para tomar acuerdos, los tantos de Mainmona a veintitres de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El secretario,  
*Juan Blasco*

## Acta

sesión ordinaria supletoria - 25 Marzo 1944

En la villa de dos tantos de Mainmona a veintitres de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, a las diez y ocho horas, en la Casa Consistorial, presidiendo el Alcalde D. Juan Blasco Gordillo, con asistencia de los Gestores Don Esteban Aguado Mosca, D. Pedro Delgado Felipe, D. José Llerena Aguilar, D. Fabian Zapata Zapata, D. Casimiro Blasco Gordillo y D. Julio Montilla Orejón, y concurriendo, Forambien, el Interventor de fondos accidental y Secretario de la Corporación D. Manuel Montañó Vergara y D. Juan Blasco Guiado, respectivamente, la Comisión Gestora municipal celebra la sesión supletoria de la ordinaria que debió tener efecto el veintitres del actual pero que no lo fue por falta de asistencia de señores Gestores en número suficiente para tomar acuerdos. No concurren Don Manuel Emilio Verde, D. Eduardo Rodríguez Cobos, D. Marcelino Rey Gordillo y D. Francisco Emilio Verde; pero como con los que asisten se pueden adoptar acuerdos, la presidencia declaró abierta la sesión y, en votación ordinaria, salvo cuando se expusiere otra cualidad, se adoptaron



los siguientes acuerdos:

Acta anterior.- Previa lectura se aprobó el de la ordinaria celebrada el nueve del actual. Y los señores reunidos quedaron aducitados del deber que tienen de firmarla cuando y en donde procede.

Personal.- En este estado y en virtud de propuesta del Sr. Presidente, se acordó nombrar a D. Braulio Gutiérrez Ortiz, para que con carácter interino desempeñe las funciones de Alcaide - Portero de este Ayuntamiento con derecho a percibir el haber anual de 2.850 pesetas; pero con las obligaciones y condiciones que a continuación se detallan:

1.<sup>a</sup>.- La de ser encargado del depósito municipal cuyas llaves ha de poseer, que para presos y detenidos existe en la misma Casa de Ayuntamiento. Es, por tanto, quien ha de tener encambrado por las Autoridades Judiciales o de cualesquiera otro orden, la custodia de condenados, procesados o reprobables criminal o gubernativamente mientras deban permanecer en tal depósito, y de los que ha de acusar el oportuno recibo y llevar el correspondiente registro de entradas, salidas y extinción de penas o arrestos.

2.<sup>a</sup>.- La de ser encargado de las llaves de todas las dependencias municipales que existen en la Casa Consistorial; custodia de los muebles y efectos que hay o pueda haber en tales dependencias; quien personalmente o por medio de sus familiares, aunque con la retribución correspondiente, diariamente ha de practicar la limpieza ordinaria de tan repetidas dependencias y sus muebles a fin de que, en perfecto estado de aseo y policía, estén al emprenderse el trabajo en las oficinas.

3.<sup>a</sup>.- La de practicar las notificaciones, citaciones, re-



querimientos y demás funciones que inherentes a ese empleo se le encomiendan.

4.<sup>a</sup> - Como consecuencia de la obligación prevista en el número primero, y de un cuatriduo de Portas, su residencia ha de ser, de día y noche, en las habitaciones que, al efecto, tiene destinadas en la Casa Ayuntamiento, inmediatas al Depósito Municipal.

5.<sup>a</sup> - Que este nombramiento lo es sin perjuicio del fallo que se dictó como consecuencia del expediente que se instruye contra el titular Don Balduino Rojo Manso, y de las resoluciones que sobre provisión de la plaza adopte la Comisión Inspectora Provincial de Caballeros Mutilados. Como consecuencia y dado el carácter de interinidad con que se hace el nombramiento, la Corporación lo quedará sin efecto cuando lo estime conveniente, sin más formalidad que un libre y discrecional acuerdo.

Padrón Habitantes.- Aprobar la rectificación del Padrón de Habitantes llevada a efecto con relación al 31 de diciembre de 1943, que representa en la población de derecho, 4507 varones, 4720 hembras y un Total de 9.227; y en la de Hecho, 4056 varones y 4.496 hembras, con un Total de 8.552.

Construcción nichos.- Aprobar el contrato que por la Presidencia se ha efectuado con José Guerrero Sánchez, para la construcción de veinticuatro nichos por un importe Total de cuatros mil novecientos cincuenta pesetas.

Cementerio.- De conformidad con lo que solicitan los respectivos interesados, se reconocen las transmisiones que José Hernández Pachón hace a José Sanudo Lavado del nicho n.º 268; y Alvaro Evario Hernández a Marcelo Hernández



Cardis, del número n.º 945 (novecientos cuarenta y cinco).

Tambien accediendo a lo solicitado por Estrella Gordillo de la Cruz, y de conformidad con el informe del Oficial del Negociado, se acordó que, como heredera de José de la Cruz Vera Parra, se expidan a nombre de la recurrente Título de propiedad de los dichos números 126 y 578; pero sin perjuicio de Tercero de igual o mejor derecho en de los finales que puedan existir a favor del Estado.

Cruz calle Rivera: Acceder a lo solicitado por el Sr. Cura Párroco y varios vecinos sobre reforma de la Santa Cruz erigida en la calle Rivera, a base de colocarla sobre una columna de piedra, a ser posible, o de mampostería revestida de cemento, si lo primero no fuera asequible, y la columna sobre un pedestal o basamento también de piedra, de severo estilo dórico, circundado si se puede con una verja, o por lo menos un jardincillo en redor; y que como consecuencia de todo ello y del interés general que representa un este recrudario se satisfaga con cargo a los fondos municipales la mano de obra y el acarreo de los materiales.

Depuración personal sanitario: Darse por enterados de que según oficios n.º 1563, 1564, fecha 17 del actual, del Sr. Jefe Provincial de Sanidad, el Excmo Sr. Director General de Sanidad ha resuelto las diligencias de depuración instruidas para aclarar la conducta político-social de Don Cristino Acedo Rodríguez y D. Francisco Javier Carrasco Romero, Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria de este Municipio, y ha tenido a bien disponer su admisión al servicio sin imposición de sanción y sin que esa resolución perjudique su situación





administrativa, Todo ello conforme a la Ley de 10 de febrero de 1939.

Personal.- Seguidamente se puso en conocimiento de los señores Señores de que oportunamente se dió traslado a la Comisión Inspectora Provincial de Caballeros Mutilados de la Propuesta de la Comisión de Gobernación que sobre provisión de vacantes de funcionarios aprobó la Junta en sesión celebrada el nueve del actual, como también de los acuerdos entonces adoptados sobre distribución de ellas entre los reglamentarios cupos, y que, como consecuencia, se ha recibido de tal Comisión Inspectora el telegrama postal n.º 937 cuyo texto es del tenor literal siguiente:

"Haciendo referencia al proyecto de concursos que ha remitido en Ayuntamiento a esta Comisión, debo participarle que no se puede dar la conformidad a ello por cuanto que el caso del Caballero Mutilado Don José Hernández Suero, está remitido por nuestro General Jefe a la Dirección y además porque de las dos plazas de Auxiliares Administrativos de nueva creación correspondiente una la dotada con 3.500 pesetas al cupo de Caballeros Mutilados por lo que expuso que nuevamente lo rebagan con la modificación sus dicha."

Estima la Corporación que la cita del Caballero Mutilado Don José Hernández Suero, hecha en un telegrama postal debe ser confusión con el nombre del Caballero Mutilado Don Guido Márquez Verde, que internamente desempeña la plaza de Oficial Administrativo Segundo, puesto que sobre la propiedad del Sr. Hernández Suero en la de Oficial Tercero no hay discusión



alguna por parte del Ayuntamiento, hasta el punto de que la respectiva plaza no se considere vacante ni se anuncie como tal. Por tanto, y partiendo del supuesto de que la Comisión Inspectora se refiere a Don Tidoros Márquez Verde, y no a Don José Hernández Suero, el Ayuntamiento para resolver como sigue el telegrama postal de referencia:

1.º.- Que por los fundamentos que se sostienen en la Propuesta de la Comisión de Gobernación anteriormente citada, el nombramiento del Caballero Mutilado Don Tidoros Márquez Verde, hecho en 9 de enero de 1940 para la plaza de Oficial Administrativo Segundo, no puede tener, de hecho ni de derecho, otro carácter que el de interino.

2.º.- Que refiriéndose concretamente al caso del Sr. Márquez Verde, y precisamente como consecuencia de las discrepancias habidas sobre ello entre el interesado, la Comisión Inspectora Provincial y la Dirección de Mutilados con su Asesoría Jurídica, por una parte, y, el Ayuntamiento, por la otra, la Dirección General de Administración Local reiteradamente ha acordado por sus Resoluciones de 5 de Diciembre de 1941 y 4 de Julio de 1942, que el nombramiento conferido para esa plaza de Oficial Administrativo Segundo lo fue contraviniendo la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre del mismo año; que por tanto no puede tener otro carácter que el de interino, y que la correspondiente plaza necesariamente ha de ser cubierta con arreglo a esas disposiciones.





3.º.- Que también con respecto a su caso con respecto, la propia Dirección General de Administración Local dispuso por Resolución de 14 de abril de 1942, que en la interinidad dicha en la circunstancia de hallarse exco voluntario en la División Española el Sr. Márquez Verde, le daban derecho a la reserva en propiedad de tal plaza y que en sus correspondientes oposición o ejercicios de capacitación sólo podría tomar parte si posea título académico o el grado de Oficial, circunstancias que, ciertamente, no concurren en dicho interesado.

4.º.- Que, como consecuencia, este Ayuntamiento no puede, sin contravenir esas disposiciones oficiales, modificar su acuerdo del día nueve sobre anuncio de las vacantes de Oficial Mayor, Oficial Primero y Oficial Segundo y su distribución entre los cupos entonces acordados, ratificándolo, por tanto, en todas sus partes; a más de que en esa Plantilla de Oficiales Administrativos con el nombramiento del Sr. Inero para la plaza de Oficial Tercero resulta agotado el 20% reservado para Caballeros Mutilados, aun formando la unidad por efectos de decimales.

5.º.- Por el contrario, y por estimarlo compatible con la facultad que al Ayuntamiento corresponde para distribuir las vacantes con arreglo al porcentaje que regulan los arts. 3.º y 9.º de la Ley y Orden de 1939 citadas, se acordó por unanimidad modificar la distribución entre cupos que respecto de las plazas de Oficiales Administrativos Primero y Segundo se hizo en la sesión fecha nueve del actual, adjudicándose ahora al 20% para Caballeros Mutilados por la



Patria la plaza de Auxiliares Administrativos  
Primero con 3.500 pesetas, y al Grupo Tercero, o sea  
al de "restantes ex-combatientes" la de Auxiliares  
Administrativos Segundo con 3.250 pesetas, accedien-  
do así a lo propuesto por la Comisión Inspectora  
Provincial en lo relativo a la distribución de las  
plazas de Auxiliares; pero que con respecto a los  
aspirantes se deberán tener en cuenta, en la  
forma que legalmente proceda, los derechos o pre-  
ferencias que asistan a los Caballeros Mutilados  
o ex-combatientes que, además, sean voluntarios  
en la División Española, y los que al amparo  
de la Orden de 14 de abril de 1942 autorizando  
la creación de las plazas de Auxiliares quedan  
alegar espuesado don Guido Márquez Verde y  
don Antonio Gorrillo Roldán, Caballeros Mutila-  
dos y Ex-combatiente respectivamente y volun-  
tario en dicha División, aunque sin perjuicio,  
claro está, de la distribución que de tales plazas  
se ha hecho ahora entre los dos citados grupos.

6.º.- Que con arreglo a lo acordado en la sesión  
del día nueve, con las modificaciones que remen-  
tan según el acuerdo conseguido en el anterior  
número cinco, se anuncie las oposiciones, cur-  
sillo de capacitación y convenios reglamentarios  
respectivos para proveer en propiedad todas las  
plazas vacantes, ya que unos y otros acuerdos  
están perfectamente ajustados a los preceptos le-  
gales vigentes y de inexcusable observancia por  
parte de este Ayuntamiento, sin perjuicio de  
que se envíen a la Comisión Inspectora Provin-  
cial de Mutilados copias literales de estos repetidos  
acuerdos, y de las Resoluciones de la Dirección Gene-  
ral de Administración Local de 5 diciembre de 1941,







14 de abril y 4 de Julio de 1942, las cuales ordenan proceder, con relación al caso concreto del Sr. Márquez Verde, en la forma que lo hace este Ayuntamiento.

**Aguas potables.**- Darse por enterados de que se quitó oficio n.º 1625, fecha 21 del actual, del Sr. Lefe Provincial de Sanidad, del análisis bacteriológico realizado por el Instituto Provincial del agua de las fuentes públicas de esta localidad denominadas "Vitahermosa", "Fuente Carrasco" y "Mariano", que le fueron remitidas por el Sr. Inspector Farmacéutico, resultan ser "Potables" con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Sanidad Municipal del año 1925.

**Saneamiento y abastecimiento.**- Seguidamente y de conformidad y a los efectos de lo prevenido por el Excmo Sr. Gobernador Civil en su circular inserta en el B.O. fecha 3 del actual se acordó por unanimidad se estudie el caso en cuanto a la parte legal y económica para ver la posibilidad de si con el auxilio del Estado se pueden afrontar en este Municipio las obras de saneamiento y abastecimiento de aguas de que trata la Circular de referencia.

**Pavimentación.**- Acto continuo y a propuesta de la presidencia, se acordó autorizar a ella para que por administración, pero como obra separada como realmente lo son, proceda a realizar la pavimentación del primer trazo de la calle Esteban, toda la calle Fuente Blanco María, y el último trazo de la calle José Antonio; que el pavimento lo sea el denominado "blindado" pero a base de cal en vez de cemento, y todo ello de conformidad con las normas que para estos casos







## Acta

### sesion extraordinaria.- 3 de Abril 1944.

En la villa de Los Santos de Maimona, a tres de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, a las diez y ocho horas, en la Casa Consistorial, presidiendo el Alcalde D. Juan Blauco Gordillo, con asistencia de los Señores D. Ciriaco Aguado Incha, D. Pedro Delgado Felipe, D. José Lorena Aguilar, D. Valeriano Zapata y Zapata, D. Baldomero Rodríguez Colos, D. Marcelino Rey Gordillo, D. Casimiro Blauco Gordillo y D. Julio Mantilla Orejón, la Comisión Gestora Municipal se dispone a celebrar, con la concurrencia del Secretario D. Juan Blauco Guisado, la sesión extraordinaria que oportunamente y reglamentariamente ha sido convocada para resolver las actuaciones que por faltas graves han sido tramitadas contra el Alcaide-Portero D. Baldomero Rojo Brando. No concurren los Señores D. Manuel y D. Francisco Echeverría Verde, que se hallan ausentes; pero como esta Corporación de hecho y de derecho se compone de once Concejales y de ellos han concurrido nueve, resulta haber las tres cuartas partes que previene la Ley, y, como consecuencia; la presidencia declaró abierta la sesión y el único asunto anunciado en la convocatoria se resolvió como a continuación se hace constar:

**Personal.**— Dada cuenta del expediente que por la comisión de faltas graves se ha instruido contra el Alcaide-Portero D. Baldomero Rojo Brando, como así también de la propuesta de destitución que, como consecuencia, formula el Concejal- Jefe Instructor, y estudiado y examinado todo ello con el detenimiento y atención que el caso requiere, resulta que en tales autos aparece probado, en forma que no deja lugar a duda alguna y con la individuación que el derecho exige, que por juicio de los Señores se han cometido, con la reiteración que respecto de algunas también aparece comprobado, las faltas graves que representan los respectivos hechos que a continuación se detallan:

1.- A las once aproximadamente de la noche de uno de los últimos días del pasado noviembre, el Guardia Municipal y también Caballero mutilado Don Juan Martín Martín, tuvo necesidad de detener



en el Depósito Municipal al vecino José Baray Bravo. Al llegar al Depósito y, por tanto, a la casa-habitación del encartado, que, como se ha dicho, está inmediata e interiormente se comunica con aquél, los halló completamente cerrados, informándose el Guardia que tan repetido Alguacil-Portero se encontraba con su esposa en el Cine España, a donde aquel empleado hubo de ir a llamarlo para que fuera a abrir el Depósito y a hacerse cargo del detenido. Pero cuando a dicho Depósito Municipal llegó repetido Alguacil-Portero, en tono desatento y en actitud incorrecta dijo al Guardia Municipal "que no se le viera a molestar más cuando estuviera en el Cine no solo para cumplir aquella obligación sino ni para ninguna otra, y que ni el Inspector, ni los Guardias, ni el Alcalde ni ningún hijo de puta de este pueblo molestaban a él." Ante tal actitud, el Guardia Municipal allí mismo trató de corregir tan grave falta, no haciéndolo en consideración a esa cualidad de Caballero mutilado y por la intervención del vecino Juan Velasco Barapeto, que le rogó lo dejara por que estaba embriagado.

2.- A las diez y media de la noche de uno de los días de la primera quincena de diciembre, el Alguacil-Portero D. Baldomero Rojo Manso y su esposa Adelaida López Belaurá, se encontraban, como hacían frecuentemente, bebiendo vino en la taberna de Juan Velasco Barapeto; pero habían dejado completamente abiertas las puertas de la Casa Consistorial, sus Dependencias y Oficinas Municipales, cuyas luces estaban apagadas. En la hora dicha allí los halló el Cabo de los Perros Francisco Legueta Guerrero, quien seguidamente dio cuenta al Inspector Jefe, los cuales, auxiliados del Guardia Alejandro del Valle, penetraron e hicieron un registro en tales Dependencias y como nada anormal notasen en aquel momento, cerraron todas las puertas y recogiendo las llaves fueron a la taberna indicada en donde las entregaron a tan repetido Alguacil-Portero a quien censuraron por su proceder; pero él, de modo despectivo, contestó "que no había que preocuparse porque estuvieran abiertas las puertas, ya que él esperaba a que se encendieran las luces para cerrar aquellas". Era una noche en que por las restricciones no había alumbrado. Fácil, por tanto, que, sin ser observado, cualquier malhechor pudiera penetrar en tales Dependencias, como lo hicieron el Inspector, el Cabo y el Guardia sin darse cuenta el Alguacil-Portero quien, además, no podía observarlos dada la distancia de la taberna en que





se hallaba y porque por otra parte él y su esposa estaban en el interior de ella consumiendo bebidas.

3.- Fue también uno de los últimos días del parado suero, y siendo aproximadamente las doce de la noche el propio cabo de Perros obrero, desde la calle, que en las oficinas municipales había luz. Como consecuencia entró en la Casa Consistorial hallando abierta la puerta de la escalera que comunica con la planta alta, como así también la puerta de la oficina de Intervención. Y como las llaves estaban colocadas en las cerraduras, después de apagar las luces cerró tales puertas y entregó las llaves al Inspector Jefe. También era noche y a la hora indicada el Alcaide-Portero y su esposa se encontraban en el Cine. Nada le dijeron en tal noche. En el siguiente día y como el Alcaide-Portero no tenía las llaves, hubo de violentar la puerta de la escalera para abrirla y penetrando por las oficinas de Secretaría en la de la Intervención abrió la puerta de esta descorriendo los pestillos colocados en su parte interior. Nada de esto comunicó a los jefes. Cuando después, con entrega de las llaves, se le dijo lo ocurrido en la noche anterior y se le argumentó sobre lo extraño que resultaba que él nada hubiera dicho sobre ese reiterado abandono, se limitó a formular incoherentes disculpas que hicieron aumentar las sospechas que de su irregular conducta ya se tenían. Debe advertirse que cuando en aquella noche los dichos esposos se encontraban en el Cine, lo era en unión de Juan Velasco Garapeto y de la esposa de éste Concepción Brigo Carrion, de quienes se había venido hablando para la venta de las telas que tenía en calidad de depósito y de cuyo cargo o cargos se tratará después.

4.- Cuando en los primeros días del parado febrero se empezaron a hacer investigaciones sobre la desaparición de esos tejidos, pero antes de que dicho Alcaide-Portero fuera detenido por el Sr. Teniente Comandante del Puerto de la Guardia Civil, repetido acusado Baldomero Rojo Branco, dijo al otro alcaide Fernando Carrvajal y al Guardia Municipal Guillermo Carrion, que en la noche anterior habían abierto la puerta de la Casa Consistorial que comunica con la calle Corredera y que, además, habían quitado el caudado con que se cerraba. Como ello resultó completamente incierto y, además, no posible desde fuera porque tal caudado y cierre están en la parte interior de la puerta, así se hizo presente a repetido Rojo Branco, con los datos entonces



"que lo había dicho por equivocación". Tales disculpas inadmisibles y absurdas necesariamente tuvieron que aumentar los sospechosos en su contra, porque aquella rusa, invariablemente no pudo tener otra finalidad o propósito por su parte que el de evitar esos sospechosos o imputar a otros, cosa completamente innoble, los hechos delictivos por él cometidos. Pero no es de extrañar esa falta de mollera, porque siendo él el autor de la sustracción de las telas, en aquellos mismos días tuvo de decir en la taberna de Pedro Ortiz Cordillo, que se iba a decretar la detención de los funcionarios de las oficinas como complicados en tal suceso.

5.- En cumplimiento a una Orden fecha 14 de diciembre de 1943 del Sr. Sr. Fiscal Provincial de Casas, fueron recogidos en este Ayuntamiento los géneros o tejidos que como consecuencia del expediente n.º 8.271/43 habían sido intervenidos al vecino Francisco Leurol Dorado. Tales tejidos se entraron en una de las dependencias de la Casa Consistorial y allí, en calidad de depósito, quedaron bajo el cuidado y custodia del Alcaide-Portero y Caballero Comendado Don Baldomero Rojo Mauro, de cuya habitación poseía la correspondiente llave, como uno de los principales deberes de su cargo. En tal habitación y también bajo la custodia de tal Alcaide, había otra pequeña cantidad de tejidos que el Ayuntamiento había adquirido para la limpieza y otras necesidades municipales. Ahora bien, según confesión del propio Alcaide-Portero y Caballero Comendado Don Baldomero Rojo Mauro, el mismo, en diferentes días del pasado mes de enero, valiéndose de las llaves que tenía en su poder, aprovechando las horas en que no había personal en las oficinas y abusando gravísimamente de la confianza que en él se había depositado, sustrajo de la dependencia antedicha más de treinta metros de tejidos de diferentes clases de los que a disposición de la Fiscalía de Casas y de los de propiedad del Ayuntamiento él tenía en calidad de depósito. Que tales géneros los vendió a varios vecinos pero por mediación de su esposa Juan Velasco Carapeto y Concepción Enigo Carrión, precisamente los dueños de la taberna a donde diariamente y para consumir bebidas concurrían el acusado y su esposa. Que el importe de esos géneros sustraídos y vendidos, ascendente a varios cientos de pesetas fue distribuido, por iguales partes, entre el Alcaide-Portero y el dueño de la taberna, sirviéndole además, para cobrar éste parte de las cantidades que el Alcaide y su esposa le adeudaban por las bebidas que diariamente consumían en esa taberna. Que según resulta de su propia declaración, el Alcaide-Portero y Caballero







Emplazado Don Baldomero Rojo Tramo, realizó esos hechos a sabiendas de que su deber era todo lo contrario, puesto que en su diligencia de posesión se le hicieron toda clase de advertencias sobre sus obligaciones al propio tiempo que recibió las llaves de todas las Dependencias Municipales, de las que, desde aquel momento, y de todo cuanto en ellas se contenía, quedaba hecho responsable y principal guardián, y en cuyo acto de posesión recibió, también, un ejemplar del Reglamento para el régimen de los empleados subalternos de este Ayuntamiento, que es el Estatuto legal de esos funcionarios, y en donde con toda claridad se enuncian los derechos y deberes de los mismos. Sobre esa sustracción de tejidos se sigue sumario con el número catorce del año actual por el Sr. Jefe de Instrucción de Lagra. De delito de hurto dicha Autoridad judicial ha calificado los hechos habiendo dictado auto de procesamiento contra tan repetido Alguacil Portero y Caballero Emplazado Don Baldomero Rojo Tramo.

6. - A este acusado se le ha suspendido de empleo y sueldo como medida preventiva para la mayor y mejor depuración de los hechos. Como consecuencia tuvo que entregar determinadas ornamentos y efectos que bajo inventario recibió de su antecesor Don Miguel Casero; mas como se demuestra con nota suscrita y autorizada de su dueño y letra el diez y ocho del pasado febrero, dejó de entregar un peso de cruz y una laudera, pero sin explicar el destino que a tales efectos haya dado.

7. - Es público y notorio que con el escándalo que ello supone, los esposos Don Baldomero Rojo Tramo y Adelaida Lopez Balansa, diariamente han frecuentado la taberna de Juan Velasco Carrapeto, y en ella, junto al mostrador y alternando con los demás concurrentes a dicho establecimiento, consumían aguardiente o vino en cantidad superior a lo prudente y a sus medios económicos. Por ello el estado de embriaguez en el Baldomero Rojo Tramo, lo ha sido con relativa frecuencia.

8. - Que cuando en diez y ocho del pasado se marcharon a Olivenza como consecuencia de la suspensión de empleo y sueldo, dejaron por satisfacer varias deudas a vecinos de esta localidad. Ello indudablemente es consecuencia de sus vicios y faltas de probidad, ya que entre él y su esposa han venido percibiendo mensualmente de este Ayuntamiento hasta el treinta y uno de diciembre últimos trescientos



treinta y siete pesetas cincuenta céntimos. Desde primero de enero el Ayuntamiento le elevó esa cantidad a trescientas noventa pesetas ochenta y tres céntimos, cuya generosidad ha sido por ellos correspondida en la forma que se deduce de los anteriores cargos; pero además, a ese haber hay que agregar lo que en el orden económico supone que el Ayuntamiento le presta facilitando, completamente gratis, casa-habitación, luz, calefacción y uniforme completo. No obstante, estando detenido y a disposición de la Autoridad judicial por la comisión de tal delito, del que ya se había conferado autor, tuvo el atrevimiento de pedir un anticipo de cien pesetas, aunque muy pocos días antes habían percibido el haber del mes de enero.

9. - Hecho importante es, también, lo ya indicado sobre que el importe de los efectos hurtados lo haya invertido, todo o la mayor parte, en satisfacer sus deudas por las helidas consumidas; lo que revela unos propósitos y unos fines que acentúan la gravedad de su mala conducta y del delito cometido.

Considerando que los hechos que se detallan en los nueve números precedentes, constituyen, según la individualización demostrada, las faltas graves de abandono de servicio o de negativa a prestar los de carácter extraordinario aunque sean tan importantes como la detención de delincuentes que son de urgente e inaplazable cumplimiento, con la agravante de que tal negativa lo fue con amenazas, frases irrespetuosas, ofensas y calumnias no solo contra la Alcaldía y sus Agentes sino contra el honorable vecindario en general; las de dejar completamente abiertas y abandonadas las Oficinas y Dependencias municipales, precisamente en horas en que con la mayor impunidad pudieran en ellas cometerse actos delictivos de graves consecuencias para los servicios e intereses públicos; las de infidelidad en la custodia de los cesas, muelles o efectos que por razón de su cargo se le tenían encomendados; las de faltas de probidad, tan acoradas, manifiestas y evidentes que hacen innecesaria toda discusión, y las de hechos constitutivos de delitos públicos por los que se sigue sumario, con la calificación judicial de hurto y en el que ya se ha dictado auto de procesamiento contra el Alcaide Portero Don Baldomero Rojo Grauso, quien de tal delito o delitos se confesó autor principalmente responsable y ello con las circunstancias agravantes que concretamente se consignaron en el número cinco. Que todas





eras gravísimas faltas son las comprendidas en los números 2, 3, 4, 5, 7 y 8 del art. 24 del Reglamento de empleados subalternos que, como Estatuto legal de esos funcionarios en este Ayuntamiento fue aprobado el 28 de junio de 1935, que también, y para mayor abundamiento, están comprendidas, refiriéndose todos los hechos, en los de vicios o actos reiterados que hacen desmerecer en el concepto público, previstas como graves en el art. 194 de la Ley de 31 de octubre de 1935.

Que los hechos y faltas referidos tienen para su autor el Alcaide - Portero Don Baldomero Rojo Inauro, las circunstancias agravantes de haber obrado con premeditación, fraude, abuso de confianza, desprecio, ofensa y hasta con posible perjuicio para la Autoridad pública a quien estaba subordinado y, además, con el grave quebranto que supone para su dignidad de Caballero Inmilitado dadas las obligaciones que le impone el art. 83 del Reglamento de tan Benemerito Cuerpo y, además, también, que toda su conducta, lo mismo pública que privada, la ha observado dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha de su posesión y al propio tiempo en que era objeto de atenciones y consideraciones por parte de la Corporación Municipal, sus Autoridades y jefes de dependencias, lo que revela una amoralidad y manera de ser totalmente incompatibles con los principios de nuestro nuevo Estado y, por tanto, con las Autoridades y funciones públicas inherentes al mismo.

Como consecuencia de todo el Ayuntamiento, previa concurrencia y detenida discusión, acordó por unanimidad, lo que representa el voto de las tres cuartas partes del número legal de Concejales, destituir al Caballero Inmilitado Don Baldomero Rojo Inauro, del cargo de Alcaide-Portero de esta Corporación, con efecto desde la fecha en que empezó a contarse la suspensión que como medida preventiva se decretó contra él, y todo ello como autor responsable de las faltas graves aledichas. También se acordó que estos acuerdos o resoluciones sean notificados al interesado y a la Comisión Inspector Provincial de Inmilitados de Guerra.

Con ello y siendo las diez y nueve horas, la presidencia levantó la sesión con las voces de ¡ Franco! ¡ Franco! ¡ Franco!, ¡ Viva España!. De ello se entiende este acta que previas las formalidades legales será suscrita por los señores que deban hacerlo. Se da fe.

*[Handwritten signatures and names:]*  
 Contraseñado  
 Domingo P. Comino Plana  
 Julio Montella  
 Fabian Kopoto  
 Marcelino Rey  
 Juan Blanes



# Acta

sesión ordinaria. - 13 de Abril 1944.

En la villa de dos santos de mainoua a trece de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, a las diez y ocho horas, en la Casa Consistorial, presidiendo el Alcalde Don Juan Blanco Gordillo, con asistencia de los Señores Don Esteban Aguado Mocha, Don Pedro Delgado Felipe, Don Fabian Zapata Zapata, Don José Herrera Aquilar, Don Julio Montilla Orejón y Don Marcelino Rey Gordillo, y concurriendo, además, el Interventor de fondos accidental y el Secretario de la Corporación Don Manuel Montañón Vergara y Don Juan Blanco Guisado, respectivamente, la Comisión Gestora Municipal celebra la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha. No concurren Don Manuel Eiroco Verde, Don Eduardo Rodríguez Cobos, Don Camilo Blanco Gordillo y Don Francisco Eiroco Verde; pero como con los que asisten se pueden adoptar acuerdos, la presidencia declaró abierta la sesión y, en rotación ordinaria, salvo cuando se expusiere otra cualidad, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Actas anteriores. - Previa lectura, se aprobaron las actas de la ordinaria-supletoria y de la extraordinaria celebradas el veintinueve del pasado marzo y tres del actual, respectivamente. Los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarlas cuando y en donde procede.

Correspondencia y disposiciones oficiales. - Darse por enterados de la correspondencia últimamente recibida como así también de las siguientes disposiciones oficiales: Orden-circular fecha 5 del actual, del Ministerio de la Gobernación, dando normas para el





cumplimiento por los Municipios del art. 6º del decreto de 31 de Julio de 1941, dictado para activar la terminación del Mapa Nacional. (B.O.E. nº 97 de 6 del corriente; Ley de 18 del pasado marzo, sobre restablecimiento de la jurisdicción contencioso-administrativa, (B.O.E. nº 83 de 23 de marzo); Circular de la Dirección General de Administración Local sobre datos estadísticos municipales y provinciales, (B.O.E. nº 98 fecha 7 del actual); Circular nº 449 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes con normas para el Servicio Nacional del Trigo relativas al servicio sobre obtención de trigo centeno, maíz, cebada, avena, alpiste, algarrobo, guisantes, jeros, vera, y garbanos negros, (el mismo B.O.E. expreñado últimamente), y Decreto fecha 31 del pasado marzo aprobando el Reglamento, del que también se dan por enterado, para la aplicación de la Ley sobre protección a las familias numerosas. (B.O.E. nº 101 fecha 10 del actual).

Reclutamiento.- Seguidamente se aprobó el expediente instruido a instancia de Emilio Picón Gordillo, moro del recemplaro de 1943, y se acuerda que se le debe conceder, por causa sobrevivencia, prórroga de 1ª clase como hijo de viuda pobre a la que mantiene.

Contrato reloj torre.- Por la presidencia se dio cuenta de que el contratista Don Francisco Juste Vega, oportunamente comunicó haber terminado las obras de instalación del reloj público de torre, que ello lo había sido con los elementos contratados y que se encontraba en perfecto funcionamiento. Que para comprobar si todo ello estaba cumplido con arreglo a las condiciones y bajo las cuales se celebró el con-



pendiente concurso y la formalización del contrato, se ha efectuado una inspección por la Comisión especial designada y compuesta de los señores Don Esteban Aguado Mochá, don Julio Montilla Orejón y don Casimiro Planes For-  
dillo, quienes informan que, en lo fundamen-  
tal, salvo defectos o infracciones que ahora no  
hayan podido apreciar, la instalación del  
reloj está efectuada con arreglo a las condicio-  
nes contratadas y los elementos de que se com-  
pone son los que debía suministrar; pero que  
para la mayor duración de algunos elementos  
y preservación de la maquinaria, era necesario  
que el contratista complete la instalación  
cubriendo con chapa metálica el techo de la cabina  
en que se ha instalado la máquina; los tubos o  
maderas que cubren los ejes de las esferas y la por-  
teruela o paso de las peras y, además, pintas debi-  
damente esas chapas y las puertas construidas.

Ello impuesto y previa la necesaria discusión  
se acordó por unanimidad aprobar dicho  
informe y, como consecuencia, admitir,  
en principio, la adquisición e instala-  
ción del reloj de referencia; pero a base de  
que el contratista ha de completar esa ins-  
talación suministrando y ejecutando sin  
pérdida de tiempo los materiales y trabajos  
que propone la Comisión. Mas dada la  
poca importancia de ello, se acuerda  
le sean satisfechas las ventiocho mil pesetas  
importe de la adquisición e instala-  
ción del reloj; pero que la fianza depoi-  
tada sea devuelta cuando mediante nueva  
inspección a la Comisión, ella compruebe



estas debidamente cumplido cuanto en propues-  
to en el primer informe y así se ha dicho au-  
teriormente.

Fuendo las diez y ocho y media horas, la pre-  
sidencia levanto' la sesion con las voces de  
; Franco! ; Franco! ; Franco! ; Amiba España!  
Y de todo se extiende este acta que una vez apro-  
bada seran requeridos los señores que deban  
suscribir para que lo verifiquen. Se da' fe.

*Juan M...*

*Mamé Simoes*

*Fabian Zapata*

*Carriero Blanco*

*José Simoes*

*Julio M...*

*M...*

*Estimayrao*

*Marcelino Rey*

*Agustín...*

*M. Montano*

*Juan Blanco*

Diligencia. — Se hace constar por la presente que  
la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fe-  
cha no ha podido tener efecto por falta de asisten-  
cia de señores Gestores en numero suficiente para  
formar acuerdos. Los Santos de Maimona a veu-  
tinue de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario

*Juan Blanco*





# Acta

sesión ordinaria supletoria. - 29 abril 1944.

En la villa de los Santos de Maimona a veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, a las diez y ocho horas, en la Casa Consistorial, presidiendo el Alcalde don Juan Blanco Gordillo, con asistencia de los señores D. Esteban Aguado Mocha, D. Manuel Eiroco Verde, D. Fabian Zapata Zapata, D. Casimiro Blanco Gordillo, D. Julio Montilla Orejon y D. Francisco Eiroco Verde, y la concurrencia del Secretario don Juan Blanco Guisado, la Comisión Gestora Municipal celebra la sesión supletoria de la ordinaria correspondiente al veintinueve del actual que no pudo tener efecto por falta de asistencia de señores señores en número suficiente para tomar acuerdos. No concurren D. Pedro delgado Felipe, D. José Herrera Aquilar, D. Eduardo Rodríguez Cobos y D. Marcelino Rey Gordillo; pero como con los que asisten se pueden adoptar acuerdos, la presidencia declaró abierta la sesión y, en votación ordinaria, salvo cuando se expusiere otra cualidad, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior.- Previa lectura quedó aprobada el acta de la sesión ordinaria celebrada el diez del actual. Los señores reunidos quedaron aducidos en deber que tienen de firmarla cuando y en donde proceda.

Correspondencia-disposiciones.- Darse por enterados de la correspondencia últimamente recibida y de la orden de 11 del actual, del Ministerio de la Gobernación, estableciendo nuevo horario para la terminación de espectáculos y cierre de establecimientos públicos, (B.O.E. n.º 104); y de la Circular de la Dirección General de Administración Local, fecha 8 del





corriente, (B.O.E. n.º 112), disponiendo la publicación del escalafón de Secretarios de Administración local de 1.ª categoría, totalizado en 31 diciembre de 1943. Orden de Sabid, del Ministerio de Trabajo sobre afiliación de los productores al Seguro de Invalidez antes de la fecha de implantación del mismo, (B.O.E. n.º 104).

Recepción reloj público.- Como según informa la Comisión al efecto designada, el contratista Don Francisco Juste Vega, ha completado la instalación suministrando y ejecutando los materiales y trabajos que se determinan en el acta de la sesión fecha trece del actual, se acordó dar por recibido definitivamente, con arreglo al pliego de condiciones el reloj público de Torre adquirido al Sr. Juste y que él ha instalado en la de la Iglesia Parroquial de esta villa; y que, como consecuencia de todo ello, se le devuelva la fianza que depositó para responder al cumplimiento del contrato.

Anuncio provisión vacantes.- Aprobar, tal y como lo propone la Comisión de Gobernación, el anuncio sobre oposiciones y concursos para proveer en propiedad las plazas de Oficiales Administrativos, de Auxiliares Administrativos, de Subalternos y de Guardias Municipales que de este Ayuntamiento existen vacantes, como así también los programas complementarios para las plazas de Oficial Mayor, Oficial primero y Auxiliar primero; y que tal como se propone y aprueba se requiera al Excmo Sr. Gobernador Civil para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

Reclutamiento.- Se designa a D. Arturo Leal Fernández, para que en concepto de comisionado concurre ante la Junta de Clasificación y Revisión



el día del próximo mayo para asistir al juicio de revisiones de los libros del recuento de 1943, y que con cargo a las respectivas partidas del presupuesto le sean indemnizados los gastos de viaje.

Y cuando las diez y ocho y media horas, la presidencia levantó la sesión pronunciando en alta voz las frases; Franco!; Franco!; Franco!; Arriba España!. De todo se extiende este acta que una vez aprobada serán requeridos los señores que deban suscribirlo para que lo verifiquen. Se da fe.

~~Manuel Suro~~ Estimado

Manuel Suro Julio Montilla  
Casimiro J. Suro Fabian Zapata

José Suro

Juan Blanco

## Acta sesión ordinaria. — 11 de Mayo 1944.

En la villa de Los Santos de Maimona a once de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, a las diez y ocho horas, en la Casa Consistorial, presidiendo el Alcalde D. Juan Blanco Gordillo, con asistencia de los señores don Estimado Moctra, D. Manuel Suro Verde, D. Fabian Zapata Zapata, D. Casimiro Blanco Gordillo, D. Julio Montilla Orejon y D. Francisco Suro Verde, y concurriendo, además, el Interventor de



fondo occidental y el Secretario de la Corporación Don Manuel Montano Vergara y D. Juan Plana Guisado, respectivamente, la Comisión Gestora Municipal celebra la sesión ordinaria relativa al día de hoy. No concurren D. Pedro Delgado Felipe, D. José Herrera Aguilas, D. Eduardo Rodríguez Cobos y D. Marcelino Rey Sordillo; pero como con los que asisten se pueden adoptar acuerdos, la presidencia declaró abierta la sesión y, en votación ordinaria, salvo cuando se expusiere otra cualidad, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior.- Previa lectura aprobóse el de la sesión ordinaria celebrada el veintinueve del pasado abril. Los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla cuando y en donde procede.

Cementerio.- De conformidad con lo que solicitan los respectivos interesados, se reconocen las transmisiones que Demetrio Román Problas hace a Luisa Apolo Gouzales del nicho n.º 862, y Josefa Casillas Gouzales a Daniel Rando davallo, del nicho n.º 683.

Camino Hinojosa.- Seguidamente, previo estudio de los antecedentes relativos al caso y de una conveniente discusión se acordó por unanimidad como cumplimiento o ejecución del acuerdo adoptado en sesión celebrada el día de mayo de mil novecientos treinta y cinco, que se haga la aportación de piedra en tal acuerdo prevista, pero solo para dos de los tres primeros kilómetros del segundo tramo del camino vecinal de los Santos de Matagorda a Hinojosa del Valle, ya que para uno de esos kilómetros está hecha la aportación. Fue la piedra que ahora



ha de suministrarse lo sea en cantidad de 1.768 me-  
tros cúbicos, que es lo necesario para dos kilome-  
tros según el oficio, fecha primero de febrero últi-  
mo del Sr. Presidente de la Excm. Diputación  
provincial; que los jornales que en ello haya  
de invertirse lo sea en proporción de uno por  
cada metro cúbico; que en cantidad sea de doce  
peutas y que el importe total, ascendente  
a 21.215 pesetas aproximadamente, sea sa-  
tisfecho con cargo al impuesto para la pre-  
vención del paro obrero, ya que este Ayunta-  
miento está acogido a esos beneficios. A todos  
estos efectos se acordó autorizar al Sr. Alcalde  
Presidente para que de conformidad con lo  
prevenido por el art. 3.º del Decreto de 22 de junio  
de 1913, solicite del Ilmo Sr. Director General  
de Erabajos, previa la aportación de los docu-  
mentos precisos, la aprobación que dicho pre-  
cepto determina y la autorización para que  
con tales fondos se satisfagan esos jornales.

**Pagos.** - Inmediatamente, de conformidad  
con lo propuesto e informado verbalmente en  
este acto por el Sr. Interventor de fondos accidental,  
se aprobaron los pagos intervenidos bajo los números  
cientos diez y siete al doscientos setenta y uno (117  
al 271), ambos inclusive, por un importe total  
de ochenta y cuatro mil ochocientos setenta y una  
peutas diez y siete céntimos, (84.871'17 pesetas), apro-  
bándose, también, los respectivos servicios.

**Anticipos.** - Acto seguido y de acuerdo con el  
favorable informe del Sr. Interventor se acordó con-  
ceder a los empleados que se expresan los antici-  
pos que respectivamente se indican: al Oficial  
segundo interino Gidoro Marques Verde, quinientas







peretas; y a los Guardias Ecuais Carrajal Meniso, Juan Martin Martin y Alejandro del Valle Macias, doscientos peretas a cada uno; pero todos ellos deberan reintegrarlas a la Caja Municipal en fracciones de cien peretas mensuales a partir del proximo mes de Junio.

Licencia Secretario.- A peticion del secretario don Juan Blanco Guiado, se le conceden quince dias de permiso con todo el sueldo a partir del dia nueve del actual, inclusive.

Firmeza acuerdo destitucion.- Darse por entendido de que el acuerdo adoptado en sesion extraordinaria fecha tres de abril destituyendo al Alcaide Portero y C.M. don Baldomero Rojo Maniso, fue notificado al interesado el doce de dicho mes, y que contra tal acuerdo no se ha formulado el recurso de reposicion que previene el art. 218 de la Ley Municipal no obstante haber transcurrido con exceso el plazo reglamentario. Por tanto se declara firme a todos los efectos legales y se acuerda que se comuniquen a la Comision Inspectora Provincial de Caballeros Mutilados.

Truendo las diez y nueve horas la presidencia levanto la sesion pronunciando en voz alta las frases; 'Franco!' 'Franco!' 'Franco!' ; Amica Espana! de todo se entiende un acta que una vez aprobada seran requeridos los tres que deban suscribirlo para que lo verifiquen. Se da' p.

Manuel Garcia  
Fabian Tapata Julio Quintana  
Carreras y Camps  
Eusebio Jimenez  
Juan Blanco



Diligencia. - Se acredita por la presente que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores Gestores en número suficiente para tomar acuerdos.

Los Santos de Matamoros a veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Oficial Mayor Secretario actual,  
Dominga Moreno

## Acta

Diligencia. - Se hace constar por la presente que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no ha podido tener efecto por coincidir con la festividad del Corpus Christi. Los Santos de Matamoros a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El secretario,  
Juan Blanes

## Acta

sesión ordinaria-supletoria: 30 Junio 1944

En la villa de los Santos de Matamoros a diez de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, a las diez y ocho horas, en la Casa Consistorial, presidiendo el quimer Ferriente don Estimio Aguado Mocha, con asistencia de los Gestores don Pedro delgado Felipe, don José Herrera Aguilar, don Manuel Eusebio Verde, don Fabian Zapata Zapata, don Casimiro Blanco Gordillo y don Julio Montilla Orejón, y concurriendo además el Interventor de fondos y el secretario de la



Corporación don Manuel Apolo Melchor y don Juan Blanes Guisado, respectivamente, la Comisión Gestora Municipal celebra la sesión supletoria de la ordinaria del día ocho que no pudo tener efecto por la festividad del Corpus Christi. No concurren el Alcalde D. Juan Blanes Gordillo, que se halla enfermo, ni los Gestores don Eduardo Rodríguez Cobos, don Marcelino Rey Gordillo y don Francisco Eimoco Verde; pero como con los que asisten se pueden adoptar acuerdos, la presidencia declaró abierta la sesión y, en votación ordinaria, salvo cuando se expusiere otra cualidad, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior.- Previa lectura, aprobóse la de la sesión anterior celebrada el once del pasado. Los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla cuando y en donde procede.

Regreso Secretario.- Darse por enterados de que el ventischo del pasado el Secretario D. Juan Blanes Guisado, se reintegró a su destino, dando por terminada la licencia de quince días que se le concedió en la pasada sesión y que empezó a utilizar el día quince de mayo.

Regreso Interventor.- Darse por enterados de que el Interventor de fondos D. Manuel Apolo Melchor, se reintegró a su cargo el veinte del pasado mayo, dando entonces por finalizada la licencia que le fue concedida en sesión fecha doce del pasado febrero pero a partir del ventischo del mismo, con el fin de asistir a unos cursos como consecuencia de Circular de la Dirección General fecha 27 de enero.

Seguro Enfermedad.- Darse por enterados de la Orden fecha 17 de mayo, (B.O. E. 22 del mismo)



sobre ampliación de plazo de afiliación de los trabajadores fijos; pero que dichos plazos y afiliación no afecta a los funcionarios públicos.

Rótulos.- Darse por enterados de la Circular fecha 26 del pasado, (B.O.E. 2 del actual) ampliando el plazo sobre colocación de rótulos indicados y del nombre de la localidad.

Escuelas.- Tambien los señores Gestores se dieron por enterados de la Orden fecha 23 de mayo, (B.O.E. 3 del actual), creando provisoriamente en este Municipio, como se tenía solicitado, dos escuelas unitarias, una de niños y otra de niñas.

Licencia Sr. Alcalde.- Se concede al Sr. Alcalde Don Juan Blanco Gordillo, treinta días de licencia para ausentarse del término municipal, con el fin de poder atender al restablecimiento de su salud.

Obras públicas.- Décima.- Darse por enterados de la resolución fecha 19 del pasado, de la Dirección General de Trabajo, autorizando para ejecutar con cargo a los fondos procedentes del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero, las obras de pavimentación de la calle Eusebio Blanco Marín y primer tramo de la calle Esteban.

Construcción nichos.- De conformidad con el favorable informe de la Comisión del Cementerio y del verbal emitido en este acto por el Sr. Interventor, se acordó dar por admitidos los veinticuatro nichos cuya construcción fue contratada con D. José Guerrero Sánchez, según acuerdo adoptado en sesión fecha 25 del pasado mayo, y que su importe total asciende





a cuatro mil novecientas cincuenta pesetas sea satisfecho a dicho contratista. A tales nichos corresponden los nº 1.284 al 1.307, ambos inclusive.

Honorarios en Obras Públicas.- Seguidamente, de conformidad con el favorable informe del tr. Interventor, se acordó satisfacer al aparejador don Roberto Serrano Alvarez, quinientas noventa y siete pesetas veinte céntimos, como importe de sus honorarios por la formación del proyecto, presupuesto y memoria de las obras de pavimentación de la calle Fernand Blanco Marín y primer trazo de la calle Betuán.

Frente Juventudes.- Tambien de acuerdo con el informe del tr. Interventor, se acordó aprobar el pago de quinientas pesetas hecho al Frente de Juventudes para el campamento de verano 1944.

Alumbrado.- De conformidad con la propuesta del tr. Interventor, se aprobaron las facturas de la Compañía Sevillana de Electricidad respecto del suministro de energía eléctrica para el alumbrado de la Casa de Ayuntamiento correspondiente a los meses de enero a abril del año actual, ambos inclusive, por un importe total de doscientas seis pesetas cincuenta y nueve céntimos.

Tambien y previa la misma propuesta favorable, se aprobaron las facturas de dicha Compañía sobre el suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público correspondiente a los meses de febrero a abril últimos, ambos inclusive, por un importe total de tres mil trescientas noventa y nueve pesetas noventa céntimos.

Vigilancia Establecimientos.- Como solicitan los interesados y de acuerdo con lo informado por el tr. Interventor de fondos, se acordó que sean



bajas en el Padrón de Vigilancia de Establecimientos, con efectos desde primero de enero último, José Romero Montañó, Francisco Cordón Montañó, Antonio Merchán Camacho, Benito Sánchez Carvajal, Juan de Dios Gordillo Gordillo y Antonio Gordillo García.

También de acuerdo con los informes del Sr. Interventor se acordó que en el mismo Padrón de Vigilancia pero con efectos desde primero de julio próximo, sean baja Cruz Evaristo Navarro y Antonio Clemente Castilla.

Circulación rodada.- Seguidamente y asimismo con arreglo a lo informado por el Sr. Interventor, se acordó que a partir de primero de Julio próximo sea dado de baja en el Padrón de Circulación rodada de lujo Damian Diar Pachón, con respecto a la bicicleta con que en él figura.

Canalones.- Con efectos desde primero de octubre próximo se concede a María del Carmen Carvajal Seo, la baja de un canalón de los dos que figuran a su nombre en el Padrón de desagües.

Pagos.- Inmediatamente, de conformidad con lo propuesto e informado verbalmente en este acto por el Sr. Interventor de fondos, se aprobaron los pagos intervenidos bajo los números doscientos setenta y dos al trescientos cincuenta y uno, (272 al 351), ambos inclusive, por un importe total de veintisiete mil doscientas diez pesetas noventa y ocho céntimos (27.210'98 pesetas), aprobándose también, los respectivos créditos y servicios.

Y siendo las diez y nueve y media horas la pre-



sesión levánto la sesión pronunciando en alta voz las frases: "frances!; frances!; frances!; Amén España!". De todo se entiende este acta que una vez aprobada serán requeridos los señores que deban suscribirlo para que lo verifiquen. Doy fe.

*Estanislao Aguirre*

*Manuel Simoes*

*Manuel*

*José Planca*

*Jabian Zapata*

*Carminio Blanco*

*[Signature]*

*Juan Blanco*

## Acta

sesión ordinaria. - 22 de Junio 1941.

En la villa de los Santos de Maimona a ventidos de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, a las diez y ocho horas, en la Casa Consistorial, presidiendo el primer Excmo. Sr. Don Estanislao Aguirre Modera, con asistencia de los Señores Don Pedro Delgado Felipe, Don José Herrera Aguilas, Don Manuel Simoes Verde, Don Jabian Zapata Zapata, Don Carminio Blanco Gordillo y Don Julio Montilla Orejon, y concurriendo, además, el Interventor a fondo, y el Secretario de la Corporación Don Manuel Ayala Melchor y Don Juan Blanco Guinado, respectivamente, la Comisión Gestora Municipal celebra la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy. No comparecen, el Alcalde



Don Juan Blanco Gorrillo, por estar disfrutando de licencia, ni los Señores Don Eduardo Rodríguez Cobos, Don Marcelino Rey Gorrillo y Don Francisco Enrique Verde; pero como con los que asisten se pueden adoptar acuerdos, la presidencia declaró abierta la sesión y, en votación ordinaria, salvo cuando se exprese otra cualidad, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior.- Previa lectura, aprobóse la de la sesión ordinaria-supletoria celebrada el día del actual. Y los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla cuando y en donde procede.

Disposiciones oficiales.- Darse por enterados: de la Orden del Ministerio de Trabajo fecha 7 del actual (B.O.E. del 15) sobre prima del seguro obligatorio de enfermedad durante la primera etapa de implantación; Circular de la Dirección General de Administración Local fecha 14 del corriente, (B.O.E. del 17), reiterando la obligación de los Secretarios, Interventores y Depositarios de proporcionarse de las plazas que les sean adjudicadas en propiedad, y disponiendo el cese de los mismos en las plazas que vinieran desempeñando, sea cual sea la naturaleza de éstas; Orden del Ministerio de Hacienda fecha 15 del actual, (B.O.E. del 19), por la que se regula la tramitación que ha de darse a los expedientes que las Corporaciones locales incoan al objeto de obtener la autorización que, para contratar empiezos, previene el R.D. de 2 de abril de 1930; y Orden de la misma fecha e inserta en el mismo B.O.E., del Ministerio de Agricultura, por la que se declara labor cultural el repiqueo de las







tierras de cereales y leguminosas para consumo humano.

Personal sanitario.- Darse por enterados de que el 28 del pasado mayo falleció en Madrid el Médico de Asistencia Pública Domiciliaria afecto al primer Distrito de este Municipio, Don Enrique Alvarez Epido; acordándose que conste en acta el sentimiento de la Corporación por las buenas cualidades que, por todos conceptos, concurren en el finado.

Darse también por enterados de que, como consecuencia de su fallecimiento, la Jefatura Provincial de Sanidad, previo el oportuno Consejo de Excmo. Sr. Gobernador, ha nombrado a Don Julio Prieto Ruiz, Médico de Asistencia Pública Domiciliaria del Primer Distrito, debiendo cesar en el Cuarto que actualmente venia desempeñando y que es, por tanto, el que queda vacante. El acuerdo de dicha Jefatura lo ha sido con fecha diez y siete del actual, según oficio n.º 3.477.

Camino Hinojosa-Décima.- Darse por enterados de que la Dirección General de Trabajo, por acuerdo fecha cinco del actual ha resuelto autorizar que con cargo a los fondos del impuesto para la Prevención del Paro Obrero, se efectúen los trabajos de amarrque y suministro de piedra para los dos kilómetros del segundo Tramo del camino vecinal de los Santos de Maimona a Hinojosa del Valle, tal y como se solicitó según lo acordado en sesión fecha once del pasado mayo. La resolución ha sido comunicada con oficio de dicha fecha, registrado en el siguiente día 14 con el n.º 5.217 de salida.

Sanidad-Provincia.- Darse por enterados



de la Circular fecha 15 del pasado, pero inserta en el Boletín Oficial de la provincia fecha 14 del actual, del Excmo. Sr. Gobernador Civil, comunicando que el Ministerio de la Gobernación ha aprobado por Orden de 26 de abril, la propuesta de la Diputación Provincial sobre constitución de una Mancomunidad constituida por ella y todos los Ayuntamientos de la provincia, para llevar a efecto plan general de saneamiento e higienización de la provincia.

Como consecuencia ya se ha constituido en dicho organismo provincial la "Junta Técnica de Obras Sanitarias Provinciales", de la que se han recibido los oficios números 2, 3, 4 y 5 fechados el 15, 16, 17 y 19 del actual, respectivamente, relativos: el primero, a cumplimentar un cuestionario sobre la situación en que se halla <sup>en</sup> este Municipio el abastecimiento de aguas potables; el segundo, a un Jefe que ha de formar la Junta Municipal de Sanidad de las obras que son de más urgente realización, considerando de momento como tales, las de evacuación de excrementos, abastecimiento de aguas potables y saneamiento de terrenos palúdicos; la tercera llamando la atención sobre la Circular del Excmo. Sr. Gobernador citada anteriormente, solicitando la ayuda y colaboración de los Municipios y que, por tanto, le sea satisfecho trimestralmente, el 2'50% de lo conseguido para atenciones sanitarias como único esfuerzo que han de hacer los Ayuntamientos para el sostenimiento de ese organismo; y el cuarto,







comunicando que dicha Junta en sesión celebra-  
 da el día del actual ha resuelto, a requerimi-  
 ento siempre de los Municipios interesados, gestio-  
 nar de los organismos del Estado, las subvencio-  
 nes precisas para que los que lo deseen, pueda  
 llevar a la práctica los proyectos de obras sa-  
 nitarias que tengan, y que como la Excm-  
 o Diputación Provincial está dispuesta a ga-  
 rantizar las diferencias entre la subvención  
 y el importe de los presupuestos de las obras,  
 estima que los Ayuntamientos quedan en las  
 mejores condiciones para ejecutar, por si mi-  
 mos, obras que en muchos casos por escasa  
 capacidad económica o por no contar con el  
 crédito suficiente, son dejadas en suspenso, y  
 como consecuencia de todo, se pide que los  
 Ayuntamientos que deseen acogerse a los  
 beneficios de tal acuerdo, den cuenta a la  
 Junta de los proyectos que tengan en fran-  
 quitación, situación en que se hallen y difi-  
 cultades que encuentren para llevarlos a  
 término. De todo se dieron por enterados los  
 señores de la Comisión Gestora, acordándose  
 quedar sobre la mesa para el detenido estu-  
 dio y resolución de los diferentes problemas  
 que la Circular y oficios expresados plantean.

Escuelas nueva creación. - Pervia la  
 conveniente discusión se acordó facultar  
 a la presidencia para contratar el aneu-  
 damiento de dos locales en donde instalar  
 las dos escuelas mixtas creadas provisio-  
 nalmente por Orden de 23 de mayo, (B.O. E.  
 de 3 de junio), y contratar, además, la ad-  
 quisición del material escolar que sea



necesario para su funcionamiento así que se reciban de la Inspección Provincial de 1.<sup>a</sup> Inspección las correspondientes instrucciones.

Bajas exacciones.- De conformidad con lo propuesto por el Sr. Interventor, se desestima la petición que formula Antonio Hernández Montano, sobre baja en el Padrón de Vigilancia de Establecimientos, ya que la taberna a que se refiere continúa abierta al público y practicándose en ella la vigilancia correspondiente.

Como solicita Sr. Eusebio Eiroco Gordillo, dueño actual de la casa n.<sup>o</sup> 25 de la calle Esteban, y de conformidad con lo informado por el Sr. Interventor, se acuerda sea retirado de la recandación el folio que por servicio de alcantarillado, del año 1943 y correspondiente a dicha casa figura a nombre de dicha recurrente, desestimándose en la petición relativa a las rejas sabientes porque ellas no figuran en el respectivo Padrón.

Como consecuencia de todo ello, y de acuerdo con el informe del Sr. Interventor, se acuerda que en el Padrón de Alcantarillado y con efectos desde 1.<sup>o</sup> de enero de 1943, sea incluida la casa número doce de la calle Esteban, figurando a nombre de H.<sup>o</sup> de doña Juocencia Martínez González.

Pagos.- Inmediatamente, de conformidad con lo propuesto e informe verbal que en este acto sufre el Sr. Interventor de fondos, se aprobaron los pagos intervenidos bajo los números trescientos cincuenta y dos al trescientos setenta y uno (352 al 371), ambos inclusivos, por un importe total



de treinta y seis mil ochocientas setenta y nueve pesetas cuarenta y cinco céntimos, (36.879'45 pesetas), aprobándose, tambien, los respectivos créditos y servicios.

Y siendo las diez y nueve horas la presidencia levanto la sesión pronunciando en alta voz las frases; Franco!; Franco!; Franco!.; Aniba España!. De todo se entiende este acta que una vez aprobada serian requeridos los señores que deban suscribirlo para que lo verifiquen. Doy fe:

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Fabian Zapata

Corimiro J. [Signature]

*[Signature]*

*[Signature]*

Diligencia.- Se acredita por ella que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores Gestores en número suficiente para tomar acuerdos. Los Santos de Maimona a Trece de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El secretario,

*[Signature]*





# Acta

sesión ordinaria supletoria. - 15 Julio 1944.

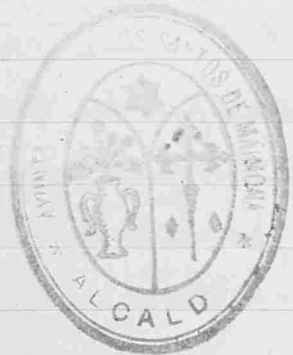
En la villa de los Santos de Maninosa a quince de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, a las diez y ocho horas, en la Casa Consistorial, presidiendo el Alcalde Don Juan Planes Gordillo, con asistencia de los Señores Don Esteban Aguado Mocha, Don Pedro Delgado Felipe, Don José Llerena Aguilar, Don Manuel Eusebio Verde y Don Julio Mantilla Orejón, y concurriendo, además, el Interventor de fondos y el Secretario de la Corporación, Don Manuel Apolo Melchor y Don Juan Planes Guisado, respectivamente, la Comisión Gestora Municipal celebra la sesión ordinaria pero supletoria como correspondiente a la que no pudo tener efecto el día diez por falta de asistencia de señores Señores en número suficiente para tomar acuerdos. No concurren Don Fabián Zapata y Zapata, Don Eduardo Rodríguez Cobos, Don Casimiro Planes Gordillo, Don Marcelino Rey Gordillo y Don Francisco Eusebio Verde; pero como con los que asisten se pueden tomar acuerdos, la presidencia declaró abierta la sesión y, en votación ordinaria, salvo cuando se expusiere otra cualidad, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior. - Previa lectura aprobóse la de la sesión ordinaria celebrada el veintidos del pasado junio. Los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla cuando y en donde procede.

Socorro <sup>o<sup>da</sup></sup> Médico Sr. Alvarez. - Doña Pilar Ruiz López, rinda del Médico de Asistencia Pública domiciliaria de este Ayuntamiento Don Enrique







Alvarer Egidio, fallecido el 28 del pasado mayo, se curre a la Corporación con escrito fecha primero del actual en súplica de que se le conceda el socorro que reglamentariamente le corresponde por el fallecimiento de su dicho esposo. El Ayuntamiento, teniendo en cuenta lo prevenido por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de enero de 1939; el párrafo 2.º del art. 47 del Reglamento de funcionarios municipales de 23 de agosto de 1924 y el art. 75 del Reglamento aprobado por este Ayuntamiento en 28 de Junio de 1925, acordó por unanimidad concederle un socorro por cuantía total de setecientas cincuenta pesetas, equivalente a dos mensualidades del haber que disfrutaba el causante al fallecer. Al resolver así ha tenido en cuenta la Corporación que efrendo D. Enrique Alvarer, solo tiene, como servicios en propiedad, desde 19 de agosto de 1942 hasta el 28 de mayo de 1944, y, como interinos, desde 18 de octubre de 1938 al 17 de febrero de 1941 y desde 4 de noviembre de 1941 al 19 de agosto de 1942, sin que conste haya prestado servicios, como titular, fuera de este Municipio.

Comisiones comarcales Mutilados.- Darse por enterados de la Circular fecha 16 del pasado junio, recibida el once del actual, de la Comisión Inspector Provincial de Mutilados de Guerra comunicando que por Orden de 12 de abril de 1944 (D.O. n.º 84) e instrucciones complementarias se suprimen las Comisiones Comarcales del Decremento Cuerpo, dándose por dicha Circular las instrucciones pertinentes a los Ayuntamientos, a fin de que a los Caballeros Mutilados se les preste por expresadas Comisiones locales



el apoyo y la protección en sus justos derechos que el Estado Español tiene concedidos a tan Benemérito hijo. Como consecuencia se acordó que tales instrucciones sean cumplidas puntualmente.

Rótulos. — Seguidamente se expuso por la Presidencia que cumpliendo las facultades que le fueron conferidas en sesión fecha 9 del pasado marzo con fecha 5 de mayo encareciendo al vecino de Badajoz D. Francisco Laisado Errón, o le hijo el pedido, en firme, de tres placas de hierro esmaltadas a fuego; de las dimensiones reglamentarias y con el rótulo "Los Santos de Maimona", más seis portes de nogal, de 2'50 metros de largo cada uno pero cuya madera había de estar sana y lo suficientemente seca y siempre que la construcción de todo y las pinturas se ajustasen a las normas publicadas por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en un Circular de 26 de febrero último. Pero recibidas las placas y portes contratados resultan que no se ajustan en nada a las condiciones convenidas, por cuya causa han sido devueltas al Sr. Laisado, como así también la letra o giro que para su cobro había puesto en circulación. De todo ello se dieron por enterados los señores Gestores, acordándose que por la Presidencia se gestione la adquisición de esos rótulos, aunque sea con otra cara, pero con arreglo a las condiciones impuestas al hacer el pedido que ha quedado anulado.

Protección Escolar. — De conformidad con lo interesado por el Ilustre Sr. Rector de la Universidad de Sevilla en un oficio fecha 8 del actual, se







acuerda contribuir con cincuenta pesetas para acrecentar el fondo destinado a "Protección Escuelas Universitaria".

Autorización obras.- Accediendo a lo solicitado por D. Francisco Matamoros Parra, en un escrito fecha 14 del actual, se acordó concederle autorización para construir un acera en la parte exterior del edificio n.º 25 de la Plaza del Excmo. Coronel Asensio, con arreglo a las superficies y condiciones consignadas en el escrito.

Obras sanitarias provinciales.- Previa la correspondiente lectura y enterados de cuanto en ellos se interiere, se acordó sean cumplimentados los oficios n.ºs 2, 3 y 4, fechados el 15, 16 y 19 del pasado Junio, de la Junta Económica de Obras Sanitarias provinciales, y que se proceda por la Corporación al estudio de cuanto se propone por dicho organismo provincial en un oficio n.º 5 del 19 de dicho mes de Junio.

Caseta.- Como solicita en un escrito fecha 23 del pasado mayo, se autoriza a José Montañó Orejon, para instalar en el sitio que dice de la Plaza del Excmo. Coronel Asensio, una caseta para bailes, durante el actual mes y los de agosto y septiembre próximos, pero con la condición de respetar los derechos vecinales de los vecinos y la de satisfacer las contribuciones e impuestos correspondientes.

Acometidas al alcantarillado.- De conformidad con lo que D. Antonio Blanco Gordillo, solicita en un escrito fecha 3 del pasado junio, se acuerda autorizarle para que por medio de la correspondiente acometida condueca las aguas de su casa n.º 14 en la Plaza del Excmo. Coronel



aseñis al alcantarillado procedente de la calle  
Mártires, pero siendo de su cuenta todas las obras,  
y que la construcción y los materiales han de  
serlo con arreglo a las condiciones sanitarias  
vigentes y con la obligación de que el pavimen-  
to quede en perfectas condiciones para  
el tránsito y que las obras se realicen en el  
menor tiempo posible.

Fuente Garrafa.- A propuesta del Sr. D.  
Manuel Bisco, y ante la evidencia de que por  
deterioros constantes de la bomba y por algunas  
otras causas no es posible obtener agua de la Fuen-  
te Garrafa, con el consiguiente perjuicio para  
el vecindario de aquel sector, se acordó autorizar  
a la presidencia para que por administración  
disponga la ejecución de las necesarias obras  
para trasladar esa fuente a un primitivo sitio.

Temporero.- Confirmar el nombramiento  
de escribiente temporero hecho por la Presidencia  
y con efectos desde el siete del actual, a favor de  
D. Rafael Gorríaes Gordillo.

Reclutamiento.- Se designa a D. Arturo  
Leal Fernández, para que como Comisionado  
de este Ayuntamiento y con todos los derechos y de-  
beres que el Reglamento estable, asista al juicio  
de revisiones que con respecto a este Municipio y  
reemplazo de 1915 ha de tener efecto ante la  
Junta de Clasificación y Revisión el 31 del actual.

Licencia al Secretario.- Para que empiece  
a surtir efectos desde el veintisiete del actual,  
inclusive, se conceden quince días de licencia  
con todo el sueldo al Secretario de esta Corpora-  
ción don Juan Blanco Guisado. Durante su  
ausencia actuará como Secretario accidental





el Oficial Mayor señorita Dominga Moreno Luna.  
 Quinquenios.- Se accede a lo solicitado por el Oficial Tercero D. José Hernández Guerrero y por el Guardia Municipal D. Juan Martín Martín, sobre reconocimiento y pago de quinquenio a partir de las respectivas fechas en que cumplan los primeros cinco años de servicio.

Gratificación extraordinaria.- Teniendo en cuenta la festividad del 18 de Julio, se acordó por unanimidad conceder una gratificación extraordinaria de cincuenta pesetas a cada uno de los funcionarios de este Ayuntamiento que constituyen la plantilla de Oficiales y Auxiliares administrativos, Temporeros, subalternos y Guardias y agentes armados.

Limosna para el Papa.- Seguidamente y teniendo en cuenta el favorable informe del Sr. Interventor, se acordó contribuir con quinientas pesetas en la suscripción abierta por iniciativa de Su Santidad el Papa para remediar a las personas de las Naciones beligerantes que necesitan algún auxilio por las irreparables degradingas sufridas por la guerra mundial.

Pagos.- Inmediatamente, de conformidad con la propuesta e informe verbal que en este acto emite el Sr. Interventor de fondos, se aprobaron los pagos intervenidos bajo los números Fieciento setenta y dos al cuatrocientos cuarenta y nueve, (372 al 449), ambos inclusivos, por un importe total de veintimil novecientas noventa y cinco pesetas setenta y cuatro centimos, (21,995'74 pesetas), aprobándose, también, los respectivos créditos



y servicios.

Y cuando las diez y nueve y media horas, la presidencia levanto la sesion pronunciando en alta voz las palabras: *¡Franco!*; *¡Franco!*; *¡Franco!*; *¡Arriba España!*. De todo se extiende un acta que una vez aprobada seran requeridos los señores que deban suscribirlo para que lo verifiquen. Doy fe.

*Juan Blasco*      *El Excmo Sr D*  
*Casimiro Blasco*      *Manuel Giron*  
*Estanislao*      *Julio Montilla*  
*Mere*  
*Juan Blasco*

Acta  
sesion ordinaria celebrada el 27 de Julio de 1944

En la villa de Los Santos de Brannova a ventisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, a las diez y ocho horas, en la Casa Consistorial, presidiendo el Alcalde D. Juan Blasco Cordillo, con asistencia de los señores D. Estanislao Aguado Broca, D. Pedro Delgado Delpe, D. José Llerena Aguilar, D. Manuel Girono Verde, D. Casimiro Blasco Cordillo y don Julio Montilla Orejon, y con la concurrencia del Interventor de fondos D. Manuel Apolo Buellos, y del oficial mayor Srta Dominga Marcos Luna, accidentalmente en funciones de Secretario por encontrarse el titular en uso de licencia, la Comision Gestora Municipal celebra la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha. No concurren los señores don Fabian





Lapata y Lapata, D. Eduardo Rodríguez Colos, D. Marcelino Rey Jordillo y D. Francisco Truico Verde; pero como con los que asisten se pueden adoptar acuerdos, la presidencia declaró abierta la sesión y, en votación ordinaria, salvo cuando se expusiere otra cualidad, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior. - Previa lectura aprobóse la de la sesión ordinaria celebrada el quince del actual. Y los señores remiendos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla cuando y en donde procede.

Material escolar. - Darse por enterados del material que para las dos escuelas unitarias creadas por Orden Ministerial de 23 de mayo último (B.O. del Estado de 3 junio siguiente,) ha pedido la Alcaldía-Presidencia a la Casa "Arqueros", de Badajoz, de conformidad con la relación oportunamente comunicada por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria de dicha capital.

Padrones exacciones. - Seguidamente y de conformidad con la propuesta que verbalmente ha formulado en este acto el Sr. Interventor, y habida cuenta de que durante el plazo de exposición al público no se han formulado reclamaciones, se aprobaron los Padrones de exacciones municipales correspondientes al actual año que a continuación se relacionan y por los importes que respectivamente se hacen constar:

|   | Pesetas   |
|---|-----------|
| Censos { Fincas 1.º de Agosto 1944              | 1753'72   |
| { Fincas 1.º Agosto 1944                        | 3031'85   |
| Vigilancia de establecimientos                  | 765'00    |
| Servicio de alcantarillado                      | 11.598'55 |
| Cavalones                                       | 2.576'00  |
| Rejas salientes                                 | 4466'32   |
| Rodaje y arrastre por vías municipales (Carros) | 6.520'00  |
| Impuesto sobre carruajes de lujo                | 212'50    |
| Arbitrio sobre circulación rodada de lujo       | 770'00    |
| Total   | 31693'94  |

Habilitación y suplementos. - En este estado previa la conveniente discusión se aprobó, en principio, la propuesta que con el respectivo expediente y sobre habilitación y suplemento de crédito formula el Sr. Interventor, todo lo cual será expuesto al público en la forma y por el plazo reglamentario.



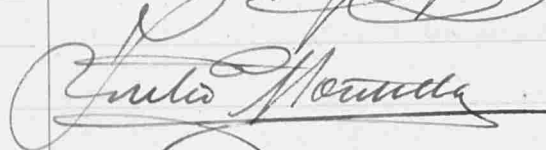
Pagos.- Inmediatamente, de conformidad con la propuesta e informe verbal que en este acto emite el Sr. Interventor de fondos, se aprobaron los pagos intervenidos bajo los números cuatrocientos cincuenta al cuatrocientos sesenta y siete, (450 al 467), ambos inclusivos, por un importe total de cuatro mil seiscientos cuarenta y seis pesetas setenta y tres céntimos, (4.646'73), pesetas, aprobándose, también, los respectivos créditos y servicios.


Biblioteca.- Se aprobó, acordándose además su pago, la adquisición, con destino a la Biblioteca Municipal, del apéndice correspondiente al año 1943 de la "Enciclopedia Jurídica Española".

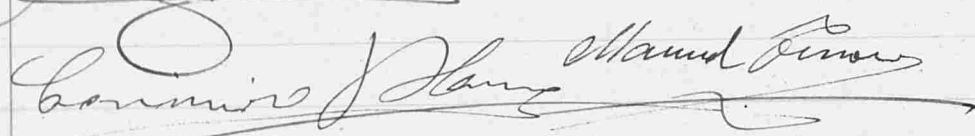
Vigilancia establecimientos.- De conformidad con el informe emitido por el Inspector de la Guardia Municipal y lo propuesto por el Sr. Interventor, se desestima el escrito de Angel Guerrero Cordillo, solicitando baja en el Padrón de vigilancia de establecimientos, ya que según los informes el del recurrente continúa abierto al público.

Y siendo las diez y nueve horas, la presidencia levantó la sesión pronunciando en alta voz las palabras ¡Viva!, ¡Viva!, ¡Viva!, ¡Arriba España!. De todo se extiende este acta que una vez aprobada serán requeridos los señores que deban suscribir la forma que lo verifican. Day fe.

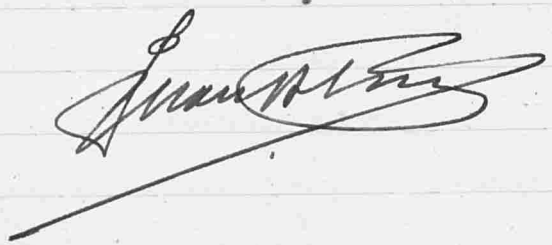
















## Acta

### sesión ordinaria. 30 agosto 1944

En la villa de los Santos de Maimona a diez de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, a las diez y ocho horas, en la Casa Consistorial, presidiendo el Alcalde don Juan Blanes Gordillo, con asistencia de los Gestores don Eotimo Aguado Mochá, don Pedro delgado Felipe, don José Mlerena Aguilar, don Manuel Eivoso Verde, don Casimiro Blanes Gordillo y don Julio Montilla Orejón, y concurriendo además, el Interventor de fondos y el Secretario de la Corporación don Manuel Apolo Melchor y don Juan Blanes Guiado, respectivamente, la Comisión Gestora Municipal celebra la sesión ordinaria que corresponde al día de la fecha.

No concurren los Gestores don Fabian Zapata Zapata, don Eduardo Rodríguez Cobos, don Marcelino Rey Gordillo y don Francisco Eivoso Verde; pero como con los que asisten se pueden adoptar acuerdos, la presidencia declaró abierta la sesión y, en votación ordinaria, salvo cuando se expusiere otra clase, se tomaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior.- Previa lectura aprobóse la de la sesión ordinaria celebrada el veintinueve del pasado. Y los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla, cuando y en su caso proceda.

Materia Escolar.- Darse por enterados de que la "Casa Arqueros", de Badajoz, acepta, con arreglo a las condiciones indicadas por la presidencia, la obligación de suministrar el material que se le ha pedido para los dos



escuelas mixtas de nueva creación.

Provisión vacantes personal: Darse por enterados de que en el Boletín Oficial de la provincia nº 149, fecha ocho del actual, aparece inserto el edicto que se envió el 16 del pasado mayo, anunciando oposiciones y concursos para proveer en propiedad las vacantes que de funcionarios existen en este Ayuntamiento.

Disposiciones oficiales: Darse por enterados de la Circular fecha 24 del pasado, del Excmo Sr. Gobernador Civil, inserta en el Boletín Oficial del 28 de dicho mes, sobre cumplimiento del art. 50 del Reglamento de Sanidad Municipal, haciéndose constar que la Secretaría de la Junta Municipal de Sanidad está instalada, con su respectivo local, en esta Casa Consistorial, teniendo a su disposición personal y el material preciso para su funcionamiento y el de la Fiscalía de la Vivienda. Fondo a cargo y bajo la dirección del Inspector Médico Secretario de la Junta.

Darse, también, por enterados de la Circular nº 1181, (D.O. E. 7 del actual), dictando normas sobre el comercio de la carne y la industrialización de la de cerdo.

Alumbrado público: Seguidamente y de conformidad con lo propuesto por el Sr. Interventor de fondos, se aprobaron las facturas que respecto del alumbrado público y de la Casa de Ayuntamiento suministrado en los meses que se dirán ha presentado la C<sup>a</sup> Sevillana de Electricidad:

De la Casa de Ayuntamiento: La de mayo ascendente a veintidos pesetas cinco céntimos; de Junio, importante treinta y cuatro pesetas





noventa y ocho céntimos; y la de julio que asciende a ventidos pesetas cinco céntimos.

Del alumbrado público: de enero, por mil ciento una pesetas treinta céntimos; de mayo, por mil ciento cuarenta y nueve pesetas treinta céntimos, y la de junio, también por mil ciento cuarenta y nueve pesetas treinta céntimos.

Pagos.- Acto seguido, de conformidad con la propuesta e informe verbal que en este acto emite el Sr. Interventor de fondos, se aprobaron los pagos intervenidos, bajo los números cuatrocientos sesenta y ocho al quinientos doce, (468 al 512), ambos inclusivos, por un importe total de veintitres mil ochocientas treinta y tres pesetas setenta y seis céntimos (23.833'76 pesetas), aprobándose, también, los respectivos créditos y servicios.

Y siendo las diez y ocho y media horas, la presidencia levantó la sesión, pronunciando en voz alta las palabras: ¡francos!; ¡francos!; ¡francos!; ¡Amha España!. Y de todo se extiende este acta que una vez aprobada serán requeridos los señores que deban suscribirla, para que lo verifiquen. Day fe.

*[Handwritten signatures and names:]*  
[Signature] [Signature]  
[Signature] [Signature]  
[Signature] [Signature]  
[Signature] [Signature]





# Acta

## sesión ordinaria. — 24 Agosto 1944.

En la villa de los Santos de Maimona a veinticuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, a las diez y ocho horas, en la Casa Consistorial, presidiendo el Alcalde Don Juan Blanco Gordillo, con asistencia de los Gestores Don Esteban Aguado Mocha, Don Pedro Delgado Felipe, Don Julián de Serna Aquilar, Don Manuel Eiroa Verde, Don Casimiro Blanco Gordillo y Don Julio Montilla Orejón, y concurriendo, además, el Interventor de fondos y el Secretario de la Corporación, Don Manuel Ciprés Melchor y Don Juan Blanco Guisado, respectivamente, la Comisión Gestora municipal celebra la sesión ordinaria que corresponde en el día a la fecha.

No concurren los Gestores Don Fabián Zapata y Zapata, Don Eduardo Rodríguez Cobos, Don Marcelino Rey Gordillo y Don Francisco Eiroa Verde; pero como con los que asisten se pueden adoptar acuerdos, la presidencia la declaró abierta y, en votación ordinaria, salvo cuando se expusiere otra clase, se tomaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior. — Previa lectura aprobóse la de la sesión ordinaria celebrada el día del actual. Y los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla, cuando y en donde procede.

Personal sanitario. — Darse por enterados de que como consecuencia de nombramiento hecho por la Jefatura Provincial de Sanidad, con fecha 21 del actual ha tomado posesión Don Fernando Paniagua Arroyo, del cargo de Médico





de asistencia pública domiciliaria, con carácter interino, del Distrito cuarto.

Pagos.- Seguidamente de conformidad con la propuesta e informe verbal que en este acto emite el Sr. Interventor de fondos, se aprobaron los pagos intervenidos bajo los números quinientos trece al quinientos veintiocho, (\$13 al \$28), ambos inclusivos, por un importe total de novecientas noventa y cuatro pesetas cinco céntimos, aprobándose también los respectivos créditos y servicios.

Muestra Sta. de La Estrella.- En este estado de conformidad con los precedentes de años anteriores y de acuerdo con el parecer del Sr. Interventor, se acordó conceder con cargo a la partida 147 del presupuesto de gastos vigente, a la Hermandad o Cofradía de Nuestra Señora de La Estrella, la cantidad de mil pesetas, para atender a los gastos que le ocasionen los actos religiosos y festejos que en su honor han de tener efecto durante los días 7, 8, 9 y 10 del próximo septiembre.

Grón. personal.- Acto seguido se concedió al Banderero interior Francisco Gordillo cumplido, gratificación de cincuenta pesetas por los servicios de alcañil que, además de los de su empleo, prestó desde principios de febrero a fin de marzo últimos, en que tuvo vacante la plaza por suspensión, primer, y destitución, después, del que desempeñaba las funciones de alcañil-Portero Balduino Rojo Manso.

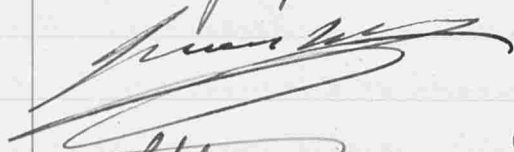
Monumento.- Seguidamente y con el favorable informe del Sr. Interventor de fondos, y accediendo a lo solicitado por la Vicepresidencia de Educación Popular, se acordó contribuir

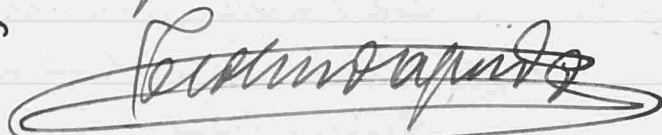


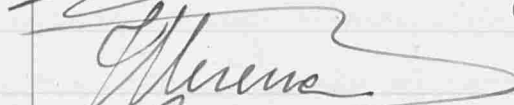
con ciento ochenta y cuatro pesetas quince céntimos, que serán giradas a la Delegación Provincial, como parte proporcional del importe de los Monumentos de Franco y de José Antonio erigidos en la Ciudad Juvenil de Badajoz e inaugurados el 18 de Julio del presente año.


Anticipo.- Obedeciendo a lo solicitado por el interesado y de conformidad con el informe del Sr. Interventor de fondos, se concede al Inspector Jefe de la Guardia Municipal don Luis González Merchán, un anticipo de trescientas cincuenta pesetas, con obligación de reintegrar cincuenta pesetas en el próximo mes de septiembre, y cien pesetas en cada uno de los tres meses inmediatos posteriores.

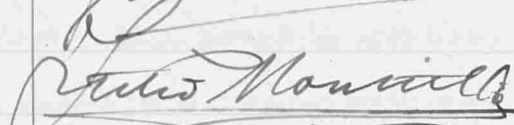
Yiendo las diez y nueve horas, la presidencia levantó la sesión, pronunciando en voz alta las palabras ¡Franco! ¡Franco! ¡Franco! ¡Arriba España!. De todo se extiende esta acta que una vez aprobada serán requeridos los señores que deban suscribirla, para que lo verifiquen. Se da fe.



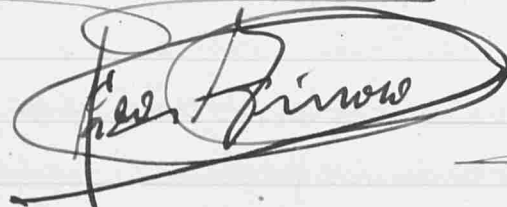


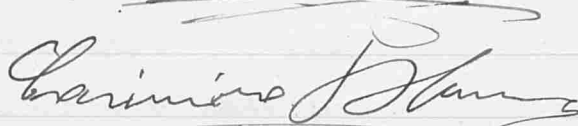


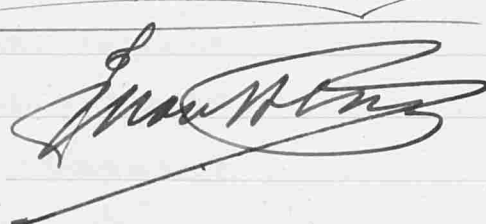
















## Acta

### sesión ordinaria.— 31 Septiembre 1914

En la villa de Los Santos de Maimona a catorce de septiembre de mil novecientos catorce y cuatro, a las diez y ocho horas, en la Casa Consistorial, presidiendo el Alcalde D. Juan Blasco Gordillo, con asistencia de los Señores D. Esteban Aguado Mochá, D. Pedro Delgado Felipe, D. José Herrera Aguilas, D. Manuel Enciso Verde, D. Fabian Zapata Zapata, D. Felio Montilla Orejón y D. Francisco Enciso Verde, y concurriendo, además, el Interventor de fondos y el Secretario de la Corporación D. Manuel Apolo Melchor y D. Juan Blasco Guiado, respectivamente, la Comisión Gestora Municipal celebra la sesión ordinaria que corresponde al día de la fecha.

No concurren los Señores D. Casimiro Blasco Gordillo, D. Eduardo Rodríguez Cobos y D. Marcelino Rey Gordillo; pero como con los que asisten se pueden adoptar acuerdos, la presidencia declaró abierta y, en votación ordinaria, salvo cuando se espere otra clase, se tomaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior.— Previa lectura aprobóse la de la sesión ordinaria celebrada el veinticuatro del pasado agosto. Y los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de presentarse, cuando y en donde procede.

Biblioteca.— Adquirir, por el precio fijado de setenta y cinco pesetas, un ejemplar de la obra editada por la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes denominada "Legislación de Abastecimientos", y, además,



inscribirse a la "Revista de Legislación de Abastecimientos y Transportes" con sus tres secciones Jurídico-Doctrinal, Legislativa y de Información, que arranca, con el número uno, desde primero de julio último.

Personal Guardia Municipal.- Darse por enterados y aceptar la renuncia que por escrito y con efecto desde primero del actual, inclusive, ha formulado Felipe Lavado Florido, del cargo de Guardia Municipal que con carácter interino venía desempeñando.

Confirmar la providencia que con fecha cinco del actual ha dictado el Sr. Alcalde-Presidente, confirmando con carácter interino a Miguel Castillo Garrido, una de las dos plazas vacantes de Guardia Municipal diurna y nocturna, con derecho al haber anual consiguado en su punto y sin perjuicio del resultado que oferia el concurso que para proveerlas en propiedad está anunciado.

Personal Sanitario.- Darse por enterados de que en 31 del pasado agosto, Don Fernando Paniagua Arroyo, ceró, por renuncia del cargo de Médico de Asistencia Pública domiciliaria afecto al Distrito cuarto y que, con carácter interino venía desempeñando desde el 21 de indicado mes.

Cementerio.- De conformidad con lo que solicita Juan Villar Caudelario, en un escrito fecha veintuno del pasado agosto, se reconoce la transmisión que del número mil ochocientos ochenta y cinco, (685), hace por venta a Maria Gordillo Caudelario.

Interventor.- Darse por enterados de que





por Circular fecha 8 del actual de la Dirección General de Administración Local, (Boletín Oficial del Estado del día 10), se nombra definitivamente y con carácter propietario Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Fuente del Maestre, a Don Manuel Aprob Melchor, que en la actualidad y con carácter interino desempeña igual plaza en esta Corporación; acordándose conste en acta el sentimiento de la misma por verse privado de tan digno funcionario.

Disposiciones oficiales.- Darse por enterados de las siguientes disposiciones oficiales: Decreto fecha 7 del pasado Julio, del Ministerio de la Gobernación, (B.O. E. 12 agosto), por el que se constituye el Montepío General para el pago de los derechos pasivos a los Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

Circular fecha 30 del pasado agosto, (Boletín Oficial de la provincia del 1º del actual), recordando los preceptos del Decreto de 16 de Julio 1935 y Orden de 9 de mayo de 1940, que previenen no deberá concederse autorización ni encargar proyectos de obras de nueva planta, reforma, demolición o ampliación sin la presentación del proyecto en el Colegio de Arquitectos de la provincia, aparte de los demás extremos consignados en tales disposiciones.

Circular fecha 2 del actual, (B.O. de la provincia del día 5), que, como la anterior, es del Excmo. Sr. Gobernador Civil, sobre recogida y devolución de los aparatos que el Servicio Meteorológico Nacional lleva para sondeo



de la atmósfera.

Quinquenios.- De conformidad con lo que solicitan en un escrito fecha primero del actual, se reconoce a los Guardias Municipales, don Florentino Clemente Montañés y don Eusebio Carraval Meirino, el derecho al percibo del primer quinquenio a partir del Fisco de julio, vendidos de agosto del corriente año, respectivamente, en que cumplieron los primeros cinco años de servicio.

Suplementos y habilitación.- Dada cuenta del expediente sobre habilitación y suplementos de créditos aprobado, en principio, en sesión fecha veintidós del pasado julio; y resultando que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, que lo fue por edicto inserto en el Boletín Oficial de la provincia n.º 151 fecha once del pasado agosto, se acordó por unanimidad aprobarlo en todas sus partes por un importe total de cuarenta y un mil cuatrocientas treinta y nueve pesetas. El acuerdo lo es, pues, por voto superior a las dos terceras partes del número legal de Concejales de que se compone esta Corporación.

Proyecto presupuesto.- Seguidamente se aceptó, en principio, tal como lo ha formulado la Comisión de Hacienda, el proyecto de modificaciones del Presupuesto Municipal ordinario para el próximo año, que será expuesto al público en la forma y por el tiempo reglamentario.

Pagos.- Acto continuo, de conformidad con la propuesta e informe verbal que en este acto emite el Sr. Interventor de fondos, se aprobaron los pagos intervenidos bajo los números





quinientos veintinueve al quinientos noventa y dos, (529 al 592), ambos inclusive, por un importe total de veinte mil ochocientos diez y ocho pesetas sesenta y seis céntimos, (20.818'66 pesetas), aprobándose, también, los respectivos créditos y servicios.

Fuendo las veinte horas la presidencia levantó la sesión, pronunciando en voz alta las palabras ¡¡ Franco! ¡ Franco! ¡ Franco! ¡ Arriba España! . De todo se entiende este acta que una vez aprobada serán requeridos los señores que deban suscribirlo, para que lo verifiquen. Se doi fe.

Juan Blanco Manuel Jimeno

Julio Montilla Estimado Aguado

Casimiro Blanco Fabian Zapata

Felipe Jimeno

Mercedes Jimeno

Acta  
sesión ordinaria. 28 Sepbre. 1944.

En la villa de Los Santos de Maimona a veintiocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, a las diez y ocho horas, en la Casa Consistorial, presidiendo el Alcalde don Juan Blanco Gordillo, con asistencia de los señores don Estimado Aguado Mocha, don Pedro Delgado Felipe, don José Llerena Aguilas, don Manuel Jimeno Verde, don Fabian Zapata Zapata, don Julio Montilla Orejón y don Francisco Jimeno



Veide, y, concurriendo, además, el Interventor de fondos y el Secretario de la Corporación don Manuel Apolo Melchor y don Juan Blasco Guiado, respectivamente, la Comisión Gestora Municipal celebra la sesión ordinaria que corresponde al día de la fecha.

No concurren los Gestores don Carmito Blasco Gordillo, don Eduardo Rodríguez Cobos y don Marcelino Rey Gordillo; pero como con los que asistieron se pueden adoptar acuerdos, la presidencia la declaró abierta y, en votación ordinaria, salvo cuando se expusiere otra clase, se formularon los siguientes acuerdos:

Acta anterior.- Previa lectura aprobóse la de la sesión ordinaria celebrada el catorce del actual. Y los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla, cuando y en donde procede.

Interventor.- Como la plaza de Interventor de fondos de este Ayuntamiento no ha sido aun cubierta en propiedad ni interinamente no obstante el concurso anunciado en cumplimiento a la Orden del Ministerio del Gobierno de 5 de Julio de 1943, y como por otra parte, don Manuel Apolo Melchor, que en la actualidad la desempeña interinaria o accidentalmente por nombramiento de la Corporación ha de cesar en su desempeño por parar a ejercer la del Ayuntamiento de Fuente del Maestre, se acordó, de conformidad con lo prevenido por el n.º 8.º de dicha orden, designar al Oficial número 8.º Manuel Montaña Vergara, para que con carácter accidental desempeñe la plaza desde que el Sr. Apolo cese en la misma y hasta que por la Dirección General sea provista en propiedad o interinaria.



mente, ya que la vacante ha tiempo que se le tiene comunicada con arreglo a indicadas disposiciones.

**Becas.**— Conio resolución del exento que en fecha 12 del actual formula el interesado, y teniendo en cuenta los documentos reglamentarios que al mismo se unen, se conceden a Bernandino Gordillo Sayago, hijo de Antonio Gordillo Gordillo, una beca para que pueda cursar los estudios de la carrera eclesiástica en el Seminario Diocesano de Badajoz. Se acordó, asimismo, que el importe de la beca lo es en cuantía de mil pesetas por curso; pero teniendo en cuenta la Corporación que la pensión completa de un seminarista pobre es ahora de 1.250 pesetas se acordó, también, que el expediente sea incorporado a los antecedentes del presupuesto ordinario que se confeccione para 1945, por lo que los preceptos legales vigentes y la potencialidad económica municipal permiten elevar a esa cantidad el importe de cada una de las becas que tiene creadas; abonándose lo que ahora se concede con arreglo a los preceptos del Reglamento de Becas.

**Cobro Reparto.**— Seguidamente y de conformidad con lo propuesto por el Sr. Interventor de fondos, se acordó que cuando el Reparto de utilidades confeccionado para el año actual sea entregado por la Junta General, se proceda inmediatamente a su recaudación poniéndose ahora al cobro las cuotas anuales, el primer semestre de las semestrales y los dos primeros trimestres de las trimestrales, formulándose al efecto el correspondiente cargo al Sr. Recaudador.



Personal.- En virtud de observaciones hechas por el Sr. Secretario sobre el volumen normal de trabajo administrativo en este Ayuntamiento, la Corporación acordó estimar insuficiente la actual plantilla de funcionarios administrativos, la cual debe ser aumentada en una plaza, con la de Auxiliares Económicos, pues los nuevos servicios estadísticos, económicos, sociales, &c.<sup>a</sup>, encomendados a los Ayuntamientos, son ahora de tal cuantía y técnica que esta Corporación se ve obligada a tener permanente personal temporal; pero sin aptitudes suficientes para una perfecta eficacia; y aunque algunas de esas causas puedan ser transitorias, otras, las más, tendrían carácter normal permanente, pues el bien público y la técnica de los servicios, así lo exigen.

Oposiciones-concursos.- Darse por enterados de las solicitudes presentadas para tomar parte en las oposiciones y concursos que para la provisión de las plazas de funcionarios vacantes han sido anunciados en el Boletín Oficial de la provincia fecha 8 del pasado agosto.

Secretario.- Accediendo a la petición del interesado, se acordó conceder quince días de permiso con todo el sueldo para ausentarse de la población, al Secretario de este Ayuntamiento don Juan Blanco Guisado, cuyo permiso imperara a disfrutar el doce del próximo octubre.

Pagos.- Acto continuo, de conformidad con la propuesta e informe verbal que en este acto emite el Sr. Interventor de fondos, se aprobaron



los pagos intervenidos bajo los números quinientos noventa y tres al seiscientos cincuenta y tres, (593 al 653), ambos inclusivos, por un importe total de treinta y seis mil seiscientos ochopetetas cincuenta y seis céntimos, (36.608'56 pesetas), aprobándose, también, los respectivos créditos y servicios.

Alumbrado.- Seguidamente y de conformidad con lo propuesto por el Sr. Interventor de fondos, se aprobó la factura que de alumbrado eléctrico para la Casa de Ayuntamiento y con relación al parado mes de agosto y por un importe de diez y nueve pesetas seis céntimos ha suministrado la "C<sup>a</sup> Sevillana de Electricidad".

Censos.- Atendiendo a lo que solicitan los respectivos interesados en los censos de que se hará mención y de conformidad con lo que respecto de cada uno informa el Sr. Interventor de fondos, se acordó:

Que el censo de 5'47 pesetas sobre finca en el Monte, finiquito de 1<sup>o</sup> de agosto y que bajo el número 83 figura a nombre del recurrente José Candelario Vázquez, siga figurando a nombre del mismo pero sólo en cantidad de 2'74 pesetas, y a nombre de Menenio Montañés García, el resto de 2'73 pesetas, ya que éste ha adquirido la mitad de la finca. Escritos fedatarios en la forma del actual.

Que el censo de 3'85 pesetas sobre finca en el Monte, finiquito 1<sup>o</sup> de agosto y que bajo el número 275 figura a nombre de Presentación Mendez Gordillo, sea baja a éste y alta a Menenio Montañés García, ya que la respectiva finca



ha sido por este adquirida. Escrito fecha veintinueve agosto anterior.

Que el censo de 3'85 pesetas sobre pines en el Monte, finiquito 1º de agosto, y que bajo el número 14 figura a nombre de López Alba Grausado, sea baja a la misma y alta al actual dueño de la respectiva pines Ramón Aguilar Castilla, según escrito fecha dos del actual.

Que el censo de 2'74 pesetas sobre pines en el Monte, finiquito 1º de agosto, y que bajo el número 11 figura a nombre de Pantaleón Amador Roncero, sea baja al mismo y alta a su hija Dolores Amador Santiago, que por herencia ha adquirido la respectiva pines; según escrito fecha quince del actual.

Que el censo de 5'48 pesetas sobre pines en el Monte, finiquito 1º de agosto, y que bajo el número 272 figura actualmente a nombre de Antonio Martínez Gowriak, sea baja al mismo y alta con 2'74 pesetas a Angel Reyes Aguilar, y con 2'74 pesetas a Manuel Aguilar Eardio, ya que a ambos y por mitad pertenece ahora la respectiva pines; todo ello según escrito fecha dos en dos del actual.

Carruajes Lugo.- Seguidamente, de conformidad con lo que la interesada solicita D.ª María Merlín Aguilar, en un escrito fecha cinco del corriente, y de acuerdo con lo informado por el Sr. Interventor se acuerda que en el Padron del impuesto sobre circulación rodada de Lugo sea baja la fortuna que con el n.º 28 figura a nombre de la recurrente; pero con efecto desde 1º de enero de 1945.

Rejas salientes.- También de acuerdo con lo que solicita el interesado en un escrito fecha cinco





del actual, informado favorablemente por el Sr. Interventor, se acordó que pase a nombre de José Parra Fernández, en el Padrón sobre rejas salientes la que respecta de la casa n.º 7 de la calle Robledillo figura a nombre de H.º de Miguel Montano Hernández, ya que dicho inmueble no sido adquirido por el recurrente.

Alcantarillado y rejas.- Acto seguido, accediendo a lo que solicita el interesado en mercurio fecha 15 del actual y de acuerdo con lo que informa el Sr. Interventor, se acordó que en los Padrones sobre alcantarillado y rejas salientes sea bajo Pantaleón Amador Romero, en lo que respecta a la casa n.º 6 de la calle General Franco, y alta simultánea de todo ello a su hija Dolores Amador Santiago, que por herencia ha adquirido expresado inmueble.

Devolución ingresos.- Estando en cuenta la cetera de lo que alega D. Manuel Montano Vergara en un escrito fecha 25 del actual, y el favorable informe del Sr. Interventor, se acuerda la devolución de las treinta pesetas que ingresó en 1940 para formar parte en oposiciones a Oficiales Administrativos.

Trucendo las diez pueras horas, la presidencia levanta la sesión, pronunciando en voz alta las palabras ¡Franco! ¡Franco! ¡Franco! ¡Amiba España!. De todo se extiende este acta que una vez aprobada serán requeridos los señores que deban suscribirlo para que lo verifiquen. Day, fe.

Juan Manuel

Merced

Felipe Montano

Manuel Amador

Casimiro Blanco

Estanislao

José Amador

Fabian Kopota

Manuel Amador





# Acta

sesión ordinaria. — 12 Octubre de 1944.

En la villa de los Santos de Maimona a doce de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, a las diez y ocho horas, en la Casa Consistorial, presidiendo el primer Excmo. Sr. Excmo. Sr. Esteban Aguado Mocha, con asistencia de los Señores Sr. Pedro Delgado Felipe, Sr. José Llerena Aguilas, Sr. Manuel Finesco Verde, Sr. Fabian Zapata y Zapata, Sr. Camarero Blanco Gordillo y Sr. Julio Montilla Orejón, y concurriendo además el Interventor de fondos accidental y el Secretario de la Corporación, Sr. Manuel Montano Vergara y Sr. Juan Blanco Guirado, respectivamente, la Comisión Sectora Municipal celebra la sesión ordinaria que corresponde al día de la fecha.

No concurren el Alcalde-Presidente Sr. Juan Blanco Gordillo, por encontrarse enfermo en cama, ni los Señores Sr. Eduardo Rodríguez Cobo, Sr. Marcelino Rey Gordillo <sup>y Sr. Francisco Finesco Verde</sup>; pero como con los que asistieron pueden adoptarse acuerdos, la presidencia la declaró abierta y, en votación ordinaria, salvo cuando se expusiere otra clase, se tomaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior.- Plevia lectura, aprobare la de la sesión ordinaria celebrada el ventiseis del pasado. Los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla, cuando y en donde procede.

Interventor de fondos.- Darse por enterados de que con fecha siete del actual renunció a la plaza de Interventor de fondos que con carácter interino venia desempeñando, y cesó en el ejercicio de sus funciones, Sr. Manuel Apolo Melchor, por haber sido nombrado con carácter propietario por la Di-





cción General de Administración Local, para la Intervención del Ayuntamiento del Fuente del Maestre; acordándose que conste en acta el sentimiento de la Corporación por verse privado de tan probo y laborioso funcionario, felicitándole a la vez, por el nombramiento que en propiedad se le ha conferido.

Jefe del Estado.- aprobar la conducta de la Presidencia dirigiendo telegramas a su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, felicitándole con motivo de la festividad del Caudillo y la de su santo, celebradas el primero y cuatro del actual, respectivamente.

Pagos.- Acto continuo, de conformidad con la propuesta e informe verbal que en este acto emite el Sr. Interventor de fondos accidental, se aprobaron los pagos interveidos bajo los números seiscientos cincuenta y cuatro al seiscientos noventa y uno, (654 al 691), ambos inclusive, por un importe total de diez y ocho mil trescientas sesenta y dos pesetas ochenta y tres céntimos, (18.362'83 pesetas), aprobándose también, los respectivos créditos y servicios.

Terminada la sesión a las diez y media horas, la presidencia levantó la sesión pronunciando en voz alta las palabras; Franco!; Franco!; Franco!; Arriba España!.. Y de todo se extiende este acta que una vez aprobada serán requeridos los señores que deban suscribir para que lo verifiquen. Se da fe.- Entre líneas = Don Francisco Enriquez Verde. - V. q. l.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Jabian Kopota

Manuel Jimenez

Casimiro Plano

Julio Herrulla

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



# Acta

sesión ordinaria. — 26 de Octubre de 1944.

En la villa de dos santos de Maimona a veintiseis de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, a las diez y ocho horas, en la Casa Consistorial, presidiendo el primer Eliciente don Festino Aguado Mochá, con asistencia de los Gestores don Pedro delgado Felipe, don José Herrera Aguilas, don Fabian Zapata y Zapata, don Camarero Blanco Gordillo, don Manuel Eimoro Verde y don Julio Montilla Orejon, y concurriendo, además, el Interventor de fondos accidental y el Secretario de la Corporación, don Manuel Montano Vergara y don Juan Blanco Guinado, respectivamente, la Comisión Gestora Municipal celebra la sesión ordinaria que corresponde al día de la fecha.

No concurren el Alcalde-Presidente don Juan Blanco Gordillo, por encontrarse enfermo, ni los Gestores don Marchino Rey Gordillo, don Francisco Eimoro Verde y don Eduardo Rodríguez Cobos; pero como con los que asisten se pueden adoptar acuerdos, la presidencia la declaró abierta y, en votación ordinaria, salvo cuando se expusiere otra clase, se tomaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior: Preadoptada, aprobada la de la sesión ordinaria celebrada el doce del actual. Los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla, cuando y en donde procede.

Vacante Intervención: Darse por enterados de que en el Boletín Oficial del Estado n.º 291 fecha 17 del actual se anuncia concurso para proveer interinamente la plaza de Interventor de fondos de este Ayuntamiento que se halla vacante.





Reconocimientos quintos.- Darse por entendidos de la Orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 11 del actual, (B.O.E. del 14), sobre cumplimiento del art. 143 del Reglamento de 6 de abril de 1943, sobre abono a los Medios de Asistencia Pública Domiciliaria de 2'50 pesetas por cada reconocimiento de quintos que practiquen.

Temporeros.- Aprobar la conducta del Sr. Presidente al nombrar escribientes temporeros a Andrés García Rodríguez, Juan Mateo de Toro y Juan García Mobilla; como también al conceder gratificación por horas extraordinarias de trabajo a Judoro Marique Verde, Antonio Gordillo Beldán, Rafael Gourialer Gordillo y Arturo Leal Fernández.

Pagos.- Acto continuo, de conformidad con la propuesta e informe verbal que en este acto emite el Sr. Interventor de fondos, se aprobaron los pagos intervenidos bajo los números seiscientos noventa y dos al setecientos nueve, (692 al 709), ambos inclusive, por un importe total de mil quinientas ochenta y cinco pesetas, aprobándose también los respectivos créditos, servicios.

Fuendo las diez y nueve horas la presidencia levantó la sesión pronunciando en voz alta las palabras; ¡Franco! ¡Franco! ¡Franco! ¡Arriba España! De todo se entiende este acto que una vez aprobada sean requeridos los señores que deban concurrir para que lo verifiquen. Sedá fi.

*[Signature]*

*[Signature]*

Manuel Lirio

*[Signature]*  
Fabian Bujata

Julio Planells

Carmino Planells

M. Montaña

*[Signature]*



# Acta

sesión ordinaria. — 9 de Noviembre S.D.H.H

En la villa de Los Santos de Maimona a nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, a las diez y ocho horas, en la Casa Consistorial, presidiendo el Alcalde don Juan Blanco Gordillo, con asistencia de los Señores don Festino Aguado Mochales, don Pedro delgado Felipe, don José Llerena Arguitero, don Manuel Eimoro Verde, don Fabián Zapata Zapata, don Casimiro Blanco Gordillo y don Julio Montilla Orejón, y concurriendo, además, el Interventor de fondos accidental y el Secretario de la Corporación, don Manuel Montañón Vergara y don Juan Blanco Guisado, respectivamente, la Comisión Gestora Municipal celebra la sesión ordinaria que corresponde al día de la fecha.

No concurren los Señores don Francisco Eimoro Verde, don Eduardo Rodríguez Cobo y don Marcelino Rey Gordillo; pero como con los que asisten se pueden adoptar acuerdos, la presidencia la declaró abierta y, en votación ordinaria, salvo cuando se expusiere otra clase, se tomaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior.- Previa lectura, aprobóse la de la sesión ordinaria celebrada el veintiseis del pasado. Los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla, cuando y en donde procede.

Disposiciones Oficiales.- Darse por enterados de la Orden del Ministerio de Hacienda fecha 28 del pasado septiembre, (B.O.E. 7 octubre), dictando normas para la formación de Presupuestos de 1945; pero de modo especial de la norma undécima que concretamente se refiere a presupuestos municipales.

Darse, también, por enterados, de la Circular







del Excmo. Sr. Gobernador Civil, fecha 24 del pasado, inserta en el Boletín Oficial del 27, sobre la aportación del 2'50% a la Junta Técnica de Obras Facilitadas de la Provincia, organizada por la Excmo. Diputación provincial en virtud de Orden comunicada del Ministerio de la Gobernación fecha 26 de abril, por la cual circular del Sr. Gobernador se advierte de las responsabilidades en que incurrirán los señores Alcaldes, Interventor y Diputados si no se efectúa el pago de ese 2'50%.

Adquisición muebles.- Se autoriza a la presidencia para contratar o adquirir mobiliario con destino a las dependencias municipales con arreglo a las normas por el propuestas, pero siempre que el contrato no rebase la suma de cinco mil pesetas.

Pagos.- Acto continuo, de conformidad con la propuesta e informe verbal que en este acto emite el Sr. Interventor de fondos, se aprobaron los pagos intervenidos bajo los números setecientos diez al setecientos cuarenta y dos, (710 al 742), ambos inclusivos, por un importe total de doce mil doscientos diez pesetas cincuenta y seis céntimos, aprobándose, también, los respectivos créditos y servicios.

Presupuesto ordinario 1945.- Seguidamente pasó la Comisión Gestora al estudio, discusión y definitiva aprobación, en lo que a ella afecta, del Presupuesto municipal ordinario para el año mil novecientos cuarenta y cinco, cuyo proyecto fue formado por la Comisión de Hacienda y puesto al público, con sus antecedentes, por tiempo reglamentario, sin que contra ello se halla formulado reclamación.

De sus antecedentes, con sus relaciones por capítulos, artículos y partidas, tanto de la parte de Gastos como de la de Ingresos, se dio íntegra lectura, siendo discutidos amplios y suficientes

Vease acuerdo  
acta 25 enero  
de 1945.





temente la totalidad, créditos y conceptos, acordándose en definitiva, en votación ordinaria y por unanimidad, lo que constituye mayoría absoluta del total de sesiones. Gastos que de hecho y de derecho se componen esta Comisión, aprobando todo, tanto la parte de Gastos como la de Ingresos, tal y como lo fue proyectado por la Comisión de Hacienda, quedando, en su virtud, fijado tal presupuesto, en las cifras que, por capítulos, a continuación se expresan:

| Caps. | Gastos  | Pesetas           |
|-------|---|-------------------|
| 1     | Obligaciones generales                            | 105,898 70        |
| 2     | Representación Municipal                          | 6,012 00          |
| 3     | Vigilancia y seguridad                            | 44,733 00         |
| 4     | Policia urbana y rural                            | 16,387 70         |
| 5     | Recaudación                                       | 3,375 00          |
| 6     | Personal y material de oficinas                   | 81,468 75         |
| 7     | Salubridad e higiene                              | 49,264 44         |
| 8     | Beneficencia                                      | 62,897 00         |
| 9     | Asistencia social                                 | 9,466 10          |
| 10    | Instrucción pública                               | 16,284 80         |
| 11    | Obras públicas                                    | 43,550 00         |
| 13    | Fomento de los intereses comunales                | 7,525 00          |
| 17    | Agrupación forzosa de Municipios                  | 3,000 00          |
| 18    | Supervisos  | 1,400 00          |
|       | <u>Total general de Gastos</u>                    | <u>451,262 49</u> |
|       | <u>Ingresos</u>                                   |                   |
| 1     | Rentas  | 6,842 10          |
| 2     | Aprovechamientos de bienes comunales              | 3,000 00          |
| 5     | Eventuales y extraordinarios                      | 5,593 00          |
| 8     | Derechos y Tasas                                  | 81,594 00         |
| 9     | Cuotas, recargos y participaciones 6 <sup>a</sup> | 27,760 85         |
| 10    | Imposición municipal                              | 324,972 54        |
| 11    | Multas  | 1,500 00          |
|       | <u>Total general de Ingresos</u>                  | <u>451,262 49</u> |
|       | <u>Diferencia</u>                                 | <u>Nada</u>       |



Acto seguido quedo redactado y autorizado por separado el Presupuesto definitivo y el articulado o bases complementarias para su ejecucion, acordándose que todo sea expuesto al publico por el tiempo y forma reglamentaria.

Finido las veinte horas la presidencia levanto la sesion pronunciando en alta voz las palabras; francos!; francos!; francos!; Amiba Espana!. De todo se extiende esta acta que una vez aprobada seran requeridos los señores que deban suscribir para que lo verifiquen. Se da fe.



 Fabian Lopez  

  
 Manuel  

  
 Julio Montilla  
 Maximino Blanco  

  
 M. Montilla  
 Juan

## Acta

sesión ordinaria. 23 Noviembre de 1944.

En la villa de los Santos de Maimona a veintitres de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, a las diez y ocho horas, en la casa Consistorial, presidiendo el Alcalde Don Juan Blanco Gordillo, con asistencia de los Señores Don Eotimo Aguado Mochu, Don Pedro Delgado Felipe, Don José Herrera Aguilas, Don Manuel Enciso Verde, Don Fabian Zapata Zapata, Don Maximino Blanco Gordillo y Don Julio Montilla Orejon, y concurriendo, ademas, el Interventor de fondos accidentales y el Secretario de la Corporacion,



don Manuel Montañés Vergara, y don Juan Blanco Guisado, respectivamente, la Comisión Gestora Municipal celebra la sesión ordinaria (celebra la sesión ordinaria) que corresponde al día de la fecha.

Así concurren los señores don Eduardo Rodríguez Cobos, don Marcelino Rey Jordillo y don Francisco Escobedo Verde; pero como con los que asisten se pueden adoptar acuerdos, la presidencia la declaró abierta y, en votación ordinaria, salvo cuando se expusiere otra clase, se tomaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior.- Previa lectura, aprobare la de la sesión ordinaria celebrada el nueve del actual. Y los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de primarlas cuando y en donde proceda.

Disposiciones Oficiales.- Darse por enterado: de la circular de la Dirección General de Administración Local, (B.O.E. 12 del actual) dando normas a las Corporaciones Locales para la confección de los presupuestos para 1945; del Decreto del Ministerio de Justicia fecha 7 del actual, (B.O.E. del 18), desarrollando la Base 1ª de la Ley de Justicia Municipal de 19 Julio último, y dando normas para la constitución de las Comarcas judiciales; del Decreto de la Presidencia del Gobierno fecha 13, relativo a las recomendaciones; de la Orden del Ministerio de la Gobernación del día 18, disponiendo que el Instituto Nacional de Previsión elabore un proyecto de Reglamento del Montepío General para pago de derechos pasivos a Secretarios, Intendentes y Depositarios de Fondos de Administración Local; y Circular de la Dirección General de Administración Local, regulando el pago de las atenciones de las Juntas Locales de Libertad Vigilada. Estas tres últimas disposiciones aparecen insertas en el B.O.E. del 19 del actual.







Tambien se dio por enterada la Comisión Gestora de la Círculas fecha 5 del actual, del Excmo Sr. Gobernador Civil, (D.O.P. del 9), sobre revista "Mundo del Frente de Juventudes", acordándose, en vista de lo que en ella se ordena, adquirir o suscribirse a catóricamente ejemplares de la misma por todo el año 1.945, para que sean servidos periódicamente a las catorce Círculas unitarias que de ambos sexos existen en esta localidad.

Socorro, V<sup>da</sup> Médico Sr. Alvarez.- Seguidamente se acordó que con cargo a la partida n.º 8 del artículo 4.º del Capítulo 1.º del presupuesto ordinario vigente, se satisfagan a D<sup>a</sup> Pilar Ruiz López, las setecientas cincuenta pesetas que en sesión del quince del pasado julio le fueron concedidas en concepto de socorro por el fallecimiento de un esposo D. Enrique Alvarez Lijado, Médico de Asistencia Pública Domiciliar que fue de esta villa.

Habilitación-Suplementos.- En esta sesión, previa la conveniente discusión se aprobó, en principio, la propuesta que con el respectivo expediente y sobre habilitación y suplementos de créditos formula el Sr. Interventor de fondos, la cual será expuesta al público por el plazo y forma reglamentaria.

Gran Cruz Mérito Civil.- Acto continuo y de acuerdo con lo interesado por el Ayuntamiento de Badajoz, se acordó contribuir con cien pesetas a la suscripción iniciada por el mismo para regalar al Jefe Provincial y Gobernador Civil, camarada José Moreno Díaz, las insignias de la Gran Cruz del Mérito Civil, que por los méritos contraídos en servicio de la provincia de Badajoz le ha concedido el Gobierno de la Nación.



Pagos.- Seguidamente, de conformidad con la propuesta e informe verbal que en este acto emite el Sr. Interventor de fondos, se aprobaron los pagos intervenidos bajo los números setecientos cuarenta y tres al setecientos sesenta y nueve, (743 al 769), ambos inclusive, por un importe total de Tres mil cuatrocientas seis pesetas veinte centimos, (3.406'20 ptas), aprobándose, también, los respectivos créditos y servicios.

Paga extraordinaria.- Ato continuo se expuso por la presidencia que, como se ha hecho en años anteriores teniendo en cuenta las fiestas de Navidad, pero, sobre todo, la extraordinaria carencia de la vida para la que resultan totalmente insuficientes los haberes que devengan, procedía conceder una paga extraordinaria a los funcionarios municipales. Sobre ello se abrió amplia y detenida discusión y, considerando una realidad indiscutible los fundamentos de la propuesta, se acordó por unanimidad conceder una paga extraordinaria, en cuantía del haber de un mes, y ello de conformidad con el favorable informe del Sr. Interventor de fondos, que verbalmente lo emite en este acto, a todos los funcionarios técnico-administrativos; al restante personal de oficinas; alquariles; Guardia municipal; Bomberos; Albañil municipal y demás empleados inbatterios y temporeros, incluso los que perciben en concepto de jubilaciones. Al concederse tal beneficio al citado personal, se tiene en cuenta, como se deduce de lo anteriormente expuesto, que se trata de funcionarios que tienen como principal medio de vida sólo el haber municipal. Por ello y, como también se hizo en el



parado año, se hace extensivo el beneficio a los Practicantes y Matronas, que son, entre el personal sanitario, los de sueldo más modestos y aquellos a quienes el ejercicio libre de la profesión no les produce lo suficiente para considerarlos exentos de respectado beneficio.

**Beneficencia.**- En este estado se acordó que por la Comisión de Gobernación se redacten urgentemente, sometiéndola, después a la aprobación de esta Gerencia, unas Bases con sujeción a las cuales, deban disfrutarse los beneficios médicos-farmacéuticos y, por tanto, tener derecho a ser incluido en el Padrón de la Beneficencia Municipal.

Trucendo los diez y nueve horas, la presidencia levantó la sesión pronunciando en voz alta las palabras: Franco!; Franco!; Franco!; Arriba España!. Y de todo se extiende este acta que una vez aprobada serán requeridos los señores que deban suscribirse, para que lo verifiquen. Se da fe.

*[Signature]* *[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



# Acta

## sesion ordinaria. — 14 de Diciembre 1944.

En la villa de Los Santos de Maimona a catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, a las diez y ocho horas, en la Casa Consistorial, presidiendo el Alcalde don Juan Blasco Cordillo, con asistencia de los Gestores don Ceotimo Aguado Macha, don Pedro Delgado Felipe, don José Llerena Aguilar, don Manuel Enciso Verde, don Valián Zapata Zapata, y don Julio Montilla Orejon, y concurriendo, además, el Interventor de fondos accidentales y el Secretario de la Corporación, don Manuel Montano Vergara y don Juan Blasco Cuviado, respectivamente, la Comisión Gestora Municipal celebra la sesión ordinaria que corresponde al día de la fecha.

No concurren los Gestores don Francisco Enciso Verde, don Eduardo Rodríguez Cobos, don Marcelino Rey Cordillo y don Casimiro Blasco Cordillo; pero como con los que asisten se pueden adoptar acuerdos, la presidencia la declaró abierta y, en votación ordinaria, salvo cuando se exprese otra clase, se tomaron los siguientes acuerdos:

**Acta anterior.**— Previa lectura, aprobóse la de la sesión ordinaria celebrada el veintitis del pasado noviembre. Y los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla cuando y en donde procede.

**Disposiciones oficiales.**— Darre por enterados de las disposiciones oficiales que directa o indirectamente afectan a la Corporación publicadas en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia.

**Padrón de Habitantes.**— Darre por enterados de que Doña Casimira de Haro Espejo, mayor de edad, soltera, vecina de Bienvenida y Licenciada en Letras, Sección de Historia, ha fijado su residencia en esta localidad para dedicarse a la enseñanza, a partir del quince de octubre último, habiendo fijado su residencia en la calle Ramón y Cajal, n.º 21.

**Acuerdo de creación de la Medalla de la provincia.**—

1.- Adherirse a la iniciativa del Excmo. Sr. Alcalde de Badajoz, de creación de la Medalla de la Provincia, como manifestación de reso-







reconocimiento a quienes hayan prestado servicios excepcionales en la Provincia, a la generalidad de sus Municipios o a España o como expresión de admiración a valores culturales extraordinarios de España, ligados con la Provincia o algunos de sus Municipios, y sea el carácter, en todo caso de premio especial a los méritos o por los servicios y de homenaje colectivo a la superior personalidad del Condecorado; procediéndose por quien corresponda y previo los trámites legales, a la tramitación del expediente de creación de la Medalla y redacción del oportuno Reglamento.

2.- Otorgar la primera Medalla, en atención a sus excepcionales méritos, y como prueba de gratitud de esta provincia, al Caudillo de España y Generalísimo de sus Ejércitos, Excmo. Sr. Don Francisco Franco Bahamonde, regalándole las insignias, por todos los Municipios de la de Badajoz.

3.- Que los gastos que se ocasionen con motivo de ello, sean sufragados por todos los Ayuntamientos de la provincia, a prorrates, con arreglo a su presupuesto municipal.

Vuelta ciclista a España.- De conformidad con lo que solicita en escrito fecha 28 del pasado noviembre Don José Bravo Dumpe, como Secretario General de "La Editorial Católica S.A.", con domicilio en Madrid, Alfonso XI, nº 4, se acuerda conceder una subvención de quinientas pesetas para la gran carrera internacional "Vuelta ciclista a España" que para las fechas del 10 al 31 de Mayo próximo y por decisión de la Unión Velocipedica Española organiza el diario "YA"; pero a condición de que esta villa sea lugar de control en la forma y a los efectos que se indican en el escrito de referencia.

Reconocimiento quinquenios.- Previo estudio de los respectivos expedientes personales, se acordó por unanimidad reconocer el derecho al percibo del primer quinquenio reglamentario a los empleados que a continuación se expresan y a partir de la fecha que respecto de cada uno se hace constar:

A Don José Hernández Puero, Oficial Bercero, desde el 5 de Julio último.



A Don Juan Martín Martín, Guardia Municipal, desde primero de Abril del corriente año.

A Don Florentino Clemente Insuaño, también Guardia Municipal, desde el trece de Julio último.

A Don Tomás Carrajal Insuaño, asimismo Guardia Municipal, desde el veintidós de Agosto del año actual.

**Personal Mutilado.** - Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente para que en nombre y representación de este Organismo solicite de la Comisión Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria que la plaza de Alguacil - Portero de este Ayuntamiento deje de considerarse como formando parte del cupo de Caballeros Mutilados. Para adoptar este acuerdo se han tenido en cuenta los hechos fundamentales de que en la Guardia Municipal ha sido cubierto con exceso por parte de la Comisión Provincial el cupo correspondiente a Caballeros Mutilados y las condiciones especiales y de confianza extraordinaria que han de concurrir en el que se designe o se nombre para esa plaza ya que además de Portero tiene como funciones especiales la de ser encargado del Depósito Municipal que para presos y detenidos existe en la misma Casa de Ayuntamiento; que es, por tanto, a quien ha de encomendarse por las Autoridades judiciales o de cualquiera otro orden, la custodia de condenados, procesados o responsables criminal o gubernativamente, mientras deban permanecer en tal Depósito; que de ellos ha de acusar el oportuno recibo y llevar el correspondiente registro de entrada, salida y extinción de penas o arrestos; es el encargado, también, de las llaves de todas las dependencias municipales que existen en la Casa Consistorial; el custodio de los muebles y efectos que hay en las mismas; quien personalmente o por medio de sus familiares ha de practicar diariamente la limpieza ordinaria de todas esas dependencias y muebles para que en perfecto estado de aseo y policía estén al emprenderse el trabajo en las Oficinas. Es, además, la misión, al igual que el otro Alguacil, de practicar las notificaciones, citaciones y requerimientos que se le encomienden. Como consecuencia de tales obligaciones su domicilio y residencia lo ha de ser, de día y noche, en las habitaciones que, al efecto, tiene destinadas en la Casa de Ayuntamiento.





Que estas circunstancias y la de que las dependencias municipales estén instaladas en la planta alta de la casa de Ayuntamiento, a las que hay que subir y bajar por escalera, imponen la necesidad de que la mutilación no afecte a sus extremidades y que además sean muy leve, pues en otro caso no le sería posible cumplir esas imprescindibles obligaciones.

Ha de ser, además, de conducta moral, social y política, intachable por todo concepto y que un conocimiento de cultura general sean los que prevé el Grupo 3.º del art. 47. del Reglamento. Y aunque todas estas condiciones se cumplan o pueden cumplirse en los benevolentes Caballeros Mutilados, es lo cierto que el trabajo y las actividades que impone el desempeño de ese empleo no les permitirían las condiciones físicas del Mutilado por leve que sea su mutilación, como se ha demostrado con los precedentes nombramientos hechos por la Comisión.

**Interventor accidental.**— Seguidamente y previa la conveniente discusión, se acordó por unanimidad que mientras que el oficial D. Manuel Montañó Vergara, desempeñe con carácter accidental las funciones de Interventor de fondos de este Ayuntamiento, le sea satisfecho en concepto de retribución extraordinaria el haber que en presupuesto está asignado para esa plaza de Interventor, ya que por el Sr. Montañó y bajo su responsabilidad se cumplen todos los servicios encomendados a la Intervención, para lo cual tiene que utilizar horas extraordinarias habida cuenta del tiempo que tiene que invertir en las funciones de su principal empleo; y que esta retribución le sea con efectos desde la fecha en que con ese carácter accidental se posesionó de la Intervención de fondos.

**Cementerio.**— En este estado y de conformidad con lo que solicitan los respectivos interesados, la Corporación acuerda reconocer las transmisiones de nichos que a continuación se detallan:

Del nicho n.º 859 a favor de D.ª Josefa Zapata Acosta, por la cesión que le hace su primitiva dueña D.ª Angela Ortiz Maucera, según escrito fecha dos del pasado noviembre que en su nombre y representación ha formulado D. Videsuro Garay Ortiz.

Del nicho n.º 1.213 (mil doscientos tres), a favor de D. Melitón



manera Macias, por la cesion que le hace su anterior dueño D. Victor Macias Coualer, segun escrito fecha cuatro del actual.

Del nro n.º 1066 (mil sesenta y seis), a favor de Don Manuel Zapata y Zapata, por cesion que le hacen los herederos de la primitiva dueña D.ª Estrella Zapata Acosta, segun escrito fecha veinticuatro de mayo del pasado año.

Del nro n.º 87 (ochenta y siete), a favor de Carmen Pachón Macias, por cesion que le hacen los herederos de la primitiva dueña Celestina Gordillo Pachón, segun escrito fecha veintitris del pasado mayo y habida cuenta del informe que en el punto el Oficial del Negociado.

Los precedentes acuerdos se adoptan sin perjuicio de tercero de igual o mejor derecho y de los finales que existan o puedan existir a favor del Estado.

**Pagos.** - Seguidamente, de conformidad con la propuesta e informe verbal que en este acto emite el Sr. Interventor de fondos, se aprobaron los pagos intervenidos bajo los numeros setecientos setenta y tres al ochocientos cincuenta y tres (770 al 853), ambos inclusivos, por un importe total de treinta y nueve mil doscientas cinco pesetas cuarenta y ocho centimos, (39,205'48), aprobándose, tambien, los respectivos créditos y servicios.

**Rotulos.** - Darne por enterados de haber sido colocados en los lugares prevenidos los rotulos indicadores del nombre de esta localidad, en cumplimiento y a los efectos de la Orden Ministerial fecha veintidos del pasado febrero.

**Oposiciones y concursos.** - Habiendose terminado los planes y trámites reglamentarios para celebrar las oposiciones y concursos anunciados con el fin de proveer en propiedad las plazas de funcionarios vacantes en este Ayuntamiento, se acordó que por la presidencia se interese de los Centros o Autoridades respectivos, la designacion de vocales que del correspondiente Tribunal han de formar parte (de la) en representacion de la Direccion General de Administracion Local, del Profesorado Oficial y de la Comision Provincial de Reintegracion de Combatientes al Trabajo.

Y siendo las diez y nueve horas, la presidencia levanto la sesion





pronunciando en voz alta las palabras ¡Frauco! ¡Frauco! ¡Frauco!  
¡Arrriba España!. Y de todo se extiende este acta que una vez apro-  
bada serán requeridos los señores que deban concurrir, para  
que lo verifiquen. Se da fe.

Carminio Blanco

Manuel Enciso

Fabian Zapata

Estimacionto

Julio Montilla

Lleresa

M. Montano

Juan Blanco

## Acta

sesión ordinaria. - 28 Diciembre de 1944.

En la villa de Los Santos de Maimona a veintiocho de diciem-  
bre de mil novecientos cuarenta y cuatro, a las diez y ocho horas, en la  
Casa Consistorial, presidiendo el Alcalde don Juan Blanco Cordillo, con  
asistencia de los Señores don Esteban Aguado Mosca, don Pedro Del-  
gado Felipe, don José Lleresa Aguilar, don Manuel Enciso Verde, don  
Fabian Zapata Zapata, don Carminio Blanco Cordillo y don Julio  
Montilla Orejon, y concurriendo, además, el Interventor de fondos acci-  
dentales y el Secretario de la Corporación, don Manuel Montano Vergara  
y don Juan Blanco Guisado, respectivamente, la Comisión Gestora mun-  
icipal celebra la sesión ordinaria que corresponde al día de la fecha.

No concurren los Señores don Francisco Enciso Verde, D. Eduardo  
Rodríguez Colos y D. Marcelino Rey Cordillo; pero como con los que asis-  
ten se pueden adoptar acuerdos, la presidencia la declaró abierta y, en vo-  
tación ordinaria, salvo cuando se exprese otra clase, se tomaron los



siguientes acuerdos:

**Acta anterior.**— Previa lectura, aprobóse la de la sesión ordinaria celebrada el catorce del actual. Y los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla cuando y en donde procede.

**Suplementos y habilitación.**— Dada cuenta del expediente sobre habilitación y suplementos de créditos aprobado, en principio, por sesión fecha veintitis del pasado; y resultando que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, que lo fue por edicto inserto en el Boletín Oficial de la provincia n.º 243 fecha cinco del actual, se acordó por unanimidad aprobarlo en todas sus partes por un importe total de cuarenta y ocho mil doscientas ochenta pesetas noventa y dos céntimos. El acuerdo lo es, pues, por voto superior a las dos terceras partes del número legal de concejales de que se compone esta Corporación.

**Comarcas judiciales.**— Dada lectura de la Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil, fecha 15 del actual sobre constitución de Comarcas judiciales, por unanimidad se acordó emitir el informe-propuesta que a continuación se consigna, para lo cual se han tenido en cuenta los preceptos de la Ley de Bases de Justicia Municipal de 19 de Julio último y el Decreto de 8 de noviembre desarrollando la Base 1.ª; y todo ello para lo que afecta al Partido judicial de Zafra:

**Informe-propuesta:** Según el censo de población relativo al 31 de diciembre de 1940, el Partido judicial de Zafra está constituido por las poblaciones que a continuación se relacionan y cuyo número de habitantes de derecho también respectivamente se consigna:

|  |               |            |
|--|---------------|------------|
| Alcuerera  | 1.570         | habitantes |
| Burquillos del Cerro   | 6.774         | id.        |
| Feria  | 4.311         | id.        |
| Fuente del Maestro   | 8.504         | id.        |
| Zafra (La)   | 625           | id.        |
| Mediua de las Torres   | 4.113         | id.        |
| Morerera (La)  | 1.227         | id.        |
| Parra (La)   | 2.135         | id.        |
| Puella de Sancho Pérez   | 3.586         | id.        |
| Santos de Brannona (Los)   | 9.174         | id.        |
| Zafra  | 8.364         | id.        |
| <b>Total habitantes de derecho del Partido judicial de Zafra</b> | <b>50.383</b> | <b>id.</b> |





Si la creacion de dos Comarcas en este Partido es compatible con los imperativos de la Ley de Bases y con las normas de la Circular que motiva este informe, cada una de ellas tendria una poblacion de 25.000 habitantes aproximadamente y, en tal supuesto, las capitalidades respectivas deberian ser Zafra y Los Santos de Maimona, ya que por razones legales y de hecho en ninguna otra del Partido concurren circunstancias preferentes que puedan redundar en beneficio de la funcion judicial y de los intereses generales. Y partiendo de ese supuesto de dos Comarcas su division y constitucion debe ser como sigue:

|   |               |            |
|---|---------------|------------|
| Zafra (Capitalidad) .....                 | 8.364         | habitantes |
| Aleonera .....                            | 1.570         | id.        |
| Burquillos del Cerro .....                | 6.774         | id.        |
| Zapa (La) .....                           | 625           | id.        |
| Medina de las Torres .....                | 4.113         | id.        |
| Puebla de Sancho Pérez .....              | 3.586         | id.        |
| <u>Total de esta Comarca</u> .....        | <u>25.032</u> | <u>id.</u> |
| Los Santos de Maimona (Capitalidad) ..... | 9.174         | habitantes |
| Feria .....                               | 4.311         | id.        |
| Fuente del Maestro .....                  | 8.504         | id.        |
| Moreva (La) .....                         | 1.227         | id.        |
| Parra (La) .....                          | 2.135         | id.        |
| <u>Total de esta Comarca</u> .....        | <u>25.351</u> | <u>id.</u> |

Ahora bien, si una mejor delimitacion y lo no escaso del exceso del numero de habitantes que con relacion a 20.000, resulta en cada una de las dos Comarcas propuestas, hiciera indispensable constituir tres Comarcas, estas deberian serlo con las Capitalidades y Municipios siguientes:

|   |               |            |
|---|---------------|------------|
| Zafra (Capitalidad) .....                 | 8.364         | habitantes |
| Aleonera .....                            | 1.570         | id.        |
| Burquillos del Cerro .....                | 6.774         | id.        |
| Zapa (La) .....                           | 625           | id.        |
| <u>Total de esta Comarca</u> .....        | <u>17.333</u> | <u>id.</u> |
| Los Santos de Maimona (Capitalidad) ..... | 9.174         | habitantes |
| Medina de las Torres .....                | 4.113         | id.        |
| Puebla de Sancho Pérez .....              | 3.586         | id.        |
| <u>Total de esta Comarca</u> .....        | <u>16.873</u> | <u>id.</u> |



|  |               |            |
|--|---------------|------------|
| Fuente del Maestro (Capitalidad) ----- | 8.504         | habitantes |
| Teria -----                            | 4.311         | id         |
| Arrovera (La) -----                    | 1.227         | id         |
| Parra (La) -----                       | 2.135         | id         |
| <u>Total de esta Comarca -----</u>     | <u>16.177</u> | <u>id</u>  |

### Resumen

|   |               |            |
|---|---------------|------------|
| Comarca de Lafra -----                    | 17.333        | habitantes |
| Comarca de Los Santos de Braimona -----   | 16.873        | id         |
| Comarca de Fuente del Maestro -----       | 16.177        | id         |
| <u>Totales igual al del Partido -----</u> | <u>50.383</u> | <u>id</u>  |

Con la división en tres Comarcas se cumple el principio general de que los límites mínimos y máximos de su número de habitantes ha de estar entre los 10.000 y 20.000.

Però como el Municipio de Los Santos de Braimona resulta propuesto para Capitalidad de Comarca en los dos supuestos precedentes, o sea, ya se trate de dos, ya de tres Comarcas, a continuación se hacen contar las sugerencias que el beneficio del interés público y de la función judicial aconsejan tal preferencia.

Los Santos de Braimona es la población que entre todas las del Partido tiene mayor número de habitantes. Sus vías de comunicación, sus servicios postales y los elementos de transportes de que dispone, la colocan en lugar muy preferente, superior al de todas las demás. El ferrocarril de Mérida a Sevilla tiene la Estación de Los Santos de Braimona a poco más de un kilómetro de la localidad. Cruzan esta las carreteras de primer orden de Madrid a Sevilla, de Cuenca de Castilleja a Badajoz y de San Juan del Puerto a Cáceres, o sean, tres carreteras generales; además de varios caminos provinciales que la comunican con distintos pueblos de dentro y fuera del Partido. Buena telegrafía, teléfono y Administración de correos; constituyendo todo ello un modo de comunicaciones y situación estratégica utilísimo para todos los trascendentales problemas de la Patria, como lo prueba el hecho de que durante nuestra Cruzada de Liberación, esta villa utilizóse, en todo el periodo de la guerra, para acuartelamiento o estancias duraderas de grandes unidades del Ejército y lugar de aprovisionamiento, cosa que no ocurrió en ninguno de los pueblos del Partido ni, incluso, en el de la cabecera del mismo.

En esta localidad hay servicio de taxis; en ella tienen parada y administración las líneas de autobuses "Brito" y "Sevillana" que de modo directo y diariamente







hacen servicio de ida y regreso a Zafra, Fuente del Maestro, Feria, La Parra y La Morera; y, por ferrocarril, con Zafra, Puebla de Sancho Pérez y Medina de las Torres. En cuanto a distancias por carretera, Los Santos de Maimona es el que está más cerca de la cabecera del Partido y la carretera de Cuesta de Castilleja a Badajoz permite que los caminos provinciales que de ella bifurcan sirven para la comunicación con La Fuente del Maestro, Feria, La Parra y La Morera pero con medios de locomoción y menores distancias que las que estos tres últimos pueblos puedan disponer para comunicarse con Fuente del Maestro y con Zafra.

Entre ellos y Fuente del Maestro no existe servicio de autobuses como lo tienen con Los Santos de Maimona. Para trasladarse a aquella población, han de hacerlo viniendo previamente a Los Santos de Maimona o utilizar servicio particular de automóviles o caballerías, siempre mucho más costoso y más molesto para las partes que tuvieran que desplazarse y para el personal judicial que tuviera que hacerlo a aquellos pueblos. Fuente del Maestro no tiene, por otra parte, ferrocarril ni carretera general; sólo sí un camino provincial que, como ya hemos dicho, bifurca de la carretera de Cuesta de Castilleja a Badajoz, entre Los Santos y Feria, pero sin ser nunca, como ya se ha dicho, más corta la distancia entre Fuente del Maestro y aquellos tres pueblos.

Existen, pues, esos pueblos de La Morera, La Parra y Feria, que por su situación geográfica y por las vías de comunicación, distancias y medios de transportes que pueden utilizar, serían más beneficiados si con dos o con tres Comarcas pudieran pertenecer a la que por Capitalidad tenga a Los Santos de Maimona; y, aunque sin beneficio alguno para ellos, sólo podría sostenerse que pertenecieran a Fuente del Maestro si el supremo interés público y la función judicial aconsejara, como indispensable, la creación de tres Comarcas, en cuyo caso la división de ellas no puede ser o no debe ser de forma distinta a como queda anteriormente propuesto.

Resumiendo todo lo expuesto este Ayuntamiento se encuentra en el deber de hacer constar, como realidad aplicable cualquiera que sea el número de Comarcas que se pretendan establecer, que las circunstancias o ventajas que para Capitalidad de Comarca quedan expuestas en favor de Los Santos de Maimona, no concurren en ninguna otra población de las pertenecientes al Partido de Zafra.

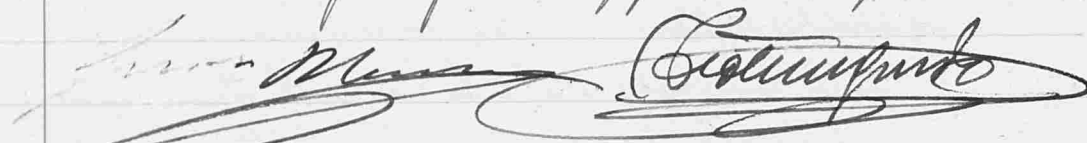
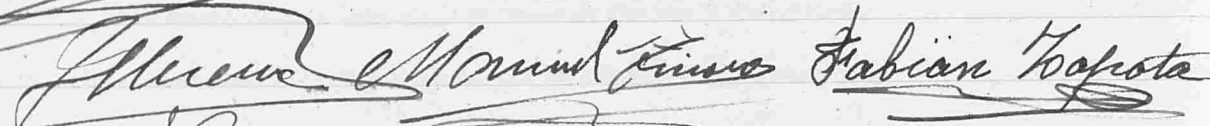
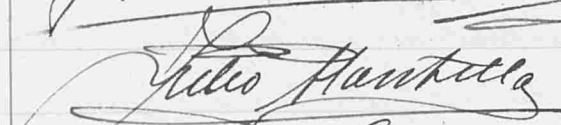
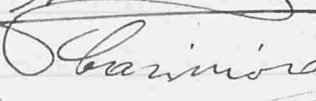

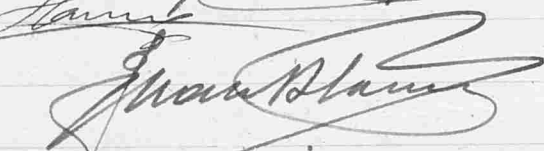
**Archivo.** — Darse por enterados de la Circular fecha 11 del actual inverte en el Boletín Oficial del día 15, del extmo. Sr. Gobernador Civil, a fin de que se dé cumplimiento a la Orden de 29 de Julio de 1942 sobre reparación de los Archivos de



la documentación considerada como inútil o irreverible a efectos históricos, jurídicos o administrativos, y de los libros o publicaciones impresas que se encuentren en igual caso; debiéndose hacer constar que, por lo que a este Ayuntamiento afecta, esa disposición fue oportunamente cumplimentada según consta en el acta de la sesión celebrada el 28 de enero de 1.943.

**Pagos.** - Seguidamente, de conformidad con la propuesta e informe verbal que en este acto dictó el Sr. Interventor de fondos, se aprobaron los pagos intervenidos bajo los números ochocientos cincuenta y cuatro al ochocientos ochenta y cuatro (854 al 884) ambos inclusivos, por un importe total de veintidós mil novecientas cincuenta pesetas noventa y seis céntimos (22.950'96), aprobándose, también, los respectivos créditos y servicios. También se acordó que, como fin de año, se liquiden y se satisfagan, en la cuantía que lo permitan las existencias de fondos, todos los créditos y servicios pendientes de pago, siempre que para su efectividad no sea necesario la práctica de acuerdo especial o trámite previo.

Y cuando las diez y ocho y media horas, la presidencia levantó la sesión pronunciando en voz alta las palabras ¡Franco! ¡Franco! ¡Franco! ¡Anchura Española!. Y de todo se extiende este acta que una vez aprobada serán requeridos los señores que deban suscribirla, para que lo verifiquen. Se da fe.





## Acta sesión ordinaria. — 15 de Enero de 1945.

En la villa de Los Santos de Maimona a once de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, a las diez y ocho horas, en la Sala Consistorial, presidiendo el Alcalde Don Juan Blanco Cordillo, con asistencia de los señores Don Celestino Aguado Mocha, Don Pedro Delgado Felipe, Don José Llerena Aguilar, Don Manuel Gimeno Verde, Don Fabián Zapata Zapata, Don Casimiro Blanco Cordillo y D. Julio Montilla Orijón, y concurriendo, además, el Interventor de fondos accidental y el Secretario de la Corporación, Don Manuel Montano Vergara y D. Juan Blanco Guisado, respectivamente, la Comisión Gestora Municipal celebra la sesión ordinaria que corresponde al día de la fecha.

No concurren los señores Don Francisco Gimeno Verde, D. Eduardo Rodríguez Colos y D. Marcelino Rey Cordillo; pero como con los que asisten se pueden adoptar acuerdos, la presidencia los declaró ausentes y, en rotación ordinaria, salvo cuando se exprese otra clase, se tomaron los siguientes acuerdos:

**Acta anterior.** — Previa lectura, aprobóse la de la sesión ordinaria celebrada el veintiocho del pasado diciembre. Y los señores remidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla cuando y en donde procede.

**Becas.** — Darre por enterados de la carta fecha 31 del pasado del Reverendísimo e Ilustrísimo Señor Obispo de Badajoz, agradeciéndole que en el Presupuesto del corriente año se haya elevado a mil quinientas pesetas la consignación de cada Beca, entre las cuales están las que puedan concederse a alumnos pobres cuya formación lo sea en el Seminario Diocesano.

**Mancomunidad Sanitaria.** — Darre por enterados del anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia fecha cinco del actual sobre exposición al público de los Presupuestos de la Mancomunidad Sanitaria Provincial y del Instituto Provincial de Sanidad para el ejercicio económico de 1945.

**Pagos.** — Seguidamente, de conformidad con la propuesta e informe verbal que en este acta emite el Sr. Interventor de fondos, se aprobaron los pagos intervenidos bajo los números ochocientos ochenta y cinco al novecientos setenta y nueve (885 al 979), ambos inclusivos, en lo que respecta al pasado ejercicio de 1944, por un importe total de cuarenta y tres mil ochocientos setenta y dos pesetas cincuenta y cinco centavos, sin incluir lo formalizado con cargo al impuesto de una décima para remediar paros obreros; aprobándose, también, los respectivos créditos y servicios.



Y siendo las diez y ocho y media horas, la presidencia levanta la sesión pronunciando en voz alta las palabras ¡Frauco! ¡Frauco! ¡Frauco! ¡Arrulla España!. Y de todo se extiende este acta que una vez aprobada serán requeridos los señores que dehan suscrita, para que lo verifiquen. Se da fe.

Proou M<sup>o</sup> Edmundo  
Manuel Simoes Fabian Zapata  
Llarena  
Julio Mantilla  
Carrizosa  
M. Montano  
Juan Blanco

Acta  
sesion ordinaria. — 25 de Enero de 1945.

En la villa de Los Santos de Maimona a veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, a las diez y ocho horas, en la Casa Consistorial, presidiendo el Alcalde D. Juan Blanco Cordillo, con asistencia de los señores D. Estimero Aguado Brocha, Don Pedro Delgado, Don José Llarena Aguilera, D. Manuel Simoes Verde, D. Fabian Zapata Zapata, D. Carrizosa Blanco Cordillo y D. Julio Mantilla Orejon, y concurriendo, ademas, el Interventor de fondos accidental y el Secretario de la Corporacion, D. Manuel Montano Vergara y Don Juan Blanco Quisado, respectivamente, la Comision Gestora Municipal celebra la sesion ordinaria que corresponde al dia de la fecha.

No concurren los señores D. Francisco Simoes Verde, D. Eduardo Rodriguez Colos y Don Marcelino Rey Cordillo; pero como con los que asistieron se pueden adoptar acuerdos, la presidencia ha declarado abierta y, en votacion ordinaria, salvo cuando se exprese otra clase, se tomaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior. — Previa lectura, aprobese la de la sesion ordinaria celebrada el once del actual. Y los señores remitidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla cuando y en donde procede.





**Presupuesto Ordinario.**— A lo seguido la presidencia dio cuenta de que el Sr. Delegado de Hacienda ha devuelto el Presupuesto Ordinario para 1945 a fin de que en él se hagan las modificaciones o adiciones que indica en su resolución n.º 41 fecha 8 del actual, de la que se dio lectura y sobre cuyos extremos el Sr. Interventor informó ampliamente, entregando al propio tiempo, para nuevo examen o estudio por parte de la presidencia y de los señores Señores, las disposiciones ministeriales y del propio Sr. Delegado de Hacienda dictadas expresamente para éste y otros Presupuestos de años inmediatamente anteriores.

Todo ello fue suficientemente estudiado por los señores Señores, como así también, las facultades discrecionales y regladas que al Ayuntamiento corresponden y las obligaciones que ha de cumplir, encontrándose entre estas últimas, por lo que tiene de prestigio obligado para toda Corporación pública, su deber de procurar no se modifique lo que ha ejecutado precisamente por cumplir esas órdenes superiores. Y abierta amplia discusión sobre todos los extremos que comprende la del Sr. Delegado, se acordó por unanimidad, lo que constituye mayoría absoluta de los señores Señores que de hecho y de derecho componen la Corporación, resolverlos en la forma y con las consideraciones que a continuación se detallan, siguiendo el orden con que se consiguan en el oficio que motiva estos acuerdos:

1.- Que en el art. 3.º, cap. 1.º, no se han consignado, ni procede consignar, las 8.344'10 pesetas concertadas con el Banco de Crédito Local de España para pagar las 66.178 pesetas de atrasos, ya que estas vienen figurando en "Resultas" y se satisfacen con cargo a la partida correspondiente llevándose solamente al Presupuesto corriente, como se hace en el de 1945 con la partida n.º 4, lo que, por tratarse de intereses y comisión de la respectiva anualidad, no consta en "Resultas". Continúa la Corporación que la nota puesta a continuación de la partida n.º 4 lo explica suficientemente, hasta el punto de que con el mismo texto consta en el Presupuesto que se confeccionó para 1944 y así fue aprobado por el Sr. Delegado.

2.- Cuando en 9 de noviembre último el Ayuntamiento votó y aprobó definitivamente el presupuesto, aún no se había promulgado la Circular fecha 17 de dicho mes regulando el pago de las atenciones de las Juntas Locales de Libertad Vigilada. Solo existía la Orden del Ministerio de Justicia fecha 24 de marzo; luego los fundamentos y cuantía del crédito a que se refiere la partida 39, en el art. 11 del cap. 1.º, son perfectamente legales y demuestran la rectitud y alto espíritu de justicia que presiden todos los actos de este Ayuntamiento. Posteriormente se promulga la Circular fecha 17 de noviembre, y con ella la regulación del máximo exigible para esas atenciones. Figura esta



población en la 3ª categoría del grupo B, porque su censo de liborados es menor de 250,
 ascendiendo a 2.150 pesetas la suma de las cantidades máximas exigibles; pero si la
 disposición estima que esa cantidad ha de ser la mayor que pueda exigirse al Ayun-
 tamiento es porque razones de perfecta justicia distributiva pueden aconsejar, como per-
 fectamente lícito y moral, una menor retribución. Los servicios y actividades de las Juntas
 serían tanto mayores cuanto mayor sea el número de liborados. Si éstos son 250, a la
 Junta nunca se le debería abonar más de 2.150 pesetas, porque con ello se estiman su-
 ficientemente remunerados los servicios respectivos. No argumentemos cuando el censo
 de liborados sea de 200, 150 ó 100, aunque ya esta cifra merece fijar la atención
 sobre la cuantía a abonar; pero cuando ese censo no para ni aún llega a 25 libe-
 rados, como ocurre en esta villa, aquel imprescindible concepto de la justicia distributiva
 y la interpretación lógica y gramatical del segundo párrafo de la Circular con sus frases
 "cantidades máximas exigibles" obligan a que se siga procediendo con el criterio que lo
 hizo el Ayuntamiento. Si ha de aceptarse el rígido criterio del Sr. Delegado; si en todos
 los Municipios con menos de 250 liborados han de presupuestarse esas 2.150 pesetas, tendrán
 que hacerlo los 15 Ayuntamientos cuya población de derecho es inferior a mil habitantes
 y los 5 que no rebasan los 500, unos y otros con presupuestos modestísimos, como el Barranca-
 lejo, que fue de 8.175 pesetas el que se le aprobó para 1944. No será equitativo mantener
 con esos Ayuntamientos ese uniforme criterio; pero si ha de haber alguna interpretación
 que lo evite, ella debería ser aplicada a todos los Municipios y, en tal supuesto, quedará de-
 mostrado que las mil pesetas presupuestadas en el devuelto representan una proporción un tanto
 elevada cuando se trata de censos inferiores a 25 liborados. No obstante todo ello y una vez salvado
 lo que el Ayuntamiento ha estimado y sigue estimando como justa interpretación de la Cir-
 cular fecha 17 de noviembre último, se acordó que la cuantía de la partida 39 sea elevada
 hasta 2.150 pesetas con la siguiente distribución:

|            |       |             |
|------------|-------|-------------|
| Presidente | ----- | 750 pesetas |
| Secretario | ----- | 600 id      |
| Auxiliar   | ----- | 500 id      |
| Material   | ----- | 300 id      |

Este acuerdo se considerará que forma parte integrante de tal partida cuyo crédito
 será satisfecho en la forma que legalmente proceda. Como consecuencia, el Capítulo 1º y
 su Artículo 11, quedan elevados en 1.150 pesetas, o sea hasta un total de 107.048'70 pe-
 setas el Capítulo y de 5.305'00 pesetas el Artículo.

La Agrupación o Mancomunidad de este Partido para gastos de Justicia no comunicó a







este Ayuntamiento hasta el 31 del pasado diciembre la aportación que le corresponde para 1945. Por esta fundamental causa no se pudo fijar exactitud exacta cuando en 9 de noviembre se discutía y votó definitivamente el presupuesto devuelto. Esa aportación posteriormente comunicada es de H. 073'32 pesetas, incluida en ella la parte que proporcionalmente le corresponde para la Junta Local de Libertad Vigilada de la Sierra de Partido, comprendida en la 3ª categoría del Grupo A. Como consecuencia se acuerda ahora que la partida 149, ítem del capítulo 17, se considere elevada, como su artículo ítem y capítulo dichos, hasta esa suma de 4.073'32 pesetas, y que estos particulares de acuerdos formen parte integrante de tal partida.

3º.- Que el crédito de 25.000 pesetas a que se contrae la partida 144 del art. 3º, Cap. 11, no está destinado principal ni fundamentalmente a remediar crisis obreras. La nota quiere decir que, si una vez agotado el impuesto de la décima, se produjera, cosa no probable, crisis de trabajo, y, en tal momento, no estuviera totalmente agotado el crédito de la partida 144, el Ayuntamiento cumplirá sus deberes y derechos si en ese caso pone en ejecución, empleando el medio legal correspondiente según su cuantía, obras adecuadas de las comprendidas en repetida partida, pero solo por el crédito no invertido; y entonces de hecho y de derecho resultará que con ese crédito ha sido cumplida la principal finalidad presupuestaria y, a la vez, se ha procurado reducir y se habrá reducido, en todo o en parte, el paro forzoso, pero sin incompatibilidades legales ni infracciones de clase alguna, si no que se habrá observado exactamente el espíritu y la letra de vigentes preceptos; y ello en momentos en que ya están agotados los recursos que leyes especiales conceden a tal fin. El actual Ayuntamiento se interesa hacer constar que la nota que figura a continuación de la partida 144, y que ha sido objeto de observación por parte del Sr. Delegado, es copia literal de las consignadas para los mismos fines en los Presupuestos de 1943 y 1944 y en el articulado o bases complementarias para su ejecución, y redactada, precisamente, con arreglo a fórmula dada por dicha superior Autoridad en su resolución fecha 28 de enero de 1943, relativa al Presupuesto de aquel año. Por tales razones, el Ayuntamiento acuerda que no es necesario introducir modificación alguna en la partida de referencia, mucho más si se tienen en cuenta las explicaciones precedentes.

4º.- El problema de "Calamidades Públicas", que la nomenclatura del Presupuesto oficial lo comprende en el art. 5º del cap. 8º, y no en el 10º del cap. 7º, no ha sido olvidado, ni mucho menos, por este Ayuntamiento, no solo en el aspecto parcial de la vida económica de las clases humildes, a que se refiere el Sr. Delegado,



sino tanjoro en el general o típico, al que más concreta o especialmente se refiere la Ley de incendios, inundaciones, terremotos, pedriscos, etc. El Ayuntamiento sabe muy bien cuales son las vicisitudes críticas que en su vida económica y durante el año 1945 puedan atravesar las clases humildes; sabe cual es el número de estas personas; cómo está dividida la propiedad y a cuantos afectan y en qué cuantía los distintos productos y trabajos agrícolas de este Municipio. Conoce, por otra parte, las instituciones benéfico-sociales dedicadas a atender a esas clases humildes en lo ordinario y extraordinario de sus vicisitudes críticas. Y sabe que con sus recursos y las aportaciones a Auxilio Social y al Asilo de la Inmaculada Concepción, con que puntualmente contribuye el Ayuntamiento y los trabajos que en épocas de paro proporciona, estarán remedadas esas necesidades y cumplidos en este Municipio los deberes que en ese aspecto imponga la Ley a las Corporaciones locales. Si así no fuera, no hubiera votado, como ya lo ha hecho en otras ocasiones, los créditos que constan en el art. 3.º del cap. 13. Por otra parte los señores Gestores tienen en cuenta que lo que sobre este particular preceptúa la Ley Municipal y queda vigente del Estatuto, tiene carácter potestativo; pero que si el infortunio en este linaje diera ocasión a los casos de "Calamidad Pública" de que tratan los artículos 298 del Estatuto Municipal y 12 del Reglamento de Hacienda, el Ayuntamiento sabría cumplir con la rapidez necesaria y mediante los procedimientos previstos los deberes que imponen tales preceptos, que se promulgaron, sin duda, ante la imposibilidad de que a priori y en Presupuestos Ordinarios pueda formarse juicio no solo por lo raro en producirse sino por el desconocimiento de su cuantía, que puede llegar hasta a rebasar la competencia y posibilidades del Municipio. Por ello el propio Estado lo ha hecho desaparecer de sus Presupuestos y Leyes presupuestarias y recurre, cuando se produce la desgracia, a Leyes especiales. En atención, pues, a las consideraciones precedentes, los señores Gestores acuerdan que no procede ni es necesario incluir en el Cap. 7.º, Art. 10, las 7.500 pesetas que el Sr. Delegado señala para "Calamidades Públicas".

5.º.- Que las partidas consignadas en el Art. 10 del Cap. 1.º para "Ficha Azul", "Frente de Juventudes" y "Ornamental Custelar de menores", no sean trasladadas a los Capítulos 9.º y 10 como ahora resuelve el Sr. Delegado, ya que ese cambio producirá un trastorno innecesario con la reforma del Presupuesto confeccionado, sin beneficio ni ventaja alguna para los servicios ni para la eficacia legal y económica del Presupuesto. Pero sobre todo y muy principalmente, porque dichas partidas han sido consignadas en ese Art. 10 del Cap. 1.º en cumplimiento a órdenes expresas y reiteradas del propio Sr. Delegado de Hacienda. Hasta 1943, inclusive, venían figurando en otros Capítulos del Presupuesto;







pero en el confeccionado y aprobado para 1944 pasaron al Capítulo y Artículo en que hoy lo están porque así lo dispuso dicha superior Autoridad en su Circular inserta en el Boletín Oficial de la provincia n.º 133 fecha 12 de Julio de 1943, y en la regla 3.ª de la Circular fecha 15 de octubre de 1944, del Sr. Jefe de la Sección de Administración Local, pero con el "Conforme" del Sr. Delegado, se previene que "los gastos para subvenciones a las Organizaciones del Movimiento, habían de figurar en el Art. 10 del Cap. 1.º del Presupuesto que se confecciona para 1945". Así se cumplió por estimarlo un mandato compatible con las facultades del Ayuntamiento; pero que por los fundamentos indicados al principio de este acta y por lo expuesto en este particular, estiman de su deber no modificar.

6.º.- Que habida cuenta de las modificaciones acordadas, que en la parte de gastos representan un aumento de 2.223'22 pesetas, se considere aumentado en igual cuantía el Art. 8.º, Presupuesto General, del Cap. 10 de Ingresos, o sea hasta una suma de 268.431'76 pesetas y el total del Capítulo hasta 327.195'76 pesetas, por lo que el total general de Ingresos y Gastos queda fijado, definitivamente en 453.485'71 pesetas, formándose a base de ello, y subdividiéndose por separado, en nuevo resumen por Capítulos y Artículos que, con certificación de estos acuerdos y del Presupuesto devuelto se enviará al Sr. Delegado de Hacienda para que le pinte su superior aprobación si, como es de esperar, estima atendibles los fundamentos que constan anteriormente, inspirados solo en meritos de una estricta justicia y de deberes fundamentales.

**Biblioteca.**- Adquirir por ciento setenta y nueve pesetas cincuenta céntimos, una colección de publicaciones del Centro de Estudios Extremeños, hoy Institución de Servicios Culturales de la Diputación, ya que así se contribuye patrióticamente a la labor que en pro de la cultura y los estudios regionales viene realizando la dicha Diputación Provincial.

**Personal.**- Darne por enterados de que en el día de ayer falleció el Guarda Sepulchros Pablo Montañó Romero; acordándose como en acta el enterramiento de la Corporación y que, con cargo a los fondos municipales, sean sufragados los gastos de su entierro y el importe del ataúd.

Como consecuencia se declaró vacante esa plaza de Guarda Sepulchros aprobándose la conducta de la presidencia resolviendo que hasta que sea provista interinamente o en propiedad, desempeñe las funciones respectivas el Barrendero que las ha venido efectuando durante la enfermedad del fallecido.

**Impuesto para obrero.**- En este estado, previa la conveniente discusión, de conformidad con el parecer del Sr. Interventor y en cumplimiento de lo prevenido por el art. 7.º



del Decreto de 22 de junio y el 5º de la Orden de 22 de julio de 1943, se acordó, por unanimidad, ratificar para el corriente año de 1945, los acuerdos precedentes que establecieron el impuesto para la prevención del paro obrero; y que así se comuniqué a los Ministros de Hacienda y Trabajo.

Disposiciones oficiales. — Darse por enterados de las disposiciones oficiales que directa o indirectamente afectan a la Corporación y que han sido publicadas en los Boletines oficiales del Estado y de la provincia a partir de la sesión última; entre las cuales disposiciones se encuentra el Reglamento de armas y explosivos.

Hipoteca. — Darse por enterados de haber sido cancelada totalmente y otorgada la correspondiente escritura, la hipoteca que a favor de la Caja Rural de esta villa, gravaba el edificio Casa Consistorial y sus anejos.

Y siendo las veinte horas, la presidencia levantó la sesión pronunciando en voz alta las palabras ¡Trabajo! ¡Trabajo! ¡Trabajo! ¡América Española!. Y de todo se extiende este acta que una vez aprobada sesión requirido los señores que deban suscribirlo para que lo verifiquen. Se da fe.

*[Handwritten signatures]*  
Cecilia...  
Corina...  
Merena...  
Aleja...  
M. Montar...  
Fabian...  
Julio...  
Juan...





# Acta

sesión ordinaria supletoria. - 30 febrero de 1945

En la villa de Los Santos de Maimona a diez de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, a las diez y ocho horas, en la Casa Consistorial, presidiendo el Alcalde D. Juan Blanco Cardillo, con asistencia de los Gestores D. Eotimio Aguado Incha, D. Pedro Delgado Felipe, D. José Herrera Aguilar, D. Manuel Simco Verde, D. Fabián Zapata Zapata, D. Basimiro Blanco Cardillo y D. Julio Montaña Orejón, y concurriendo, además, el Interventor de fondos accidental y el Secretario de la Corporación, D. Manuel Montaña Vergara y D. Juan Blanco Quisado, respectivamente, la Comisión Gestora Municipal celebra la sesión ordinaria pero supletoria como correspondiente a la que no pudo tener efecto el día ocho por falta de asistencia de señores Gestores en número suficiente para tomar acuerdos. No concurrieron los Gestores D. Francisco Simco Verde, D. Eduardo Rodríguez Bobos y don Marcelino Rey Cardillo; pero como con los que asistieron se pueden adoptar acuerdos, la presidencia ha deducido al tanto y, en rotación ordinaria, salvo cuando se exprese otra clase, se tomaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior. - Previa lectura, aprobóse la de la sesión ordinaria celebrada el veintinueve del pasado mes. Y los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla cuando es en donde procede.

Reintegro. - Visto el escrito que con fecha seis del actual formula el vecino de esta villa D. Antonio Florido Díaz, y teniendo en cuenta lo acordado en sesión celebrada el doce del pasado febrero, se resuelve se sean reintegrados los sesenta y cinco pesetas que por las causas que se consignaron en aquel acuerdo, ingresó con exceso por su cuota en el Repartimiento General de Utilidades correspondiente al pasado año de 1943.

Cementerio. - De conformidad con lo consignado en escrito fecha cuatro del pasado noviembre, se reconoce la transmisión que del número 531 (quinientos treinta y uno), hace su propietario Aquilino Heruandez Brancera, a Manuel Pérez Vergara, bajo la responsabilidad de los que autorizan el escrito de referencia.

Barifas energía eléctrica. - Visto el oficio número 1445 fecha 5 del actual del Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación Provincial de Industria, como así también la copia que al mismo se acompaña de la ampliación de Barifas de suministro de energía eléctrica solicitada por la Compañía Sevillana de Electricidad para su aplicación



en este pueblo, consistente en la creación de una modalidad para fuerza motriz; y resultando que en las Tarifas completas para suministro de energía eléctrica en esta villa, no se allenan las que para alumbrado por tanto alzado y por contador tienen fecha cinco de Abril de 1934, sino que se formulan unas nuevas, con los mismos tipos pero agregando lo que corresponde al suministro para fuerza motriz de lo que carecían las anteriores, siendo las actuales fechadas el día de enero último y cuya aprobación se solicita, las siguientes:

### Alumbrado

#### Alumbrado por tanto alzado.

Lámpara de 15 vatios ..... 3'28 pts. al mes.

Lámpara de 25 vatios ..... 4'88 pts. al mes.

Lámpara de 50 vatios ..... 8'80 pts. al mes.

Horas de servicio: las de la noche.

#### Alumbrado por contador.

Por 1 kilovatio-hora ..... 0'82 pts.

### Fuerza motriz

#### Para usos domésticos.

Por 1 kilovatio-hora ..... 0'50 pta.

#### Para usos industriales.

Por 1 kilovatio-hora ..... 0'40 pta.

Nota. - Los impuestos creados y por crear, a cargo del alumbrado. Por su gestión de acometida se cobra 6.50 pesetas.

Como consecuencia se acordó por unanimidad informar favorablemente las Tarifas completas para suministro de energía eléctrica que anteceden, y que a los efectos interesados y por vía de informe se remite por duplicado al Sr. Ingeniero Jefe copia de estos acuerdos.

Banco Crédito Local. - Dada cuenta y lectura de la cuenta fecha 24 del pasado mes del Banco de Crédito Local de España, y de acuerdo con lo informado favorablemente por el Sr. Interventor, se acordó por unanimidad autorizar a dicha entidad para que por cuenta de este Ayuntamiento efectúe directamente en la Delegación de Hacienda de Badajoz el pago del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas correspondiente al actual y sucesivos años, siempre que esa gestión no deba ser retribuida por este municipio.

También se acordó se le envíe la certificación que interesa acreditativa de que en el Presupuesto de Ingresos de este Ayuntamiento consiguado y aprobado para el año actual figuran consignadas las rentas de las láminas que esta Corporación tiene depositadas en las Cajas de dicho Banco. Y darne por enterado de lo consignado al fiscal





de dicha carta sobre estar ocupado el Banco del cauje de la lámina que obraba en su poder, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de siete de julio del pasado año, (B.O. del 15 siguiente) y, que una vez se haya realizado este, darán a conocer a esta Corporación las características del nuevo título, y recibidos entregado en cauje de la lámina anterior, ya que ahora entregan un nuevo título por peutas nominales que sean múltiplo de cien; y el resto hasta completar el nominal de la lámina (cien pesetas menos cantidad inferior a cien pesetas) en un resguardo acreditativo del residuo resultante, el cual no devenga interés alguno.

Disposiciones oficiales. — Darme por enterados de las disposiciones publicadas a partir de la última sesión en los Boletines oficiales del Estado y de la provincia que directa o indirectamente afectan al Municipio, entre las cuales se encuentra el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por Decreto de 23 de Diciembre de 1944; y Circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia sobre declaraciones de existencias de municiones de todas clases, bombas, otros efectos de guerra y demás material recuperable diseminado que aún pueda existir como consecuencia de la Guerra Nacional.

Instituto estudios Administración Local. — Darme por especialmente enterados de la Circular de la Dirección General de Administración Local fecha 13 del pasado mes (B.O. de la provincia del 24) sobre que la Comisión Permanente del Instituto de estudios de Administración Local ha acordado establecer, a partir del día primero de enero del corriente año, un servicio de Asesoría Jurídica a disposición de las Corporaciones Locales y de manera fundamental en beneficio de todas aquellas en que por ministerio de la Ley el titular de la Secretaría no precisa el título de Letado o carezca de tal condición. Este servicio es potestativo y gratuito y se advierte que las dictámenes que el Instituto emita no tendrán otra virtualidad que la propia que se derive de su contenido doctrinal, sin que los añada ninguna autoridad el hecho de ser cursado por los Jueces Civiles, ni tal conducta oficial les asimile a promuecidos; esto aparte de aquellas materias que, según la Circular, están excluidas de la competencia de la Asesoría Jurídica del Instituto.

Darme también por enterados de que según Circular fecha 18 del pasado mes, (B.O. de la provincia del 26), de la propia Dirección General de Administración Local, la Comisión Permanente del Instituto de estudios de la Administración Local, establece, a partir del día primero de marzo próximo, un servicio de Biblioteca circulante que tendrá la doble misión de facilitar a los pequeños Municipios las obras más generales necesarias para el estudio de los problemas jurídico-administrativos que se



presenten a la consideración de los mismos, y a las Diputaciones y a los grandes Corporaciones los libros y revistas de consultas menos frecuentes o por su naturaleza de acceso más difícil.

**Tribunal oposiciones.**— Dame por enterados de que rigen los documentos que obran en el respectivo expediente, el Tribunal que ha de juzgar todos los ejercicios de las oposiciones y concursos que para la provisión de las plazas vacantes en este Ayuntamiento se anunció en el Boletín Oficial de la provincia fecha ocho del pasado agosto, estará integrado por los señores siguientes:

Como Presidente, por el Sr. Alcalde, o quien ejerza sus funciones, que actuará en representación del Ayuntamiento.

Como Vocales: el Maestro Nacional D. Manuel Jesús Ramos Linares, en representación del Profesorado Oficial.

El Delegado Local de ex-combatientes, D. Manuel Rey Gordillo, como representante de la Comisión Provincial de reincorporación de los combatientes al trabajo.

Del Secretario del Ayuntamiento de Zafra, D. Mercedes Martínez Domínguez, como funcionario público, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Como Secretario, el que lo es de este Ayuntamiento, D. Juan Blasco Guizado.

Todos con voz y voto calificativo, acordándose que por la presidencia se adopten las resoluciones pertinentes para la constitución y funcionamiento de dicho Tribunal.

**Obras públicas.**— Autorizar a la presidencia para que una vez que el presupuesto sea aprobado lleve a efecto por administración, siempre que no rebase la cuantía reglamentaria, la reconstrucción y arreglo del pavimento de la calle Maestro Ramos y de los alrededores del Plan de Ventanillas.

**Biblioteca.**— Adquirir un tomo de la obra "La Epopeya de España" gran publicación de recuerdos históricos y dedicada al triunfo de la España de Franco y su glorioso movimiento Nacional.

Y siendo las diez y nueve horas, la presidencia levanta la sesión pronunciando en voz alta las palabras ¡Franco! ¡Franco! ¡Franco! ¡Amida España!. De todo se extiende este acta que una vez aprobada será requerido los señores que de ella suscriben para que lo verifiquen. Se da fe.

*[Signatures]*  
Manuel Ramos Linares  
Fabian Zapata  
Juan Blasco Guizado  
Manuel Rey Gordillo  
Mercedes Martínez Domínguez  
Juan Blasco Guizado







## Acta

sesión ordinaria. - 22 de Febrero de 1945

En la villa de Los Santos de Maimona a veintidos de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, a las diez y ocho horas, en la Casa Consistorial, presidiendo el Alcalde Don Juan Blanco Gondillo, con asistencia de los Señores Don Esteban Aguado Mocha, Don José Llerena Aguilas, Don Manuel Eusebio Verde, Don Fabián Zapata y Zapata, Don Casimiro Blanco Gondillo y Don Julio Montilla Orejón, y concurriendo, además, el Interventor de fondos accidental y el Secretario de la Corporación, Don Manuel Montañó Veigara y Don Juan Blanco Guisado, respectivamente, la Comisión Gestora Municipal celebra la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha. No concurren los Señores Don Pedro Delgado Felipe, Don Eduardo Rodríguez Cobos, Don Francisco Eusebio Verde, y Don Marcelino Rey Gondillo, pero como con los que asisten se pueden adoptar acuerdos, la presidencia la declaró abierta y, en votación ordinaria, salvo cuando se expusiere otra forma o clase, se tomaron los siguientes acuerdos:

**Acta anterior.** - Previa lectura, aprobare la de la sesión ordinaria supletoria celebrada el día del actual. Los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmar la cuando y en donde procede.

**Oposiciones.** - Darse por enterados de que el día del próximo marzo tendrán efecto las oposiciones y concursos que para provisión de plazas de funcionarios de este Ayuntamiento se anunciaron en el pasado mes de agosto.

**Palmas.** - Autorizar a la presidencia para adquirir sesenta y cinco palmas de primera al precio de ocho pesetas cada una, a "Hija de Vicente Lledo", de Sevilla, al objeto de utilizarlas, como es costumbre inmemorial, en la festividad religiosa del Domingo de Ramos.



Presupuesto.- Darse por enterados de que por el  
Ultimo tr. Delegado de Hacienda se pido aprobacion,  
con fecha diez del actual, al presupuesto municipal  
ordinario de este Ayuntamiento confeccionado para  
el año actual; habiendo sido aceptado, por tanto,  
los acuerdos que sobre el mismo adoptó esta Comi-  
sion Gestora en sesion fecha 25 del pasado enero.

Anticipos.- Conceder al Oficial 2.º interino don  
Guido Marquer Verde, y al Cabo de la Guardia Municipal  
don Francisco Sequera Guerrero, y ello de acuerdo con  
el informe favorable del tr. Interventor, un anticipo  
de su respectivo haber, en cuantia de cuatrocientas  
peretas a cada uno; pero con obligacion de rein-  
tegrarlo por fracciones de cien peretas en cada uno de  
los cuatro meses siguientes al del que perciban el  
anticipo.

Gastos Juntas Libertad Vigilada.- Darse por enterados  
de la Orden telegrafica que en 17 de enero ultimo dirigió  
el ilustrisimo señor Director General de Administracion  
Local a los señores Gobernadores Civiles, para que a su vez  
lo comunicaran a los Jefes de Secciones Provinciales  
de Administracion Local, previniendo que la verda-  
dera interpretacion de su Circular fecha 17 de novi-  
embre ultimo es la que las cantidades en ella seña-  
ladas para indicadas Juntas son las maximas exi-  
gibles, no pudiendo ser sobrepasadas y si reducidas  
prudencialmente cuando exista pequeño censo  
de liberados o la notoria limitacion del presupues-  
to municipal asi lo aconseje, procurándose no  
constituya esa nueva obligacion una carga  
desproporcionada para las Haciendas de los peque-  
ños municipios; haciéndose constar en esta  
la satisfaccion del Ayuntamiento porque esa  
interpretacion es la sostenida por él en el acta de





la sesión celebrada el 25 del pasado mes como consecuencia de lo ordenado por el Ilustísimo Sr. Delegado de Hacienda para que en el presupuesto ordinario del actual ejercicio se consignara la cantidad máxima que regula dicha Circular, a pesar del pequeño curso de liberados en este municipio.

Reintegro nuevo libro actas. - Que se adquiere papel de pagos al Estado por importe de ciento cincuenta peretas para el reintegro del nuevo libro que se abra para estampar en él las actas de las sesiones que celebre esta Corporación.

Disposiciones oficiales. - Darle por enterados de las disposiciones oficiales publicadas a partir de la última sesión y que, directa o indirectamente, puedan afectar al Ayuntamiento, entre las cuales se encuentran:

Circular del Sr. Gobernador fecha 8, sobre la obligación de comunicar a la Dirección General del Instituto Geográfico el estado en que se encuentran las señales geodésicas construidas en este término; y otra de la propia autoridad y fecha sobre construcción de refugios en edificios del Estado no dedicados a viviendas, pero que tengan carácter de aplicación colectiva, y los particulares en igualdad de condiciones, sobre todo si custodian valores u otros objetos, los cuales quedan obligados a cumplir íntegramente el Decreto de 20 de Junio de 1943, por lo que en los expedientes de autorizacion para construcción de edificios ha de exigirse el cumplimiento del Decreto de 13 de noviembre de 1944, (B.O. provincia n.º 35 de 12 actual).

Orden 7 del comente, del Ministerio de Trabajo, dictando normas para aplicación de la ley de 25 de noviembre 1944, sobre reducción de impuestos y contribuciones en la construcción de casas de renta para la denominada clase media. (B.O.E. 11 febrero).



Circular de la Dirección General de Administración Local, fecha 10, sobre cumplimiento del art. 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924, remitiendo el inventario, puesto al día, del archivo municipal. (B.O.E. 12 febrero).

Decreto de 19 de enero, del Ministerio de Justicia, desarrollando la Base 8.ª de la Ley sobre reforma de la Justicia Municipal, y se fijan las retribuciones y plantillas del personal y asignaciones de material de los Juzgados municipales, Comarcales y de Paz, y las subvenciones a estos últimos. (B.O.E. 14 febrero).

Decreto de 3 febrero, del Ministerio de Hacienda, suprimiendo el 5% para aduana y cobranza en la Patente Nacional de Circulación clases A, D y consideras dicha suma como recargo en concepto de canon de inspección y conservación de carretera. (B.O.E. 15 febrero).

Orden de 3 febrero, Ministerio Gobernación, dando normas para cumplimiento de la Ley de 30 de diciembre de 1944 sobre incremento de las Haciendas provinciales. (B.O.E. 15 febrero).

Eniendo las diez y ocho y media horas la presidencia levanto la sesión pronunciando en alta voz las palabras ¡Frases! ¡Frases! ¡Frases! ¡Arriba España!. Y de todo se entiende esta acta que, una vez aprobada, serán requeridos los señores que deban suscribirlo, para que lo verifiquen. Day fe.

Juan Mo  
Manuel Lirio  
M. Montaut  
Julio Plan  
Gabriel Tapata  
Bernardino Rey  
Juan Plan  
M. Plan







## Acta

sesión ordinaria. 8 de Marzo de 1945.

En la villa de los Santos de Maimona a ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, a las diez y ocho horas, en la Casa Consistorial, presidiendo el Alcalde D. Juan Blanco Gordillo, con asistencia de los Señores D. Esteban Aguado Mocha, D. José Llerena Aguilas, D. Manuel Emilio Verde, D. Fabián Zapata Zapata, D. Camarino Blanco Gordillo y D. Julio Montilla Orejón; y concurriendo, además, el Interventor de fondos accidental y el Secretario de la Corporación, D. Manuel Montano Vergara y D. Juan Blanco Guisado, respectivamente, la Comisión Gestora municipal celebra la sesión ordinaria correspondiente a dicha fecha. No concurren los Señores D. Pedro delgado Felipe, D. Eduardo Rodríguez Cobos, D. Francisco Emilio Verde y D. Manuel Rey Gordillo, pero como con los que asisten se pueden adoptar acuerdos, la presidencia la declaró abierta y, en votación ordinaria, salvo cuando se exprese otra clase, se tomaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior.- Previa lectura, aprobóse la de la ordinaria celebrada el veintidós del pasado febrero. Los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla cuando y en donde procede.

Disposiciones oficiales.- Darse por enterados e íntegramente publicados a partir de la última sesión, que directa o indirectamente afectan al Ayuntamiento, entre los cuales se encuentran:

Anuncio de la Diputación Provincial, fecha 17 de febrero sobre acuerdo adoptado en sesión celebrada el 5 de dicho mes, sobre formación de expediente en solicitud de autorización para revisar el cupo que viene satisfaciendo por aportación forzosa los Ayuntamientos de la provincia, dentro de los límites previstos en el art. 2.º de la Ley de 30 diciembre 1944; el cual expediente está expuesto en la Secretaría general de dicha Corporación, por 15 días hábiles, a partir de la inserción, a fin de que los Ayuntamientos puedan formular



las reclamaciones que estúen oportunas. (B.O.P. de 22 febrero).

Circular del Excmo Sr. Gobernador Civil sobre prohibición de suscripciones, cuentas públicas, festivales, beneficios e iniciativas análogas si, previamente a su celebración no ha sido solicitada y obtenida autorización expresa del Ministerio de la Gobernación, con arreglo a la Orden de 24 de febrero de 1940. (B.O.P. 27 febrero).

Circular de la Delegación provincial de Inductivos para que en la redacción de los documentos sólo se exprese, cuando haya que verificarlo, unidades del sistema métrico decimal, y no otras distintas. (B.O.P. 27 febrero).

Decreto 19 enero (rectificado) del Ministerio de Justicia, sobre retribuciones y plantillas del personal y asignaciones de Material de los Juzgados Municipales, Comarcales, y de Paz, y subvenciones a estos últimos. (B.O.E. 1º marzo).

Orden 28 febrero, Ministerio de Hacienda, reglamentando algunos aspectos de la conversión de Deudas emitidas por Corporaciones administrativas en préstamos del Banco de Crédito Local de España. (B.O.E. 4 marzo).

Intervención: Darse por enterados de que en el B.O. del E. fecha 5 del actual, se inserta resolución de la Dirección General de Administración Local fecha 4, convocando concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Interventores de fondos municipales y que, entre ellas, se encuentra la de este Ayuntamiento.

Impuesto Estado sobre vinos & C<sup>o</sup>: Darse por enterados del oficio fecha 10 del pasado febrero, recibido el 23, del Sr. Secretario del Tribunal Especial de Valoraciones de la Contribución Usos y Consumos, en la Delegación de Hacienda, sobre señalamiento de las bases de imposición correspondientes al año 1944, en lo que afecta al impuesto sobre los vinos, chaco-lis y sidras de todas clases a que se refiere el art. 2º de la Ley de 31 diciembre 1942 y Orden de 26 febrero 1943, fundándose en el señalamiento en el caso previsto por el n.º 3º del







art. 1.º del Decreto de 18 diciembre de 1943; y como se estima que tal caso no es aplicable a este Ayuntamiento, se acordó que, por la providencia, se formulen, al amparo del art. 6.º del Decreto citado, las alegaciones procedentes.

Fiscalía Vivienda.- Darse por enterados del oficio fecha 24 del pasado del Sr. Fiscal Delegado provincial de la vivienda sobre cumplimiento de las disposiciones que, sobre refugio, ya conoció la Corporación en la sesión anterior.

Ferrocarriles.- Darse por enterados y aprobar la conducta de la providencia al interesar telegráficamente el 4 del actual de la Dirección General de Ferrocarriles y Dirección de la R. E. N. F. E. restablerean urgentemente el tren expreso de Badajoz-Madrid, ya que la actual suspensión ocasiona graves perjuicios a los intereses generales de la región y nacionales; habiéndose recibido con fecha 6 telegrama de la Dirección pidiérase el fado participando se estudia el rápido restablecimiento de dicho servicio ferroviario.

Alumbrado.- Quedar enterados de circular de la Delegación provincial de Industrias, fecha 20 del pasado, con normas que han de observarse para los descuentos en las facturaciones de fluido durante épocas de restricciones.

Personal armado.- Desestimar escrito de Manuel García Vergara, que solicita la plaza vacante de Guardia Municipal ya que ella deberá proveerse con arreglo a las normas que se fijan una vez que en esta sesión se hagan los nombramientos procedentes como consecuencia del último concurso anunciado y celebrado.

Gratificación.- A propuesta de la providencia, se acordó conceder al Barrendero interino Francisco Gordillo Cimplido, una gratificación mensual de cincuenta pesetas a partir de primero de enero por los servicios extraordinarios que viene prestando al hacer, al propio tiempo, las funciones de Sepulturero por estar vacante este cargo.



Rectificación Padrón Habitantes. - Aprobar la rectificación del Padrón de habitantes llevada a efecto con relación al 31 de diciembre de 1944, la cual da una población de derecho de H. 570 varones y H. 783 mujeres y un total de 9.353; y, en la de Hecho, H. 088 varones y H. 499 mujeres, con un total de 8.587. Acordándose que, a los efectos oportunos se envíen los antecedentes a la Jefatura provincial de Estadística.

Personal Oposiciones Concursos. - Seguidamente se dio cuenta y lectura de las propuestas unipersonales que el Tribunal de las oposiciones y concursos anunciado por convocatoria inserta en el Boletín Oficial de la provincia n.º 149 fecha 8 del pasado agosto, formula al Ayuntamiento para que sean provistas en propiedad la plaza de Oficial Mayor, la de Auxilias Administrativo primero y una de Guardia municipal. Y el Ayuntamiento en su vista acordó por unanimidad conferir en propiedad a los respectivos opositores y concursantes que se expresan la plaza que también respectivamente se indica, con opción al haber anual conseguido en su punto y con derecho a todos los beneficios que reglamentariamente estén concedidos o se concedan en el futuro a la plaza o plazas de referencia; debiendo posicionarse cada uno de la suya dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la fecha en que le sea notificado el nombramiento:

A Don Manuel Montano Vergara, la plaza de Oficial Mayor.

A Don Guido Márquez Verde, la plaza de Auxilias Administrativo primero.

A Don Miguel Castilla Garrido, la de Guardia municipal diurna y nocturna, adjudicada al





cupo de excombatientes.

También se acordó que, a los efectos oportunos se comuniquen a la Dirección General de Administración Local, los nombramientos de Oficial Mayor y de Auxiliares Administrativos primeros que quedan conferidos en propiedad.

Asimismo acordaron darse por enterados de que por falta de aspirantes no han sido oportunos ni concursadas las siguientes plazas, cuya provisión se anunció en la convocatoria antedicha:

La de Oficial primero que fue reservada al grupo de ex-combatientes.

La de Oficial Administrativo segundo, comprendida en el cupo de ex-captivos y huérfanos.

La de Auxiliares Administrativos segundo, reservada al grupo de ex-combatientes.

Las dos de Barrenderos comprendidas, una, en el grupo de ex-combatientes, y, otra, en el libre o no restringido.

La de Encargado del Transporte de la carne, reservada a ex-captivos por la Causa Nacional.

La de Encargado de regir el reloj, comprendida en el cupo de huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los aserivados por los rojos.

Una de Guardia Municipal, la comprendida en el grupo de ex-captivos y huérfanos conjuntamente.

Interinos: Ahora bien, como con arreglo a la norma 16 de la Orden de 30 de octubre de 1939, la señorita Dominga Moleuo Luna y Don Antonio Gordillo Beldin, deben cesar automáticamente, como consecuencia de los anteriores nombramientos, en las plazas de Oficial Mayor y Auxiliares Administrativos primeros respectivamente que, con carácter interino venían desempeñando.



se acordó conferirles interinamente: a la señoría do-  
minga Moreno Luna, la plaza de Oficial adminis-  
trativo primero, y a D. Antonio Gordillo Roldán, la  
de Oficial administrativo segundo, que venían ser-  
vidas, también interinamente por los ahora nom-  
brados en propiedad para otras plazas como conse-  
cuencia de esas oposiciones y concursos. Los ahora  
nombrados interinamente tendrán derecho al  
haber anual consignado en presupuesto para la  
respectiva plaza.

Gratificaciones.- En este estado, a propuesta de la  
presidencia, el Ayuntamiento acordó por unanimi-  
dad que, hasta nuevo acuerdo debían seguir per-  
cibiendo don Antonio Gordillo Roldán y don Isidro  
Márquez Verde, gratificación extraordinaria de  
conformidad con los fundamentos tecidos en cuenta  
para los acuerdos que con respecto a ello se adoptaron  
en sesión de 11 de marzo y 25 de noviembre de 1943, res-  
pectivamente; pero teniendo en cuenta los haberes  
que desde ahora han de disfrutar como consecuencia  
de los nombramientos conferidos en esta sesión, se  
acuerda que la gratificación que disfruten desde  
las nuevas posiciones de los empleos, y ello con la  
reserva de quedarlas sin efecto cuando la Corpora-  
ción libremente lo estime, sean: don Antonio Gor-  
dillo Roldán, la de setecientas veintinueve pesetas;  
y don Isidro Márquez Verde, la de seiscientas ve-  
ntinueve pesetas.

Siendo las 19. horas y con el ritual de costumbre se levantó la  
sesión de la que se extiende la presente. De dá fe.

*Manuel Quintanilla*  
*Julio Quintanilla*  
*Carminio Quintanilla*  
*Abacelino Rey*  
*Fabian Topalá*  
*Roberto Quintanilla*  
*Juan Quintanilla*







*[Handwritten signature]*











DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

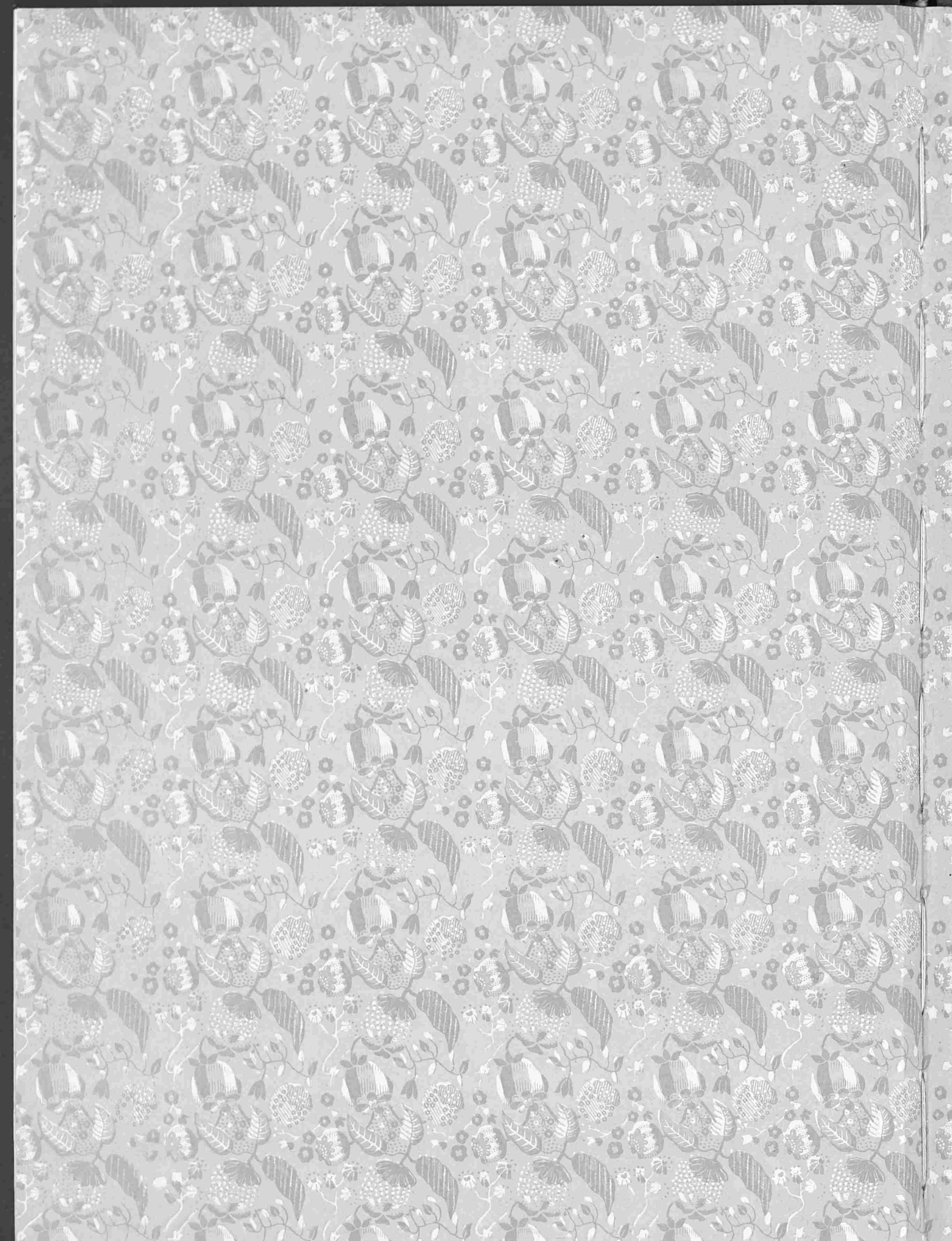












DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL







